MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Yopal - Casanare, 18 de noviembre de 2021

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.281-DIGSA-CENACYOPAL-2021 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN APOYO A LA GESTIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 18 DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL

Una vez revisados los antecedentes en las últimas dos vigencias, se puede constatar que se adelantó por parte de la Central Administrativa y Contable Regional Yopal el siguiente procesos:

VIGENCIA 2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 239-DIGSA/CENACYOPAL-2020	
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL – NIT.: 844000067-5
CONTRATISTA	CENTRO DE ESCENOGRAFÍA YOPAL LTDA. NIT. 832000744-1 REPRESENTANTE LEGAL: YALYLE VILLANUEVA GALEANO C.C. No. 51.710.534 de Bogotá
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA (LOTE 1 CASANARE).
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000,00) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS GASTOS A QUE HAYA LUGAR
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO ASIGNADO LO QUE OCURRA PRIMERO.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**CDP 22520** expedido el 07 de julio de 2020 por la suma **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000,00) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS GASTOS A QUE HAYA LUGAR.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17 DE SEPTIEMBRE DE 2020

La PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA (LOTE 1 CASANARE objeto del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 239-DIGSA/CENACYOPAL-2020 resultado del proceso de selección abreviada menor cuantía No.248-CENACYOPAL-

SANIDAD-2020, se recibió a la fecha a satisfacción y no se han presentado reportes por mala calidad de los servicios prestados.

VIGENCIA 2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 240-DIGSA/CENACYOPAL-2020	
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL – NIT.: 844000067-5
CONTRATISTA	RAYOS X E IMÁGENES DIAGNOSTICAS RADIOSALUD S.A.S. NIT. 900115642-8 REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO SAAVEDRA PACHÓN C.C. No. 17.655.677 de Florencia
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA (LOTE 2 ARAUCA) Y (LOTE 3 TAME).
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($79.000.000,00) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS GASTOS A QUE HAYA LUGAR
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO ASIGNADO LO QUE OCURRA PRIMERO.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**CDP 22620-22720** expedidos el 07 de julio de 2020 por la suma **SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($79.000.000,00) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS GASTOS A QUE HAYA LUGAR.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 DE AGOSTO DE 2020

La PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA (LOTE 1 CASANARE objeto del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 240-DIGSA/CENACYOPAL-2020 resultado del proceso de selección abreviada menor cuantía No.248-CENACYOPAL-SANIDAD-2020, se recibió a la fecha a satisfacción y no se han presentado reportes por mala calidad de los servicios prestados.

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP II).

Se evidencia que existen otras entidades públicas que a la fecha llevan a cabo procesos con objetos similares, los cuales pueden ser verificados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y de los cuáles detallamos los siguientes:

COPIA CONTROLADA

Vigencia 2021

Proceso No. 010-00-DIGSA-JEFSA-CACOM-3-ESM-84338105282-2021 - DIGSA - JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DIGSA - JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Precio estimado total:	50.000.000 COP
Número del proceso	010-00-DIGSA-JEFSA-CACOM-3-ESM-84338105282-2021
Título:	SERVICIO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	Servicios de imágenes diagnosticas
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	50000000 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	30/11/2021 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Dirección de ejecución del contrato	Calle 30 Km 3 Malambo Atlántico COLOMBIA
Código UNSPSC	85121808 - Servicios de laboratorios de rayos x
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Sí No

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

ESPACIO EN BLANCO

Vigencia 2020

Proceso No. 030-00-E-CACOM-2-ESM-2020 - DIGSA - JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DIGSA - JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Precio estimado total:	40.000.000 COP
Número del proceso	030-00-E-CACOM-2-ESM-2020
Título:	IMAGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ESPECIALIZADAS PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 500018303182 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No 2.
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	8 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	31/07/2021 12:00:00 PM
Dirección de ejecución del contrato	KILOMETRO 7 VIA PUERTO LOPEZ VEREDA APIAY Villavicencio Meta COLOMBIA
Código UNSPSC	85121808 - Servicios de laboratorios de rayos x
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Si No

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

CENAC

ESPACIO EN BLANCO

Proceso No. 563-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2020 - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

Precio estimado total:	230 000 000 COP
Número del proceso	563-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	IMAGENES DIAGNOSTICAS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CON TECNICAS RADIOLOGICAS Y NO RADIOLOGICAS PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Menor Cuantía
Duración del contrato:	4 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	31/03/2021 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Dirección de ejecución del contrato	carrera 2 # 14 - 210 Cartagena Bolívar COLOMBIA
Código UNSPSC	85121806 - Servicios de laboratorios de rayos x
Lista adicional de códigos UNSPSC	

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

ESPACIO EN BLANCO

CENAC

Proceso No. 079-MD-DIGSA-DISAN-HONAM-2020 - HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA

Precio estimado total:	30.000.000 COP
Número del proceso	079-MD-DIGSA-DISAN-HONAM-2020
Título:	IMAGENES DIAGNOSTICAS CALI
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS, EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS DE IMÁGENES Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS DE DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA USUARIOS DE LA REGIONAL PACÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA ARMADA NACIONAL
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	4 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	BASE NAVAL ARC BAHIA MALAGA - HOSPITAL NAVAL ARC BAHIA MALAGA Buenaventura Valle del Cauca COLOMBIA
Código UNSPSC	85101502 - Servicios clínicos especializados privados
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Si No

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

ESPACIO EN BLANCO

CENAC

Proceso No. PN DEURA UPRES MIC 063 2020 - DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ - UNIDAD



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ - UNIDAD	
PRESTADORA DE SALUD	
Precio estimado total:	32.250.000 COP
Número del proceso	PN DEURA UPRES MIC 063 2020
Título:	proceso imagenes diagnosticas
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO DIAGNÓSTICO, ULTRASONOGRAFÍAS, RADIOLOGÍA, MAMOGRAFÍA, Y AQUELLOS SERVICIO QUE POR NECESIDAD SE REQUIERA Y ESTÉN CONTEMPLADOS SEGÚN ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA), IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, DERECHOS DE PETICIÓN Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC, PRUEBAS DIAGNÓSTICAS PARA MANEJO DE PACIENTES SOSPECHOSOS DE COVID 19, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	9 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	30/06/2021 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Dirección de ejecución del contrato	urbanizacion villa del rio casa 38 Apartadó Antioquia COLOMBIA
Código UNSPSC	85121800 - Laboratorios médicos

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección de mínima cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal, concentra la Función Administrativa de las Unidades tácticas de la decimosexta brigada y sus ESM, a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

Establecimiento de Sanidad Militar del BASPC No. 18 ubicado en Santa Barbara de Arauca departamento de Arauca, en cumplimiento de su misión institucional la cual consiste brindar atención de salud al personal de usuarios del subsistema de salud de las FFMM y por consiguiente se hace necesario la contratación para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN EXÁMENES DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS

Teniendo en cuenta que el Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón de Apoyo y Servicios Para el Combate No.18 no cuenta dentro de su planta de personal con Radiólogos con especialidades en el área de intervencionismo; así como con equipos para la realización de tomas de imágenes diagnosticas de alta, mediana y baja complejidad, que como apoyo y que a su vez permitan un diagnóstico más asertivo en búsqueda del mejoramiento de la condición médica y así poder garantizar la prestación de los servicios de salud en todos los niveles de atención. Se genera de esta forma la necesidad de contratar con una institución prestadora de servicios que este en la capacidad de ofrecerlos y de esta forma satisfacer la necesidad generada.

El diagnóstico por imágenes les permite a los médicos observar el interior del cuerpo para buscar indicios sobre una condición médica. Una variedad de aparatos y técnicas pueden crear imágenes de las estructuras y actividades dentro de su cuerpo. El tipo de imagen que use el médico dependerá de sus síntomas y de la parte del cuerpo que debe examinarse.

Esta contratación permitiría mejorar la accesibilidad, oportunidad y calidad en la atención en forma personalizada al usuario del ESM BASCP 18 y sus satélites, brindando continuidad a cada uno de los procedimientos iniciados al paciente al igual que prevención, garantizando la detección de factores de riesgo y previniendo complicaciones en los usuarios reflejándose en una mejor calidad de vida y reducción de costos en patologías de detección precoz de enfermedades y evitando un alto costo.

CENACYOPAL

DETALLE DEL PRESUPUESTO ASIGNADO

CDP No.	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
33421	A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC 18	$ 8.000.000,00
VALOR TOTAL					**$ 8.000.000,00**

ESPACIO EN BLANCO

CENAC YOPAL

RELACIÓN SERVICIOS QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE				
A-02-02-02-009-003			SERVICIOS DE LA SALUD HUMANA				100%				
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	ESM BASPC 18 ARAUCA
1	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	871040	1
2	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	871020	1
3	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	871010	1
4	93196	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	871050	1
5	93196	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL - DECUBITO LATERAL - OBLICUAS O	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	871121	1
6	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	871019	1
7	93196	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP - LATERAL)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873313	1
8	93196	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP - LATERAL Y ROTACION INTERNA)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873431	1
9	93196	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873206	1
10	93196	RADIOGRAFIA DE MANO	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873210	1
11	93196	RADIOGRAFIA DE PIE (AP - LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873333	1
12	93196	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873335	1
13	93196	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP - LATERAL)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873420	1
14	93196	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP - LATERAL)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873312	1
15	93196	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873422	1
16	93196	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873412	1
17	93196	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873205	1
18	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873122	1
19	93196	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873121	1
20	93196	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873204	1
21	93196	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873112	1
22	93196	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870107	1
23	93196	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870108	1
24	93196	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870001	1
25	93196	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870101	1
26	93196	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	871111	1

CENACYOP

Km 7 Vía Marginal De La Selva – Yopal Casanare
Correo electrónico - cenacyop@buzonejercito.mil.co

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE				
A-02-02-02-009-003			SERVICIOS DE LA SALUD HUMANA				100%				
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	ESM BASPC 18 ARAUCA
27	93196	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870113	1
28	93196	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870112	1
29	93196	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870601	1
30	93196	RADIOGRAFIA D\|E MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870005	1
31	93196	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870602	1
32	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870131	1
33	93196	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870004	1
34	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	871129	1
35	93196	UROGRAFIA INTRAVENOSA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	877802	1
36	93196	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	872002	1
37	93196	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873423	1
38	93196	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	871070	1
39	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	871060	1
40	93196	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS - TUNEL - OBLIC	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873444	1
41	93196	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873305	1
42	93196	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFIA Y ESC	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873003	1
43	93196	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873004	1
44	93196	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873001	1
45	93196	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873002	1
46	93196	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS - TUNEL - OBLIC	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873444	1

CENACYOPAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE				
A-02-02-02-009-003			SERVICIOS DE LA SALUD HUMANA				100%				
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	ESM BASPC 18 ARAUCA
47	93196	COMPARATIVAS DE LAS REGIONES ANTERIORES; AL VALOR DE LA REGION AGREGAR	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	21106	1
48	93196	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	876802	1
49	93196	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	876801	1
50	93196	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881431	1
51	93196	ECOGRAFIA PELVICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881402	1
52	93196	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881401	1
53	93196	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO - PANCREAS - VIAS BILIARES - RIÑONES - BA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881305	1
54	93196	ECOGRAFIA DE HIGADO - PANCREAS - VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881306	1
55	93196	ECOGRAFIA DE RIÑONES - BAZO - AORTA O ADRENALES	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881331	1
56	93196	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO - PANCREAS - VESICULA - VIAS BILIARES - RIÑO	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881302	1
57	93196	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881301	1
58	93196	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881362	1
59	93196	ECOGRAFIA DE PROSTATA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881501	1
60	93196	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES - VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881332	1
61	93196	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881510	1
62	93196	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881141	1
63	93196	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881112	1
64	93196	PERFIL BIOFISICO	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881434	1
65	93196	ECOGRAFIA DE MAMA - CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881201	1
66	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881630	1
67	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881610	1

CENACYOPAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE				
A-02-02-02-009-003			SERVICIOS DE LA SALUD HUMANA				100%				
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	ESM BASPC 18 ARAUCA
68	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881620	1
69	93196	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	895100	1
70	93196	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	897011	1
71	93196	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	882298	1
72	93196	ECOGRAFIA TORAX	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881240	1
73	93196	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881360	1
74	93196	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881511	1
75	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	882112	1
76	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	882222	1
77	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	882222	1
78	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	882308	1
79	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	882307	1
80	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	882318	1
81	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	882316	1
82	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	882317	1
83	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	882309	1
84	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	882252	1
85	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	882212	1
86	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	882262	1
87	93196	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881432	1
88	93196	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION - FULGURACION O CRIOTERAPIA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	863103	1

CENAC YOPAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE				
A-02-02-02-009-003			SERVICIOS DE LA SALUD HUMANA				100%				
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	ESM BASPC 18 ARAUCA
89	93196	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION - FULGURACION O CRIOTERAPIA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	863103	1
90	93196	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBST	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	890350	1
91	93196	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	898001	1
92	93196	ELECTROCAUTERIZACION DE CUELLO UTERINO (CERVIX)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	673210	1
93	93196	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	890250	1
94	93196	COLPOSCOPIA MAS BIOPSIA + ESTUDIO HISTOPATOLOGICO: PAQUETE	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	702203	1
95	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879111	1
96	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879112	1
97	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879113	1
98	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879116	1
99	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879131	1
100	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879121	1
101	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO - LUMBAR	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879205	1
102	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO - LUMBAR	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879201	1
103	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879421	1
104	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARENAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879391	1
105	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE Y LARINGE	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879162	1
106	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO O LARINGE	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879161	1

CENACYOPAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE				
A-02-02-02-009-003			SERVICIOS DE LA SALUD HUMANA				100%				
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	ESM BASPC 18 ARAUCA
107	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879132	1
108	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879301	1
109	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879410	1
110	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879420	1
111	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879460	1
112	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORS	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879522	1
113	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879523	1
114	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879520	1
115	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879510	1
116	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO - PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879122	1
117	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879150	1
118	93196	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MAXILARES [ESTUDIO IMPLANTOLOGIA]	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879141	1
119	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879910	1
120	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879411	1
121	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879430	1
122	93196	Toda tomografía con MEDIO DE CONTRASTE se le debe agregar al valor	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	C41134	1

CENAC YOPAL

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

3.1. ASPECTOS GENERALES

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, se realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM), adscritos a la Central administrativa y contable Regional Yopal, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística **(DANE) CIIU Rev. 4 A.C**.

El Macro sector de **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL (SECCIÓN Q)**

Incluye

Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

Incluye

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

CENAC YOPAL

GRUPO 869 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA

Incluye

Comprende las actividades para la salud humana no realizadas en hospitales, centros médicos u odontológicos llevadas a cabo o dirigidas por enfermeros, parteras, fisioterapeutas y otro personal paramédico especializado, en los campos de optometría, hidroterapia, masaje, ergoterapia, logoterapia, podología, homeopatía, quiropráctica, acupuntura, entre otros.

CLASE 8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNÓSTICO

Esta clase incluye:

- Las actividades relacionadas con la salud humana, realizadas por unidades independientes a las instituciones prestadoras de servicios de salud con internación.
- Las actividades de laboratorios médicos como:
- Laboratorios de radiología y otros centros de diagnósticos por imagen.
- Laboratorios de análisis de sangre.
- Laboratorios de medicina forense.

De esta manera, el objeto a contratar "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN APOYO A LA GESTIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 18 DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, el presente proceso se encuentra ubicado en el **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS** de acuerdo con la distribución que se deriva de los diferentes sectores así:

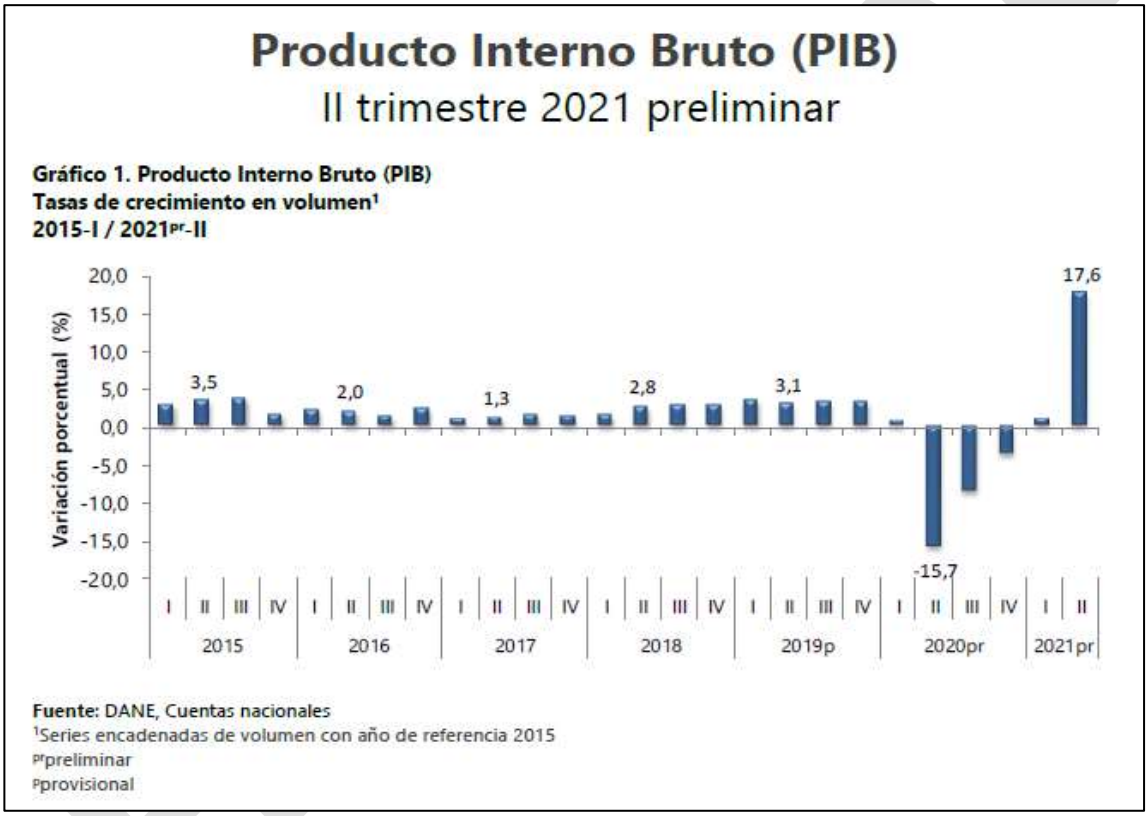
SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE SECTOR COMUNICACIONES SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
		SECTOR FINANCIERO

3.2. ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

PRODUCTO INTERNO BRUTO



En el segundo trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 8,8%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,7% (contribuye 2,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,4% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,7%.
- Industrias manufactureras decrece 5,3%.
- Construcción decrece 3,1%.

CENAC YOPAL

ESPACIO EN BLANCO

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- II / 2020pr-II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	3,8	0,0
Explotación de minas y canteras	7,1	-5,1	0,2
Industrias manufactureras	32,5	18,2	-5,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	9,1	3,7	-0,6
Construcción	17,3	3,6	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	40,3	15,7	-6,7
Información y comunicaciones	10,0	6,3	2,6
Actividades financieras y de seguros	3,3	4,1	-0,3
Actividades inmobiliarias	2,1	1,9	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	14,4	7,8	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	6,4	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	83,8	38,5	12,6
Valor agregado bruto	**17,1**	**8,6**	**-2,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	22,1	11,2	1,6
Producto Interno Bruto	**17,6**	**8,8**	**-2,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

En el segundo trimestre de 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,0%.
- Educación crece 1,7%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 29,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,4%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,4%.
- Educación crece 0,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2021[pr]– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr]- II / 2020[pr]-II	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - II / 2021[pr] - I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	3,0	2,0	2,4
Educación	1,7	1,6	0,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	29,7	18,4	4,5
Administración pública y defensa[2]	**9,0**	**6,4**	**2,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

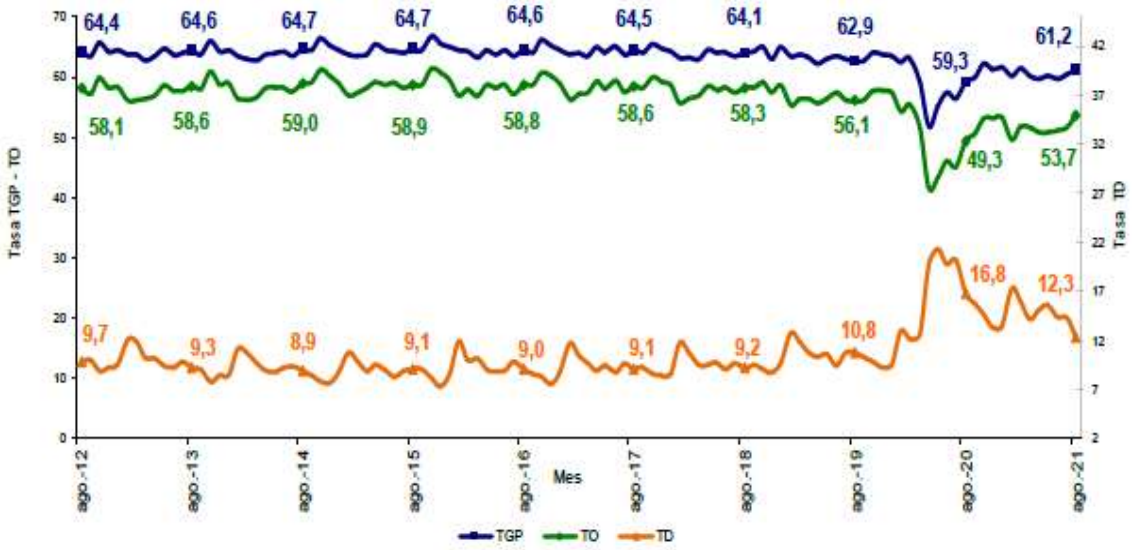
Fuente: www.dane.gov.co

ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL

Para el mes de agosto de 2021, la tasa de desempleo fue 12,3%, lo que representó una reducción de 4,5 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (16,8%). La tasa global de participación se ubicó en 61,2%, lo que significó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (59,3%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,7%, lo que representó un aumento de 4,4 puntos porcentuales comparado con agosto de 2020 (49,3%).

ESPACIO EN BLANCO

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Agosto (2012– 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.692 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos y Alojamiento y servicios de comida con 2,4, 2,2 y 1,6 puntos porcentuales, respectivamente.

ESPACIO EN BLANCO

CENAC

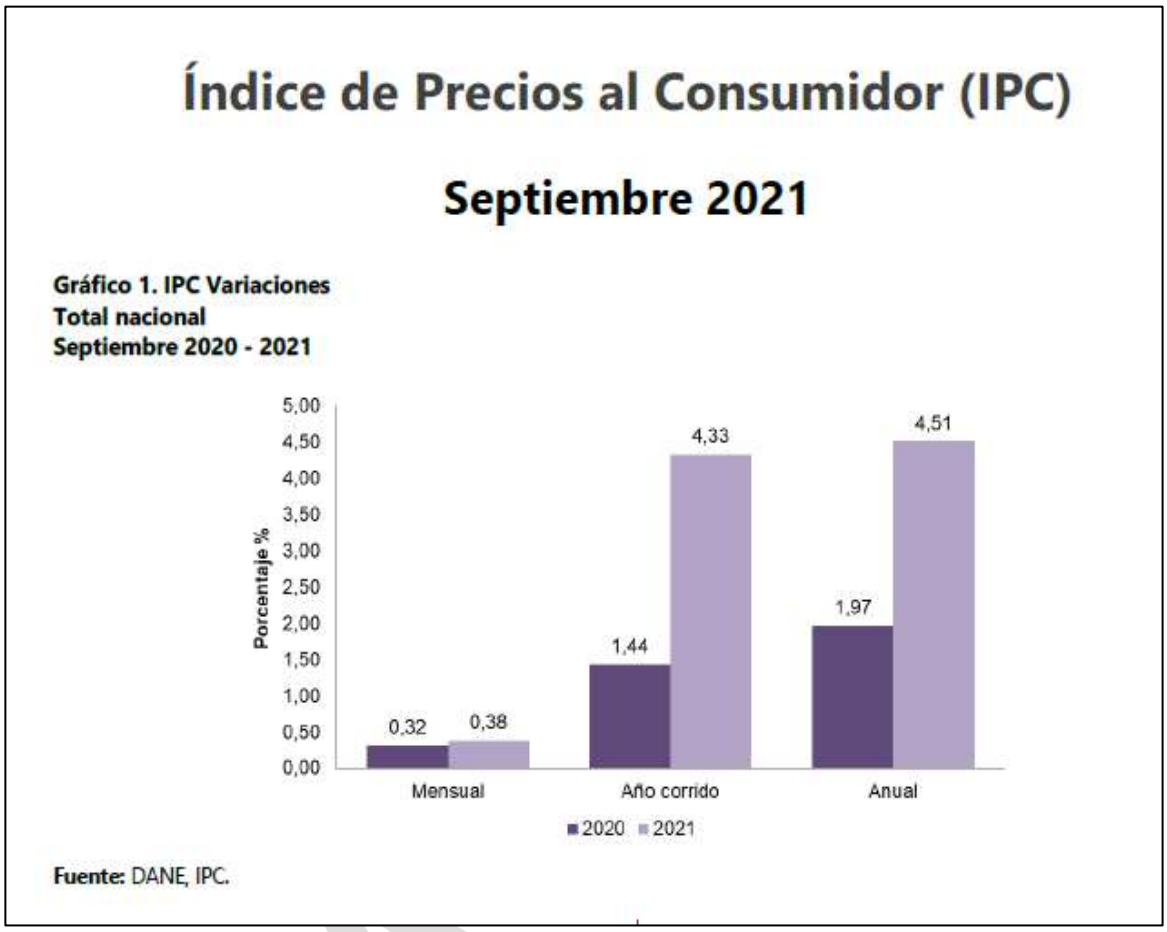
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Agosto (2021/2020)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Agosto 2021	Agosto 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.692	19.697	100,0	1.995	
Comercio y reparación de vehículos	4.221	3.755	19,5	466	2,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.552	1.126	7,2	426	2,2
Alojamiento y servicios de comida	1.534	1.223	7,1	311	1,6
Transporte y almacenamiento	1.463	1.184	6,7	279	1,4
Construcción	1.538	1.289	7,1	249	1,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.502	2.297	11,5	206	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.807	1.616	8,3	191	1,0
Información y comunicaciones	340	264	1,6	76	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^^	346	301	1,6	46	0,2
Actividades inmobiliarias	255	250	1,2	5	0,0
Actividades financieras y de seguros	287	298	1,3	-11	-0,1
Industria manufacturera	2.140	2.198	9,9	-58	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.707	3.896	17,1	-189	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.

ESPACIO EN BLANCO

ANÁLISIS DE ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)



En el mes de septiembre de 2021, el IPC registró una variación de 0,38% en comparación con agosto de 2021, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,38%): Recreación y cultura (0,77%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,76%), Transporte (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,55%), Salud (0,48%), Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,40%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,08%), Información y comunicación (0,08%) y, por último, Educación (-2,30%).

ESPACIO EN BLANCO

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2020 - 2021

		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,02	0,00	0,77	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,04	-0,01	0,76	0,13
Transporte	12,93	0,83	0,11	0,59	0,08
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,55	0,05
Salud	1,71	0,28	0,00	0,48	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,39	0,02	0,48	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,15	0,00	0,41	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,51	0,17	0,40	0,13
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,38	0,38
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	0,38	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,26	0,01	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	2,55	0,11	0,08	0,00
Educación	4,41	-2,77	-0,12	-2,30	-0,10

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

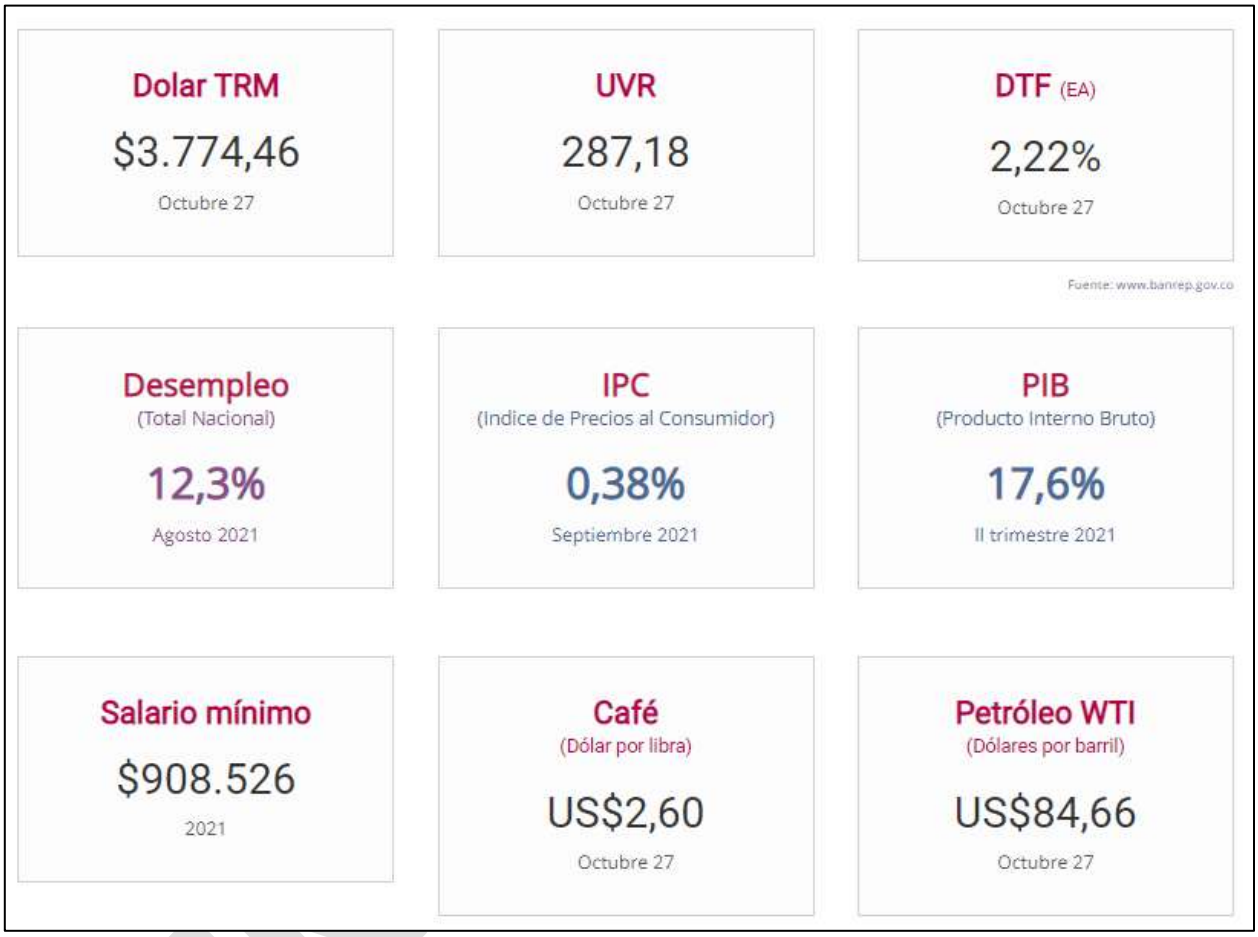
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,38%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

CENAC

ESPACIO EN BLANCO

INDICADORES ECONÓMICOS

Respecto indicadores en Colombia como la TRM, UVR, DTF, desempleo; IPC; PIB entre otros, se relaciona a continuación los resultados obtenido a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, consulta efectuada el día 27 de octubre de 2021.



Fuente: www.dane.gov.co

ANÁLISIS PERFIL ECONÓMICO DEPARTAMENTO DE ARAUCA

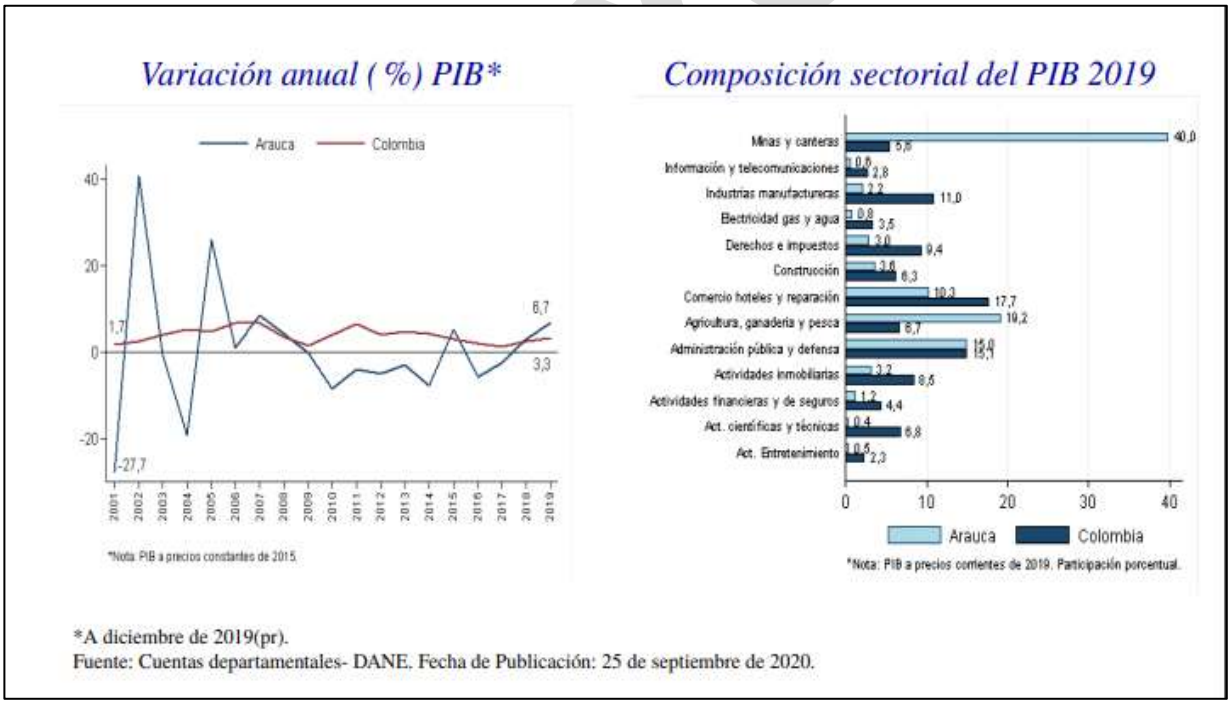
Arauca es uno de los treinta y dos departamentos que, junto con Bogotá, Distrito Capital, forman la República de Colombia. Su capital es Arauca. Está ubicado en la región Orinoquía, limitando al norte y este con Venezuela, al sur con Vichada y Casanare, al oeste con Boyacá.

- Número municipios: 7
- Extensión territorial: 23.818 km²
- Población (2020(p)): 275.814 habitantes
- Participación en la población total (2020(p)): 0,5 %
- Participación en el PIB nacional (2019(p)): 0,54 %
- PIB per cápita 2019(p)*: US$7.227
- Exportaciones** per cápita (2020): US$450.8
- Importaciones*** per cápita (2020): US$1.4

(p) Cifras provisionales. Proyecciones poblacionales del DANE.
*PIB per cápita nacional (2019(p)): US$7.430
** Exportaciones per cápita nacionales (2020): US$610.0
*** Importaciones per cápita nacionales (2020): US$854.2

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Fecha de publicación: 12 de mayo de 2011

COMPOSICIÓN SECTORIAL DEL PIB



*A diciembre de 2019(pr).
Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 25 de septiembre de 2020.

Como se evidencia en la gráfica la mayor actividad económica realizada en el departamento corresponde a minas y canteras con 40.0% del PIB.

ANÁLISIS DEL SECTOR SALUD

En una mirada amplia el sector de la salud está constituido por seis clases de agentes de la siguiente manera:

- Los Aportantes
- Los Aseguradores
- Los Prestadores de Servicios de Salud
- Los Proveedores de Medicamentos
- Los Pacientes – Consumidores
- Las Agencias Estatales

AGENTES APORTANTES

Los agentes aportantes están constituidos por todos aquellos que realizan pagos al sector de la salud. En este sentido tal concepción abarca el pago del aseguramiento tanto a partir de las contribuciones parafiscales de los agentes asegurados (lo que en Colombia se conoce como Régimen Contributivo) como el pago que se realiza a partir del presupuesto del Estado (cuyo origen es la tributación general de la sociedad) y que tiene como propósito el de universalizar la cobertura del sistema (lo que en Colombia se conoce como el Régimen Subsidiado).

Dentro de los aportantes deben considerarse igualmente aquellos pagos que realizan algunos agentes económicos, especialmente los ubicados en las capas de mayores ingresos de la población, relacionados con la adquisición de seguros privados (incluyendo la medicina prepagada) o simplemente los pagos que realizan los individuos de manera directa a los prestadores cuando su capacidad de pago así lo permite y cuando optan por no utilizar los mecanismos de aseguramiento que poseen.
Los recursos obtenidos por diferentes fuentes constituyen el financiamiento del sistema de la salud, en el sentido que constituyen los recursos con los cuales se va a contar para la obtención de los propósitos. Se trata de un elemento crucial, en la medida en que la inexistencia de recursos adecuados conduce inexorablemente a un funcionamiento distinto al esperado, sin importar, en estas circunstancias, si el modelo o diseño adoptadas son apropiados o no.

ASEGURADORES

Los aseguradores, como su nombre lo indica, son aquellos agentes del sistema que tienen como objeto realizar el aseguramiento de la población; en términos rigurosos son las terceras partes que realizan los pagos a los prestadores de servicios cuando ellos son utilizados por los pacientes consumidores. No obstante, esta función esencial de pagadores, los aseguradores no deben ser previstos, ni convertirse en agentes pasivos de pago, sino que deben desarrollar otras funciones al interior del sistema como la de coadyuvar a la eficacia microeconómica y a la eficacia dinámica, para solo mencionar un ejemplo. En el caso colombiano la función de aseguramiento está desarrollada por las Empresas Promotoras de Salud (en adelante EPS), las Administradoras del Régimen Subsidiado (en adelante ARS) y los denominados regímenes excluidos que en la práctica operan como aseguradores corporativos. En un sentido amplio también deben considerarse los seguros de salud tradicionales, comercializados por las Compañías de Seguros.

PRESTADORES DE SERVICIO

En lo que respecta a la Instituciones Prestadoras de Salud, como su nombre lo sugiere, son aquellos agentes que se encargan de la atención de los pacientes consumidores en términos de la producción y prestación de los servicios. No obstante, la elementalidad de su definición, una mirada más en profundidad permite identificar diferenciaciones interesantes: en primer lugar, es necesario distinguir entre el cuerpo médico y las instituciones prestadoras (centros hospitalarios en todos sus niveles); a su turno, los médicos se componen de los generales y los especialistas.

En cuanto a la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (en adelante IPS) es preciso realizar la distinción entre las públicas y las privadas y, dentro de éstas, aquellas que se encuentran integradas verticalmente con aseguradores y las que no lo están, nuevamente teniendo en cuenta los diferentes niveles.

Es de notar que la oferta de los servicios de salud, propiamente dicha, se ancla en los médicos y en las IPS, cualquiera que sea la forma en que ellos actúen. En este sentido, la eficiencia microeconómica del sistema de la salud tiene gran relación con estos agentes, en la medida en que se producen fuertes incentivos a inducir demanda en general y, en especial, en escenarios de aseguramiento sin integración vertical.

PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS

Los proveedores de medicamentos son un agente esencial del sector de la salud en la medida en que en ellos radica uno de los elementos fundamentales de la contención de costos como es el costo (para los consumidores) de los medicamentos.

PACIENTES – CONSUMIDORES

Los pacientes consumidores han sido diferenciados de los aportantes por dos razones: en primer lugar, porque, en sentido estricto, no todos los pacientes consumidores son aportantes directos; para el caso colombiano los aportantes directos son los afiliados al régimen contributivo, mientras que los afiliados al régimen subsidiado no realizan aportes de manera directa, sino que benefician de las políticas y recursos del Estado invertidos en el sector de la salud. La segunda razón es que, si bien en algunos casos se trata del mismo agente económico, su función como aportante y como paciente - consumidor es radicalmente distinta.
Ahora bien, los pacientes consumidores constituyen la demanda de los servicios de salud, bien sea ante los médicos ora ante las IPS, sin importar, por ahora, el nivel en que ello se realice. En escenarios de aseguramiento los consumidores tienden a aumentar su demanda tanto por la inducción de los prestadores como por motivaciones propias, lo que en el lenguaje técnico se denomina el "riesgo moral". La manera más apropiada como hasta ahora los diferentes sistemas de salud en el mundo han enfrentado dicho riesgo moral es a través de la imposición de pagos moderadores (ticket modérateur) con el fin de desincentivar la solicitud de servicios de manera desmedida.

AGENCIAS ESTATALES

Finalmente, el sector se encuentra constituido por las agencias estatales encargadas, en primera instancia del diseño y estructuración del sistema de acuerdo con los objetivos buscados y las políticas a desarrollar; en segundo término por las agencias encargadas de la regulación del sistema, estableciendo las reglas del juego que han de conducir a que se cumplan los objetivos y el diseño y, finalmente, las agencias encargadas de la supervisión, esto es, de la inspección, vigilancia y control de los diferentes agentes para que sus actuaciones se ajusten a los objetivos buscados. A su turno las agencias de control deben apoyarse en las actuaciones de los pacientes, considerados individual y colectivamente, para recibir información cualificada acerca de su entendimiento de la operación del sistema y así permitir tomar medidas correctivas en términos propios de supervisión a propiciar medidas regulatorias que tiendan a introducir las mejoras pertinentes.

Fuente:
https://www.minsalud.gov.co/salud/Documents/Marco%20Conceptual%20de%20An%C3%A1lisis%20de%20los%20Sistemas%20de%20Salud-%20CAP%201.pdf

3.3. ASPECTOS TÉCNICOS

La necesidad planteada, por el Establecimientos de Sanidad Militar unidad centralizadora para el departamento de Arauca, tiene como propósito la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN APOYO A LA GESTIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 18 DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA y así cumplir con el objetivo misional que tiene el ESM brindando una mejor y pronta respuesta a la comunidad y así satisfacer las necesidades y la demanda de estos servicios que son esenciales para la atención de cada usuario.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC" (SOLO INFORMATIVO)

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

CLASIFICACIÓN	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121808	(F) SERVICIOS	Servicios de Salud	Práctica médica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorios de rayos x

Nota: La presente clasificación es informativa más no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad",* Subrayado fuera de texto.

Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

3.4. ASPECTOS REGULATORIOS

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso contractual, se puede establecer que, desde el punto de vista jurídico – legal, es totalmente viable, ya que se trata de una actividad de carácter lícito, que puede ser encontrada tanto en el mercado nacional o extranjero.

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente contrato, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"
Además, para el desarrollo del presente proceso los proveedores deberán tener presente todas las normas concernientes al consumidor a la protección y el ejercicio de los derechos de los mismos, las cuales se encuentran contempladas dentro de la Ley 1480 de 2011 y cuyas disposiciones son de carácter público.

Por lo que adicional a las exigencias requeridas en el presente proceso se deberán atender todas las estipulaciones sobre derechos y deberes, calidad, idoneidad y seguridad, garantías en los términos de las mismas, así como sus responsables, las autoridades competentes y sus facultades.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que en su artículo 23, establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

CENAC YOPAL

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

El EJERCITO NACIONAL – CENAC YOPAL como unidad centralizadora de la Octava División, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes o servicios, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 en el numeral2° señala frente al Principio de Transparencia que: "*2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones"*

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de salud y comercio colombiano. El MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que sustenta el desarrollo del proceso contractual, es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del bien o servicio requerido.

El artículo 78 de la Constitución Política que establece *"(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios";* lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

Igualmente le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, y Decreto Único 1082 de 2015.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional, y permite la eficiente adquisición de bienes a satisfacción del interés general de las Unidades beneficiadas. Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección.

3.5. ESTUDIO DE LA OFERTA

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que venden los servicios requeridos y estén legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen entidades con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Los servicios para adquirir son ofrecidos en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que entidades del Departamento de Arauca y de otras regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

¿QUIÉN VENDE?

Se evidencia que a nivel nacional hay diversidad de entidades dedicadas a la prestación de servicios de imágenes diagnosticas objeto del presente proceso contractual.

La NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica, que cuente con la capacidad e idoneidad en la ejecución del contrato a celebrar.

Verificando las entidades, posibles oferentes de la región del Departamento Arauca y a nivel nacional se concluye que los servicios lo podrían ofrecer Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan los servicios de prestación de imágenes diagnosticas, que guarden relación con el objeto del presente proceso.:

A continuación, se presenta una muestra de algunas de ellas:

NIT	Razón social	Código CIIU	Ciudad	Departamento	Situación
900683378	CARMEDIC'S S.A.S.	Q8691	AGUACHICA	CESAR	ACTIVA
829002208	RADIOLOGOS ASOCIADOS BARRANCABERMEJA SAS	Q8691	BARRANCABERMEJA	SANTANDER	ACTIVA
802003408	LABORATORIO CLINICO CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A.S	Q8691	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	ACTIVA
802015012	INVERSIONES EME LTDA	Q8691	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	ACTIVA
890109666	RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	Q8691	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	ACTIVA
890111339	PASTAUR LABORATORIOS CLÍNICOS DE COLOMBIA S.A.S.	Q8691	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	ACTIVA
900260615	IMAGENES DIAGNOSTICAS DE ALTA RESOLUCION S.A.S	Q8691	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	ACTIVA
800165047	LABINTOX SAS	Q8691	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	ACTIVA
830008157	DIAGNOSTICOS ESPECIALIZADOS S.A. DESA S.A.	Q8691	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	ACTIVA
830025839	DOSIMETRIX INTERNATIONAL TECHNOLOGIES LTDA	Q8691	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	ACTIVA
830114455	INVERSIONES MARQUEZ GARCIA Y CIA S EN C	Q8691	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	ACTIVA
860072417	UNIDAD MEDICA DIAGNOSTICA ESPINOSA GOMEZ S.A.S	Q8691	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	ACTIVA
860352594	CENTRO DE TECNOLOGIA OFTALMICA SAS	Q8691	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	ACTIVA
900157390	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE CUCUTA S.A.S.	Q8691	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	ACTIVA
900189295	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS	Q8691	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	ACTIVA
900499943	ALIANZA CARDIOVASCULAR SAS	Q8691	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	ACTIVA
804004037	GAMANUCLEAR LIMITADA	Q8691	BUCARAMANGA	SANTANDER	ACTIVA
900361070	IMAGENES DIAGNOSTICAS DE ALTA ESPECIALIDAD S.A.	Q8691	BUCARAMANGA	SANTANDER	ACTIVA
900413324	ALIANZA OPERATIVA SAS	Q8691	BUCARAMANGA	SANTANDER	ACTIVA
805011884	JUCAMIMCA SAS	Q8691	CALI	VALLE DEL CAUCA	ACTIVA
900351626	SOLUCIONES DIAGNOSTICAS PRADO LTDA	Q8691	CARTAGENA DE INDIAS	BOLÍVAR	ACTIVA
830060841	REPRESENTACIONES LABIN VE SA	Q8691	COTA	CUNDINAMARCA	ACTIVA
900343416	DIAGNOSTICOS MOLECULARES SAS	Q8691	COTA	CUNDINAMARCA	ACTIVA
900305136	RADIOLOGOS ASOCIADOS SAN SEBASTIAN SAS	Q8691	GIRARDOT	CUNDINAMARCA	ACTIVA
810005636	HEMOCENTRO DEL CAFE SAS	Q8691	MANIZALES	CALDAS	ACTIVA
800214774	IIMAGENOLOGOS S.A.	Q8691	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	ACTIVA
900316570	PROIMAGENES	Q8691	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	ACTIVA
900012819	DIAC LTDA	Q8691	MONTERÍA	CÓRDOBA	ACTIVA
900868736	CENTRO OFTALMOLOGICO DEL SINU S.A.S.	Q8691	MONTERÍA	CÓRDOBA	ACTIVA
800179073	LABORATORIO DIAGNOSTICAMOS SAS	Q8691	NEIVA	HUILA	ACTIVA

NIT	Razón social	Código CIIU	Ciudad	Departamento	Situación
900030512	LABORATORIO SURCOLOMBIANO SURCOLABI	Q8691	NEIVA	HUILA	ACTIVA
900355585	RAYOS X DEL HUILA SAS	Q8691	NEIVA	HUILA	ACTIVA
901257223	ECOGRAFIAS DEL SINU SAS	Q8691	SAHAGÚN	CÓRDOBA	ACTIVA
900256737	INVERSIONES Y SERVICIOS FAMAN S.A.S	Q8691	SAN ANDRÉS	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA C	ACTIVA
800222844	RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	Q8691	SANTA MARTA	MAGDALENA	ACTIVA
900615608	BONSANA IPS S.A.S.	Q8691	TULUÁ	VALLE DEL CAUCA	ACTIVA
900597000	UNIDAD RADIOLOGICA DE VALLEDUPAR SAS	Q8691	VALLEDUPAR	CESAR	ACTIVA
900925254	CRC SALUD VIVA S.A.S	Q8691	VILLAVICENCIO	META	ACTIVA

Adicionalmente, verificando los proveedores a nivel regional, así como los que han participado en procesos contractuales con la CENAC YOPAL o con otros entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, se concluye que los servicios requeridos los podrían ofrecer diversidad de Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan la actividad objeto del presente proceso, la cual se enuncio con anterioridad.

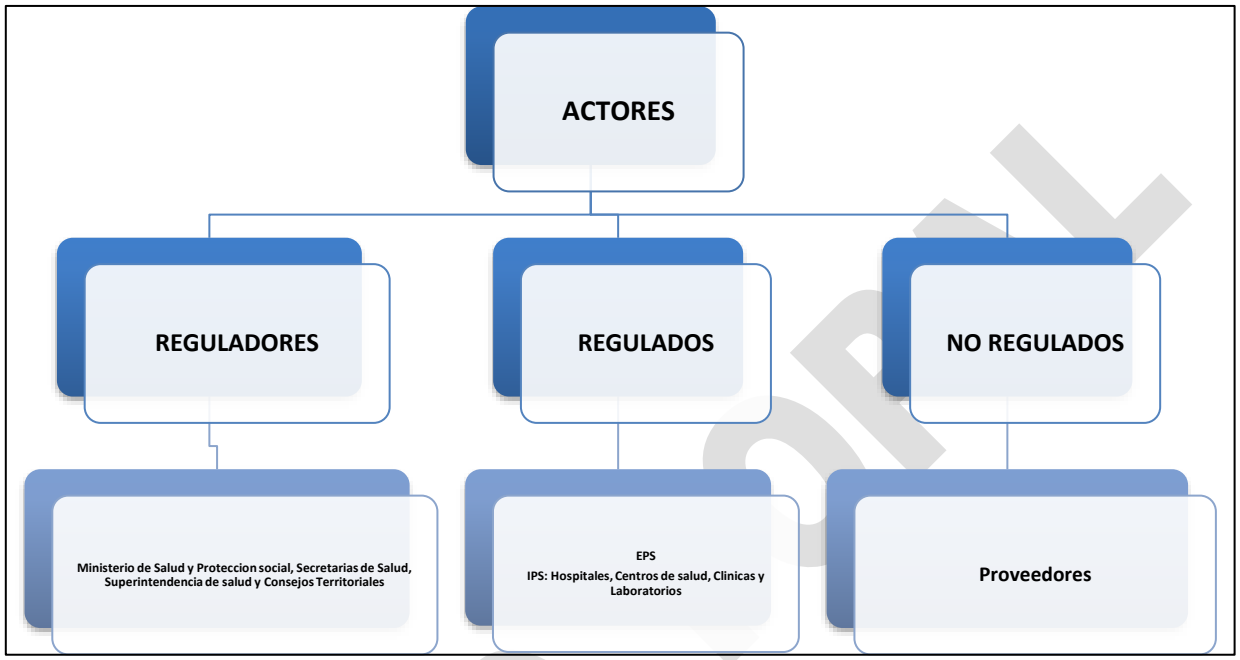
Una vez analizadas las condiciones generales del proceso en cuanto al presupuesto asignado y la forma de pago, el comité económico haciendo uso de la facultad que otorga el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en materia de la exigencia de los requisitos financieros para aquellos procesos que su presupuesto sea inferior al 10% de la menor cuantía, no exigirá información financiera como requisito de cumplimiento de los posibles oferentes. Vale anotar que a pesar de esta decisión, el comité económico dentro de su estudio del sector, analizó que las firmas que pueden participar, fueran empresas legalmente constituidas, capaces de cumplir con el marco legal en materia tributaria y financiera. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 "*Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*

ESPACIO EN BLANCO

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

Que participan en la Red Integral de Prestadores de Servicios de Salud (RIPSS)

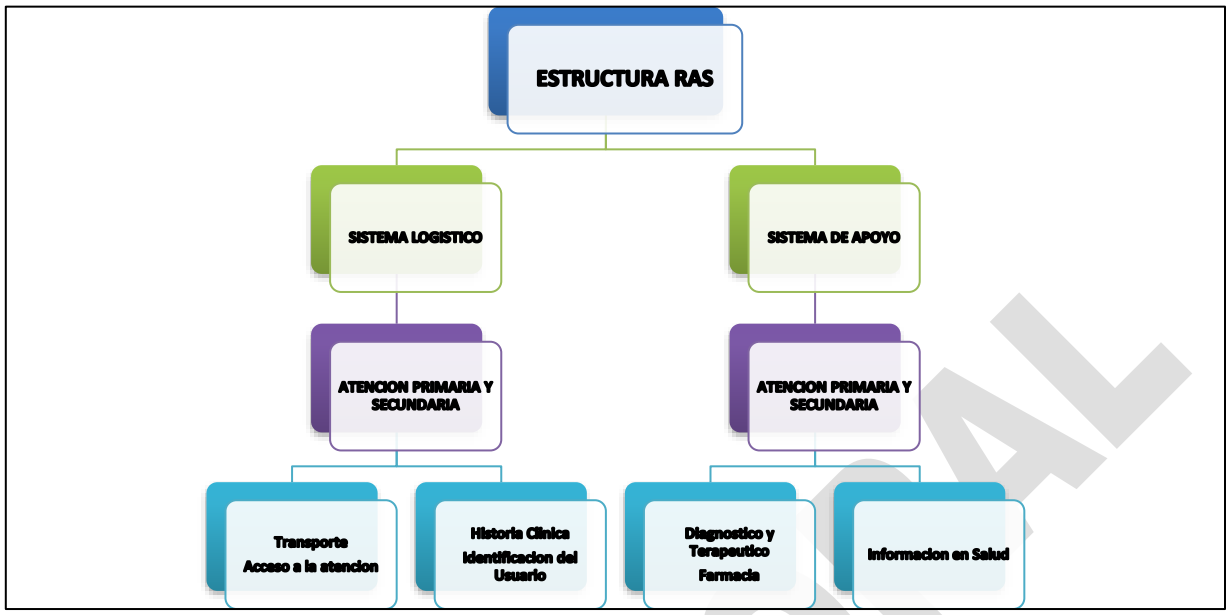


Redes de atención en salud (RAS)

- **Redes Integradas:** Son los sistemas interinstitucionales de salud como entidades u organizaciones que comparten una dinámica en red de orden funcional.
- **Redes Integrales de Salud:** aglutina entidades u organizaciones con tecnología que garantizan la cobertura y el acceso en materia de salud.

La estructura operacional de las redes de atención de salud

CENACYOPAL



La Política de Atención Integral en Salud reza, que la conformación, organización y gestión de las RIPSS deben cumplir con los siguientes objetivos: i) caracterizar y estimar las necesidades de la población, teniendo como criterio la capacidad instalada disponible; ii) definir el portafolio de servicios que se puede cumplir en el territorio, de acuerdo con el criterio de los servicios existentes y habilitados; iii) definir procesos, procedimientos, mecanismos administrativos y asistenciales.

El esquema propuesto implica interdependencia, interrelación y coordinación de actores públicos, privados y mixtos en un territorio, con tecnología y competencias especializadas para enfermedades, incorporación de servicios de complejidad y pertinencia e incidencia social cultural en el territorio abarcado e intervenido por la RIPSS.



Figura 10. Niveles de atención de la Red de Servicios MSPAS

3.6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En cuanto al análisis de la demanda para el sector que nos compete en el presente proceso, la adquisición de este tipo de servicios, se ha llevado a cabo por otras Unidades Ejecutoras y Entidades públicas, lo que permite aseverar que es una necesidad constante y que se ejecuta en condiciones normales de comercio, por lo cual una vez verificado en el Sistema Electornico de Contratacion Publica (SECOP II), se determinó que las Unidades Ejecutoras del Ejército Nacional han requerido y adquirido este tipo de servicios, tal como se evidencia en el numeral 1.1 ANTECEDENTES, lo que permite que se cuente con pluralidad de oferentes con capacidad comercial, financiera y técnica que garanticen llevar a buen término el presente proceso.

Al validar en la plataforma del SECOP II, se encontró que otras entidades estatales han adquirido los servicios con idénticas o similares características técnicas, a las requeridas dentro del presente proceso, las cuales se detallan en el numeral 1.2. del presente estudio previo

3.7. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La información contenida en el presente estudio previo corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello en las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista de las fuentes de información más relevantes:

DANE - www.dane.gov.co
Superintendencia de Sociedades - www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx
Banco de La República - www.banrep.gov.co
Cámara de Comercio de Casanare - www.cccasanare.co
Procesos de Contratación anteriores
Sistema Electrónico de Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Ministerio de Salud y Protección Social https://www.minsalud.gov.co/Paginas/default.aspx

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto por contratar para satisfacer la necesidad presenta es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN APOYO A LA GESTIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 18 DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** el cual se requiere siguiendo la normatividad vigente y considerando las características técnicas relacionadas en el numeral 2.1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN del presente documento.

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con lo establecido en el ART 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Numeral 8 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta la necesidad, y en atención a la naturaleza, contenido y alcance del objeto contractual, lo mismo que de la carga obligacional y de las exigencias técnicas, el contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Adicionalmente, al proceso y al contrato en esos términos celebrado, le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

4.3. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se enuncian las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual:

ÍTEM	UNSPSC (CCE)	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
1	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO
2	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SERVICIO
3	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO
4	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO
5	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL - DECUBITO LATERAL - OBLICUAS O	SERVICIO
6	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO
7	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP - LATERAL)	SERVICIO
8	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP - LATERAL Y ROTACION INTERNA)	SERVICIO
9	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO
10	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE MANO	SERVICIO
11	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE PIE (AP - LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO
12	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO
13	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP - LATERAL)	SERVICIO
14	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP - LATERAL)	SERVICIO
15	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO
16	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO
17	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO
18	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO
19	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO
20	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO
21	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO
22	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SERVICIO
23	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO
24	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO
25	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO
26	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO
27	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO
28	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO
29	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO
30	85121808	93196	RADIOGRAFIA D\|E MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO
31	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO
32	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO
33	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO
34	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO
35	85121808	93196	UROGRAFIA INTRAVENOSA	SERVICIO
36	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO
37	85121808	93196	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	SERVICIO
38	85121808	93196	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	SERVICIO

COPIA CONTROLADA

ÍTEM	UNSPSC (CCE)	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
39	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SERVICIO
40	85121808	93196	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS - TUNEL – OBLIC	SERVICIO
41	85121808	93196	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA)	SERVICIO
42	85121808	93196	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFIA Y ESC	SERVICIO
43	85121808	93196	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO
44	85121808	93196	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA	SERVICIO
45	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	SERVICIO
46	85121808	93196	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS - TUNEL – OBLIC	SERVICIO
47	85121808	93196	COMPARATIVAS DE LAS REGIONES ANTERIORES; AL VALOR DE LA REGION AGREGAR	SERVICIO
48	85121808	93196	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO
49	85121808	93196	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO
50	85121808	93196	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO
51	85121808	93196	ECOGRAFIA PELVICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO
52	85121808	93196	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO
53	85121808	93196	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO - PANCREAS - VIAS BILIARES - RIÑONES – BA	SERVICIO
54	85121808	93196	ECOGRAFIA DE HIGADO - PANCREAS - VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO
55	85121808	93196	ECOGRAFIA DE RIÑONES - BAZO - AORTA O ADRENALES	SERVICIO
56	85121808	93196	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO - PANCREAS - VESICULA - VIAS BILIARES – RIÑO	SERVICIO
57	85121808	93196	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL	SERVICIO
58	85121808	93196	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO
59	85121808	93196	ECOGRAFIA DE PROSTATA	SERVICIO
60	85121808	93196	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES - VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO
61	85121808	93196	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO
62	85121808	93196	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO
63	85121808	93196	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	SERVICIO
64	85121808	93196	PERFIL BIOFISICO	SERVICIO
65	85121808	93196	ECOGRAFIA DE MAMA - CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO
66	85121808	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO
67	85121808	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO
68	85121808	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO
69	85121808	93196	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO
70	85121808	93196	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SERVICIO
71	85121808	93196	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	SERVICIO
72	85121808	93196	ECOGRAFIA TORAX	SERVICIO
73	85121808	93196	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO
74	85121808	93196	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO
75	85121808	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO
76	85121808	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO
77	85121808	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO
78	85121808	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO
79	85121808	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO
80	85121808	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO
81	85121808	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO
82	85121808	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO
83	85121808	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO
84	85121808	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	SERVICIO
85	85121808	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO

ÍTEM	UNSPSC (CCE)	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
86	85121808	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	SERVICIO
87	85121808	93196	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO
88	85121808	93196	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION - FULGURACION O CRIOTERAPIA	SERVICIO
89	85121808	93196	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION - FULGURACION O CRIOTERAPIA	SERVICIO
90	85121808	93196	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBST	SERVICIO
91	85121808	93196	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL	SERVICIO
92	85121808	93196	ELECTROCAUTERIZACION DE CUELLO UTERINO (CERVIX)	SERVICIO
93	85121808	93196	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO
94	85121808	93196	COLPOSCOPIA MAS BIOPSIA + ESTUDIO HISTOPATOLOGICO: PAQUETE	SERVICIO
95	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO
96	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	SERVICIO
97	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO
98	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO
99	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO
100	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	SERVICIO
101	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO – LUMBAR	SERVICIO
102	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO – LUMBAR	SERVICIO
103	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	SERVICIO
104	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARENAL	SERVICIO
105	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE Y LARINGE	SERVICIO
106	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO O LARINGE	SERVICIO
107	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	SERVICIO
108	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	SERVICIO
109	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO
110	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO
111	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO
112	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORS	SERVICIO
113	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD	SERVICIO
114	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO
115	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO
116	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO - PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO
117	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO
118	85121808	93196	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MAXILARES [ESTUDIO IMPLANTOLOGIA]	SERVICIO
119	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO
120	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]	SERVICIO
121	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	SERVICIO
122	85121808	93196	Toda tomografía con MEDIO DE CONTRASTE se le debe agregar al valor	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

AQUELLOS SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CSSMP, EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, Y QUE MEDIANTE POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA) SE AUTORICEN, SE PODRÁ PRESTAR CON CARGO AL CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTARSE COTIZACIÓN CUYO VALOR NO PODRÁ EXCEDER LOS

PRECIOS DEL MERCADO, LOS CUALES SE DETERMINARAN MEDIANTE SOLICITUD DE COTIZACIONES EN OTRA ENTIDAD PRESTADORA, EL CONTRATISTA DEBERÁ SUJETARSE.

4.4. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

Una vez verificada la cuantía, esto es el presupuesto asignado para este proceso el cual corresponde a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00) EXCLUIDO IVA** amparado bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, evidenciándose que el mismo, no supera el 10% de la Menor Cuantía de la entidad contratante y por ende la modalidad de selección adecuada es la **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** la cual se encuentra contenida en Ley 80 de 1993, el Artículo 2º numeral 5 de la ley 1150 de 2007 (subrogada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) en concordancia con lo establecido en la ley 1955 de 2019 Art 42 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

La entidad deja constancia que para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN APOYO A LA GESTIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 18 DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** es viable realizar el presente proceso a través de la Modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "*Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública."*
"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que en su artículo 23, establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

5.1 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()"; De acuerdo con lo anterior, la entidad realiza consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que no existe un acuerdo para la adquisición de los servicios objeto del presente proceso, por lo tanto la CENAC REGIONAL YOPAL procederá a llevar a cabo el presente proceso por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía. Teniendo en cuenta que no existe en la actualidad un acuerdo suscrito para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN APOYO A LA GESTIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 18 DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** la CENAC Regional Yopal no está en la obligación de adelantar el proceso mediante este mecanismo procederá a llevarlo a cabo por Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	
CONCURSO DE MÉRITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MÍNIMA CUANTÍA	X

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 Art 2.2.1.2.1.5.2 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Por lo tanto, no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

5.2 NORMAS APLICABLES

GENERALES

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 —Código Civil
- Ley 1564 de 2012 —Código General de Proceso
- Decreto 410 de 1971 —Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 816 de 2003 —Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 —Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
- Ley 1474 de 2011 —Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4170 de 2011 —Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura
- Decreto Ley 019 de 2012 —Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 1082 de 2015 —Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
- Resolución No. 6302 de 2014 —Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.
- Resolución N° 1897 de junio de 2021—Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 012 del 21 de septiembre 2020—Políticas de Contratación Sector Defensa
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Ley 1882 de 2018 —Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Resolución de delegación 1897 del 2021
- Resolución No. 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"
- Circular Única de Colombia Compra Eficiente
- Ley 769 de 2002
- SO 14001: La certificación ISO 14001 tiene el propósito de apoyar la aplicación de un plan de manejo
- ambiental en cualquier organización del sector público o privado.
- Resolución de delegación de competencias 4519 de 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por las Resoluciones número 5662 del 27 de junio de 2016, Resolución 5159 del 18 de julio de 2017, Resolución 134 del 15 de enero de 2018 que a su vez deroga la Resolución 5662 del 27 de junio de 2016; adicionada por la Resolución 267 del 22 de enero de 2018; modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, modificada parcialmente por la resolución 1897 de junio de 2021.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

5.3 NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MATERIA (TÉCNICA)

- Constitución política
- Ley 352 de Enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el sistema de salud de las Fuerzas militares y de policía Nacional"
- Resolución 1441 de 2013 "por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 2003 de 2014 "Se definen procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud".
- Resolución 5158 de 2018 "Por el cual se establece la clasificación única de procedimiento en Salud - CUPS".
- Resolución 2183 de 2004 por la cual se adopta el manual de buenas prácticas de esterilización para prestadores de servicios de salud
- Resolución 4505 de 2012 por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de protección específica, detección temprana y la aplicación de las guías de atención integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.
- Decreto 2676 de 2000 por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares y decreto 1669 de 2002 "por el cual se modifica parcialmente el decreto 2676 de 2000" y resolución 01164 de 2002 por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.
- Decreto 3030 de 2014 Por medio de la cual se definen las especificaciones para el reporte de la información del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).
- Resolución 1995 DE 1999. Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica del Ministerio de Salud.
- Acuerdo No, 002 del 27 de abril de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.
- LEY 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1438 del 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1751 del 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"
- Ley 35 de 1989 por el cual se establece el Código de ética del Odontólogo Colombiano.

5.4 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

5.5 COMPENDIO NORMATIVO RESPECTO DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA COVID-19

Tipo	Número de Norma	Año	Tema
Decreto	397	2020	presentación contribución parafiscal para la promoción del turismo a las empresas del sector turismo y aviación, para mitigar efectos económicos COVID-19."
Decreto	398	2020	Desarrollo de las reuniones no presenciales de las juntas de socios, asambleas generales de accionistas o juntas directivas.
Decreto	400	2020	Manejo de los excedentes de liquidez de las entidades estatales del orden nacional y territorial
Decreto	401	2020	Medidas para el pago del impuesto sobre la renta y complementarios del año gravable 2019 y las fechas de pago del impuesto sobre la ventas -IVA del bimestre marzo - abril y del cuatrimestre enero - abril del 2020.
Decreto	402	2020	Cierre de frontera terrestre y fluvial con la República Bolivariana de Venezuela.
Decreto	410	2020	"Medidas sobre arancel de aduanas para la importación de productos necesarios para afrontar la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus" COVID-19.
Decreto	411	2020	Medidas preventivas en materia de zonas francas para mitigación del riesgo de contagio del COVID-19.
Decreto	412	2020	Medidas extraordinarias como el cierre de fronteras con todos los Estados limítrofes de Colombia, con el fin de evitar que sigan ingresando a territorio nuevos casos de portadores del COVID-19.
Decreto	417	2020	Declaración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, con el fin de conjurar la grave calamidad pública por el COVID-19.
Decreto	418	2020	Medidas para organizar la expedición de actos y órdenes en materia de orden público, con ocasión de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus, COVID-19.
Decreto	419	2020	Criterios para el reconocimiento y pago de una compensación a favor de la población más vulnerable para generar mayor equidad en el impuesto sobre las ventas -IVA.
Decreto	420	2020	Instrucciones que deben ser tenidas en cuenta por los alcaldes y gobernadores en materia de orden público, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
Decreto	434	2020	Este decreto extendió el plazo para la renovación de la matricula Mercantil y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social – RUES hasta el 3 de julio de 2020, debido a la emergencia sanitaria. De igual forma, ante la emergencia sanitaria extendió el tiempo en el cual se pueden realizar las asambleas ordinarias hasta dentro del mes siguiente a la finalización de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional."
Decreto	435	2020	Esta norma amplió los plazos para la presentación de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios que vencen entre el veintiuno (21) de abril y el cinco (05) de mayo del año 2020, atendiendo el último dígito del Número de Identificación Tributaria -NIT.
Decreto	436	2020	Teniendo en cuenta la declaratoria de la emergencia económica, social y ecológica y con ocasión de la disminución en la disponibilidad de personal de los usuarios de comercio exterior para atender la operación aduanera se amplió la vigencia del reconocimiento e inscripción de los usuarios aduaneros permanentes o usuarios altamente exportadores.
Decreto	438	2020	Se establecen medidas de carácter tributario que reduzcan el valor en la importación y adquisición de bienes e insumos en el territorio nacional, indispensables para la prestación de los servicios médicos de los pacientes que padezcan el Coronavirus COVID-19. Se exceptúan transitoriamente de IVA productos como Nebulizadores, camas hospitalarias, flujómetros, ventiladores, entre otros.
Decreto	439	2020	Este Decreto suspendió por término treinta (30) días calendario a partir de las 00:00 horas del lunes marzo 2020, desembarque con fines ingreso o conexión en territorio colombiano, pasajeros procedentes del exterior, por vía aérea.
Decreto	440	2020	Es necesario tomar algunas medidas en materia de contratación estatal, acudiendo a la realización de audiencias públicas electrónicas o virtuales,, se debe autoriza la suspensión de los procedimientos, inclusive su revocatoria, cuando no haya mecanismos que permiten continuarlos de manera normal; adicionalmente, se permite a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pueda adelantar procedimientos de contratación ágiles y expeditos,

Tipo	Número de Norma	Año	Tema
			ante la urgencia en adquirir bienes, obras o servicios para contener la expansión del virus y atender la mitigación de la pandemia; inclusive se debe autorizar, entre otras medidas pertinentes, la adición ilimitada de los contratos vigentes que contribuyan a atender la epidemia."
Decreto	441	2020	Mediante este decreto se da la reinstalación y/o reconexión inmediata del servicio de acueducto a los suscriptores residenciales suspendidos y/o cortados y se ordena la suspensión temporal de los incrementos tarifarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. D
Decreto	444	2020	Crea el Fondo de Mitigación Emergencias -FOME, como un fondo cuenta sin personería jurídica del Ministerio Hacienda y Crédito Público. atender las de recursos para la atención en salud, los adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo.
Decreto	457	2020	Se decreta el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, hasta el 13 de abril. Se establecen 34 excepciones y se garantiza prestación de servicios básicos y abastecimiento, de igual forma suspende las operaciones aéreas nacionales, salvo carga y emergencia humanitaria, hasta la misma fecha y define las sanciones por incumplimiento de las medidas de aislamiento obligatorio.
Decreto	458	2020	Mediante este decreto se pretende acelerar la entrega de la compensación del impuesto sobre las ventas - IVA, resulta necesario que sea el Departamento Nacional de Planeación -DNP el encargado de expedir la resolución con el listado de beneficiarios de la compensación."
Decreto	460	2020	Esta norma establece las medidas para garantizar la salud de los servidores de las comisarías de familia y la atención personalizada a las y los usuarios mediante la utilización de medios tecnológicos, que permitan reducir la congregación personas en dependencias, sin que ello afecte la continuidad y efectividad de las actuaciones administrativas y jurisdiccionales a su cargo.
Decreto	461	2020	Este Decreto faculta a los gobernadores y alcaldes para reorientar las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, no será necesaria la autorización de las asambleas departamentales o consejo municipales.
Decreto	462	2020	Este decreto establece criterios de distribución de los productos esenciales para contener la propagación coronavirus COVID-19 indicando la priorización acceso a estos insumos a instituciones prestadoras los servicios salud, empresas de transporte masivo, las empresas transporte y terrestre, los aeropuertos y terminales las entidades de gobierno, a nivel nacional, departamental y municipal, las fuerzas de seguridad, bomberos, y Defensa Civil, y las empresas de distribución comercial, y las de orden estratégico que deben continuar funcionando de forma presencial e ininterrumpida durante la epidemia, siempre y cuando se prevenga la demanda exagerada y el acaparamiento recursos.
Decreto	463	2020	por el cual se modifica parcialmente el arancel de aduanas para la importación de medicamentos, dispositivos médicos, reactivos químicos, artículos de higiene y aseo, insumos, equipos y materiales requeridos para el sector agua y saneamiento básico
Decreto	464	2020	Se declaran que los servicios de telecomunicaciones son esenciales incluidos los servicios de radiodifusión sonora, los de televisión y los servicios postales, servicios públicos esenciales.
Decreto	465	2020	Este decreto ordena a las Autoridades Ambientales Competentes deberán priorizar y dar trámite inmediato a las solicitudes de aguas superficiales y subterráneas presentadas por los municipios, distritos o prestadoras servicio público domiciliario de acueducto. Además, la tasa de uso de agua y la tasa retributiva solo se cobrarán con base en la tarifa mínima y se pospondrá la entrega las de cobro de las reglamentadas en desarrollo de artículos y 43 de la Ley 99 de 1993.
Decreto	467	2020	En este decreto se establece un Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19 para beneficiarios de – ICETEX, que incluye medidas como: Periodo de gracia en cuotas de créditos vigentes, Ampliación de plazos en los planes de amortización y el otorgamiento nuevos créditos para el segundo semestre del año 2020.
Decreto	468	2020	Mediante el decreto se solicita a la Financiera Desarrollo Territorial S.A -Findeter y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., -Bancoldex, que implementen líneas crédito directo para la financiación proyectos y actividades orientadas a mitigar los del COVID-19.Ademas autorizar se

Tipo	Número de Norma	Año	Tema
			autoriza a la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. para otorgar excepcionalmente crédito a municipios, distritos y departamentos, con una compensada priorizando solicitudes presentadas por los municipios de 5 y 6, departamentos de 2, 3 Y 4 Y los distritos
Decreto	469	2020	Se autoriza a la Sala Plena de la Corte Constitucional levantar la suspensión de los términos judiciales ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura cuando fuere necesario para el cumplimiento de sus funciones constitucionales
Decreto	470	2020	El decreto toma dos medidas necesarias para la garantía de derechos en la Emergencia Sanitaria (i) el Programa de Alimentación Escolar se brinde a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sector oficial para su consumo en casa, durante la vigencia del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; y, (ii) los municipios , distritos y departamentos podrán habilitar recursos del Sistema General de Participaciones, para garantizar la continuidad del derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes, durante el receso estudiantil a causa de la pandemia Coronavirus COVID-19.
Decreto	471	2020	Este decreto deroga el Titulo 9 de la Parte 13 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, para garantizar medidas de protección en el sector agropecuario debido a la volatilidad del mercado por el precio del dólar que se ha venido presentando en los últimos días por los efectos del COVID 19, por ello a partir de esta norma el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural fijara directamente políticas de precios de los insumas agropecuarios.
Decreto	473	2020	Este decreto reglamentar algunos mecanismos para facilitar el acceso las a fuentes financiación para atender gastos a la inversión, en tanto puedan contribuir a aliviar presiones de liquidez devenidas una emergencia económica, y ecológica. Para solventar los gastos de funcionamiento de las entidades estatales de manera expedita y de carácter extraordinaria.
Decreto	475	2020	Con esta norma se pretende reorientar la destinación de los recursos de la construcción parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas de que trata la Ley 1493 de 2011 para apoyar al sector en las actividades de creación, formación virtual, producción y circulación en cualquier modalidad, sea presencial o virtual. Con ocasión de la emergencia económica se generó la suspensión de actividades, por lo que se flexibiliza la declaración y el pago de la cuota para el desarrollo cinematográfico.
Decreto	476	2020	"Este decreto facultar al Ministerio de y Social para durante tiempo de la emergencia social, económica y ecológica para flexibilizar los requisitos la evaluación de solicitudes de registro sanitario, permiso comercialización o notificación sanitaria obligatoria así como, la comercialización , distribución y adquisición de medicamentos, productos fitoterapéuticos, dispositivos equipos biomédicos, reactivos de diagnóstico in vitro necesarios para la atención del COVID, Además también se habilita al INVIMA para declarar de interés en salud pública los medicamentos, dispositivos médicos, vacunas y otras tecnologías en salud que sean utilizadas para el diagnóstico, prevención y tratamiento del COVID 19 y de esta manera priorizar las solicitudes de registro sanitario. "
Decreto	482	2020	Este decreto reglamentar algunos mecanismos para facilitar el acceso las a fuentes financiación para atender gastos a la inversión, en tanto puedan contribuir a aliviar presiones de liquidez devenidas una emergencia económica, y ecológica. Para solventar los gastos de funcionamiento de las entidades estatales de manera expedita y de carácter extraordinaria.
DECRETO	486	2020	Este decreto genera un incentivo económico a aquellos trabajadores y del campo mayores 70 años que tengan aislamiento obligatorio de igual forma, se permitirán celebrar acuerdos de recuperación y pago a los productores agropecuarios, los cuales podrán incluir la condonación de corrientes y de mora, así como del capital en términos y límites fijados por Gobierno nacional, a favor de pequeños o medianos productores al momento de tramitar el respectivo crédito.
DECRETO	487	2020	Esta norma suspende a partir del 27 de marzo y por un término de 30 días calendario, los términos del trámite de extradición previstos en la Ley 600 de 2000 y en la Ley 906 de 2004 y demás normas previstas en el ordenamiento jurídico, esta suspensión no cobijará los términos establecidos en el artículo 484 de la Ley 906 de 2004; ni la facultad para cancelar las órdenes de captura y decretar libertades cuando éstas se generen por desistimiento en la solicitud de extradición.

Tipo	Número de Norma	Año	Tema
DECRETO	488	2020	Este decreto adoptar una serie de medidas para promover la continuidad de las empresas y negocios como: el pago las cesantías los trabajadores por medios virtuales, en razón a la emergencia declarada, la posibilidad de informar con al menos un (1) día de anticipación, la fecha a partir de la cual concederá las vacaciones anticipadas, colectivas o acumuladas. Además, se incluye beneficios de protección al cesante como: la transferencia económica para cubrir los gastos, de acuerdo con las necesidades y prioridades de consumo por parte de las Cajas de Compensación familiar hasta donde permita la disponibilidad de recursos, a los trabajadores o independientes cotizantes categoría A y B, que hayan aportes a una Caja durante un año completo.
DECRETO	491	2020	"Este decreto establece los mecanismos para garantizar el cumplimiento de las funciones de las autoridades respetando los lineamientos del Estado de Emergencia. Entre las cuales se destacan: • Se señala el deber dar a conocer en las páginas web los canales oficiales de comunicación e información mediante los cuales prestarán los servicios, así como los mecanismos tecnológicos que emplearán para el registro y respuesta de las peticiones. • Durante la emergencia se modifican los términos de respuesta de las peticiones de la siguiente manera: Plazo general: los treinta (30) días siguientes a su recepción. Información y documentos: veinte (20) días siguientes a su recepción y Consultas: (35) días siguientes a su recepción. • Podrán suspender, mediante acto administrativo, los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. Esta suspensión podrá ser total o parcial y también aplica para el pago de Sentencias Judiciales. • Remisión de copias simples de Documentos para reconocimiento de pago en Materia pensional. • Se asegura la continuidad en la prestación de los servicios de justicia alternativa, los procesos arbitrales y los trámites de conciliación extrajudicial, amigable composición y procedimientos de insolvencia de persona natural no comerciante se adelantarán mediante el uso de tecnologías de la comunicación y la información, de acuerdo con las instrucciones administrativas que impartan los centros de arbitraje y conciliación y las entidades públicas en las que se tramiten. • Se aplazarán los procesos de selección que actualmente se estén adelantando para proveer empleos de carrera del régimen general, especial constitucional o específico, que se encuentren en la etapa de reclutamiento o de aplicación de pruebas.
DECRETO	492	2020	"Con el objetivo de optimizar el uso del capital de entidades financieras de propiedad estatal, este decreto autoriza la transferencia dichos recursos al Fondo Nacional de Garantías, para que respalde la emisión de nuevos créditos con el fin de mantener activas las relaciones crediticias y financiar tanto a micro, pequeñas y medianas empresas, así como a personas naturales, que han dejado de percibir ingresos por su condición de trabajadores independientes o desempleo."
DECRETO	493	2020	Este decreto autoriza el otorgamiento periodos gracia en capital e intereses en los créditos para adquisición de vivienda o contratos de habitacional que cuenten con el beneficio de cobertura de tasa de interés, que se pacten entre beneficiarios y la respectiva entidad Bancaria conforme a las instrucciones de la Superintendencia Financiera mediante circular externa 007 de 2020. Para ello incluye parágrafo transitorio en los artículos 10.1.5.2.1 Y 10.1.7.1.5 Decreto 1068 2015 y los artículos 2.1.1 1.1.4.2.5 Y 2.1.3.1.5 del Decreto 1077 201.5
DECRETO	499	2020	Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal para la adquisición en el mercado internacional de dispositivos médicos y elementos de protección personal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, atendiendo criterios de inmediatez como consecuencia de las turbulencias del mercado internacional de bienes para mitigar la pandemia Coronavirus Covid 19
DECRETO	500	2020	Este decreto Por el cual se adoptan medidas de orden laboral, relativas a la destinación de los recursos de las cotizaciones a las Administradoras de Riesgos Laborales de carácter público, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
Decreto	507	1/04/2020	"Con el objetivo de garantizar el bienestar de los consumidores más vulnerables, y evitar que se generen precios significativamente altos para productos de primera necesidad, Cada cinco (5) días El DANE deberá publicar los precios promedio los listados productos de primera necesidad, en función de sus respectivos canales de comercialización. De igual forma la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, de acuerdo con los precios de referencia nacional históricos, podrá fijar precios máximos de venta al público para aquellos productos que se consideren de primera necesidad. "

Tipo	Número de Norma	Año	Tema
Decreto	512	1/04/2020	" Este decreto faculta por el tiempo que dure la Emergencia Económica Social y Ecológica a los gobernadores y alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales para atenderla emergencia en el marco de sus competencias. "
Decreto	513	2/04/2020	Este decreto regular el trámite de presentación, verificación, viabilidad y aprobación de proyectos de inversión que guarden relación directa y específica con las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, de forma tal que estas etapas se surtan de forma expedita y permita a los municipios y departamentos conjurar la emergencia, así como atender sus efectos.
Decreto	516	4/04/2020	El decreto ajusta los porcentajes mínimos de programación de producción nacional Únicamente por el tiempo de duración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. De igual forma se permitió ajustar el porcentaje de recursos que fortalecimiento de los canales regionales, para destinar a funcionamiento.
Decreto	517	4/04/2020	" Conforme a este Decreto los departamentos, municipios y distritos están facultados para conceder subsidios tarifarios a las personas de menores ingresos, teniendo en cuenta los recursos con que cuenten a tales efectos. Para ello deberán tener en cuenta la posibilidad del pago diferido de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible, el giro anticipado de subsidios y la asunción de servicios públicos por parte de Entidades territoriales."
Decreto	518	4/04/2020	Este decreto crea el Programa Ingreso Solidario, bajo la administración del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se entregarán transferencias monetarias no condicionadas con cargo a los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME en favor de las personas y hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad, que no sean beneficiarios de los programas Familias en Acción, Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor, Jóvenes en Acción o de la compensación del impuesto sobre las ventas - IVA, por el tiempo que perduren las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
Decreto	520	5/04/2020	Se establecen nuevas fechas para la presentación y pago de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios del año gravable 2019, de los Grandes Contribuyentes y Personas Jurídicas, así como nuevas fechas para la presentación de la declaración de activos en el exterior para Grandes Contribuyentes y Personas Jurídicas establecido en el artículo 1.6.1.13.2.11. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.
Decreto	519	6/04/2020	Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020 y se efectúa su correspondiente liquidación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
Decreto	522	6/04/2020	Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020 y se efectúa su correspondiente liquidación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
Decreto	523	7/04/2020	Teniendo en cuenta que las materias primas como el maíz amarillo duro, el sorgo, la soya y la torta de soya son deficitarias en su producción en el país e impactan hasta el 85% de los costos de producción de bienes de la canasta básica familiar, en el marco de la emergencia sanitaria del Covid -19 para garantizar la producción y los costos , se suspende temporalmente la aplicación del Sistema Andino de Franja de Precios para esos productos y establece un arancel cero por ciento (0%) para esos productos hasta el 30 de junio de 2020.
Decreto	527	7/04/2020	Teniendo en cuenta la gravedad de la pandemia del COVID-1, temporalmente se adoptan a restricciones a la importación de etanol al país con el propósito de liberar la capacidad de almacenamiento del sector productivo y no colapsar la industria azucarera. Por lo anterior este decreto indica que la importación de alcohol carburante tendrá lugar únicamente para cubrir el déficit en la oferta local frente a la demanda que se presente.
Decreto	528	7/04/2020	Este Decreto permite que las personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo, podrán diferir por un plazo de treinta y seis (36) meses el cobro del cargo fijo y del consumo no subsidiado a los usuarios residenciales de estratos 1 y 2, por los consumos causados durante los sesenta (60) días siguientes a la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica. De igual formo se autoriza utilizar el superávit existente en los Fondos de Solidaridad y Redistribución del Ingreso de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en

Tipo	Número de Norma	Año	Tema
			los municipios, podrá destinarse al financiamiento de la reconexión y reinstalación inmediata y acceso a agua potable.
Decreto	530	8/04/2020	Se adoptan medidas tributarias transitorias en relación con gravamen a los movimientos financieros a cargo de las entidades sin ánimo de lucro al Régimen Tributario Especial y el impuesto sobre las ventas en las donaciones de ciertos bienes corporales muebles, en el marco del de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
Decreto	531	8/04/2020	Este decreto Ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de República de Colombia, a partir cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día de abril de 2020.
Decreto	532	8/04/2020	Este decreto exime de la presentación del Examen de Estado como requisito para el ingreso a los programas de pregrado de educación superior, a todos los estudiantes inscritos para la presentación del Examen de Estado prevista para el 15 de marzo del año 2020.Ellos la deberán presentar de conformidad con el calendario de aplicación que defina el ICFES.
Decreto	533	9/04/2020	Este Decreto permite que Programa Alimentación se brinde a los niños, y adolescentes durante la emergencia sanitaria, según Directiva 09 del 7 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional.
Decreto	535	10/04/2020	Se adoptan medidas para establecer un procedimiento abreviado de devolución y/o compensación de saldos a favor de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y del impuesto sobre las ventas -IVA, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
Decreto	536	11/04/2020	Este decreto elimina el parágrafo 5 del artículo 3 del Decreto 531 del 8 de abril de 2020, que indicaba que la entrega a domicilio de productos de primera necesidad, podían ser desarrolladas, mientras dure la medida de aislamiento preventivo obligatorio, en un horario de 6:00 a.m. a 8:00 p.m. Con la eliminación de ese parágrafo las actividades incluidas en los numerales 15 y 23 del decreto 531 de 2020 se podrían desarrollar de forma ininterrumpida.
Decreto	537	12/04/2020	Este decreto mantiene las medidas adoptadas por el Decreto 440 del 20 de marzo de 2020 mientras dure el estado de emergencia sanitaria, medidas relacionadas con contratación estatal y adquisición de bienes, como la contratación de urgencia, la adquisición de bienes en grandes superficies y los términos de suspensión, adición modificación de contratos y la agregación por demanda.
Decreto	538	12/04/2020	Este decreto autoriza transitoriamente en el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la salud departamental o distrital o las direcciones territoriales de salud autorizar la prestación de servicios fuera de las instalaciones convencionales, ampliar la capacidad del sistema de salud habilitado, prestar servicios mediante otras modalidades, de igual forma centraliza la gestión de la Unidades de Cuidado Intensivo y de las Unidades de Cuidado Intermedio, en caso de alta demanda, las entidades territoriales por medio de los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres -CRUE-, quien asumirán el control de la oferta y disponibilidad de camas de Unidades de Cuidados Intensivos y de Unidades de Cuidados Intermedios. Además, prevé distribución de recursos para la atención de la emergencia a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud privadas o mixtas que apoyen en la prestación de servicios para garantizar la atención a la población afectada por la pandemia de COVID-19.
Decreto	539	13/04/2020	"Este decreto determina que, durante el término de la emergencia sanitaria, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social esta será la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia. Los gobernadores y alcaldes estarán sujetos a los protocolos que sobre bioseguridad expida el Ministerio."
Decreto	540	13/04/2020	Se define un procedimiento especial para el trámite de solicitudes para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones , durante la vigencia del estado de emergencia, en el cual la solicitudes de licencia para la construcción, conexión, instalación, modificación u operación para ampliar el acceso a las telecomunicaciones y equipamiento para la prestación de servicios de telecomunicaciones, fijas y móviles, serán resueltas: por la entidad, pública o privada,

Tipo	Número de Norma	Año	Tema
			competente dentro de los diez (10) días siguientes a su presentación. De igual forma, se decreta la exención del IVA a los servicios de conexión y acceso a voz e intemet móviles cuyo valor no supere dos (2) – UVT, durante los cuatro meses siguientes.
Decreto	541	13/04/2020	Esta norma prorroga el servicio militar obligatorio del personal que actualmente se encuentra en servicio, hasta por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha prevista para el licenciamiento. Lo anterior con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social.
Decreto	544	13/04/2020	Adopta medidas en de contratación estatal para la adquisición en el mercado internacional de dispositivos médicos y elementos de personal, atendiendo criterios de inmediatez como consecuencia de las turbulencias del global de bienes para mitigar la pandemia Coronavirus COVID-19.
Decreto	545	13/04/2020	Por medio del cual se adoptan medidas para suspender temporalmente el requisito de insinuación para algunas donaciones, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
Decreto	546	14/04/2020	Este decreto adoptan medida para sustituir la pena de prisión y la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimientos penitenciarios y carcelarios por la prisión domiciliaria y la detención domiciliaria transitorias en el lugar de residencia a personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente al COVID-19, y dispone otras medidas para combatir el hacinamiento carcelario y prevenir y mitigar el riesgo de propagación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
Decreto	545	13/04/2020	"Suspendió el requisito de insinuación de donaciones a realizar ante notario, contenido en el inciso 1° del artículo 1458 del Código Civil."
Decreto	551	15/04/2020	Define 211 bienes a los cuales se les aplica exención del impuesto sobre las ventas ·IVA. necesarios para la prevención, diagnóstico y tratamiento del Coronavirus COVID-19, de igual forma, se estipulan medidas para la facilitación de su importación y venta en el territorial nacional es una acción necesaria para garantizar el abastecimiento y la disponibilidad de bienes e insumas médicos necesarios e indispensables para hacer frente a la Emergencia Sanitaria.
Decreto	552	15/04/2020	Se determina que el Fondo de Riesgos Laborales prestará a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público hasta el 80% del saldo acumulado en dicho Fondo, en la medida en que vayan siendo requeridos por el FOME, Fondo de Mitigación de Emergencias.
Decreto	553	15/04/2020	" Decreta que la realización de una transferencia económica no condicionada para los Adultos Mayores que se encuentran registrados en la lista de priorización del Programa Colombia Mayor y se define la transferencia al Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante administrado por las Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica "
Decreto	554	15/04/2020	Se extiende la medida que definió nuevos porcentajes mínimos de programación de producción nacional y la destinación de fondos de innovación para funcionamiento en los canales regionales.
Decreto	555	15/04/2020	Se toman medidas para que la población acceda de manera permanente a los servicios de telecomunicaciones y para su oportuna atención, así como el ejercicio sus durante la emergencia, se determina que el servicio no sea suspendido por razones patrimoniales como la falta pago o la mora en el pago del servicio. Igualmente, se determina que los proveedores de red no podrán suspender las labores de instalación, mantenimiento y adecuación de las requeridas para la emergencia.
Decreto	557	15/04/2020	Se adoptan medidas para el sector turismo en el marco de la emergencia como: el cambio de fechas para la presentación de la declaración y pago del valor recaudo del impuesto nacional con destino al turismo, se autoriza la utilización de los recursos impuesto nacional con al turismo para contribuir a el sostenimiento de los guías de Turismo que cuenten con inscripción vigente en el Registro Nacional Turismo. Se definen las condiciones en las solicitudes de retracto, desistimiento y circunstancias relacionadas con el reembolso del valor consumidor hubiese pagado por los paquetes y servicios turísticos adquiridos.
Decreto	558	15/04/2020	Este decreto adopta medidas en el ámbito del Sistema General de Pensiones, para brindar mayor liquidez a los empleadores y trabajadores dependientes e independientes, y proteger a los pensionados bajo la modalidad de retiro programado, que reciben un SMLV.

Tipo	Número de Norma	Año	Tema
Decreto	559	15/04/2020	Se crea una subcuenta temporal para la contención y mitigación de la emergencia declarada por el Decreto 417 del17 de marzo de 2020, la cual tendrá por objeto financiar la provisión de bienes, servicios y obras requeridas para contener, mitigar y evitar la extensión de los efectos adversos derivados de la pandemia COVID- 19, esta será administrada por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
Decreto	560	15/04/2020	Este decreto la implementa nuevas fórmulas arreglos entre deudor y los acreedores como las capitalizaciones de deuda, las descargas de pasivo y pacto de deuda sostenible, que permitan resolver la crisis del deudor, con el fin de evitar la liquidación y la consecuencia pérdida de puestos de trabajo. Las herramientas desarrolladas en el decreto son aplicables a las empresas que se han afectado como consecuencia la emergencia decretada en el Decreto 417 de 2020.
Decreto	561	15/04/2020	Esta norma permite que los recursos del impuesto nacional al consumo con destino a cultura, girados la vigencia 2019 que a la fecha expedición de este decreto no se encuentren ni comprometidos ni ejecutados y los que se durante la vigencia 2020 por parte del Ministerio de Cultura a los departamentos y el Distrito Capital, se destinen transitoriamente para contribuir a la subsistencia los artistas, creadores y culturales, que demuestren su estado de vulnerabilidad. El seguimiento y control jurídico, administrativo y financiero los recursos corresponde a los departamentos y al Distrito Capital.
Decreto	562	15/04/2020	Esta norma crea una inversión obligatoria temporal en Títulos Deuda Pública Interna denominados "Títulos de Solidaridad "cuyos recursos serán destinados a conjurar las consecuencias económicas y sociales de los hechos que dieron lugar a la declaratoria de la Emergencia. Los recursos generados por la inversión obligatoria serán incorporados presupuestalmente como una fuente de recursos adicional del Fondo de Mitigación de Emergencia -FOME.
Decreto	563	15/04/2020	Este decreto permite que, durante el término de la emergencia sanitaria, se suspenda un aparte del precitado artículo de 7 de la Ley 1532 de 2012, relativo a la verificación del cumplimiento de un conjunto de compromisos de corresponsabilidad", para que más población vulnerable pueda acceder a los beneficios económicos -transferencias monetarias- sin cumplir todos los requisitos que regularmente prevé la ley. De igual forma, se adoptan medidas en garantía de los derechos de niños y adolescentes como la posibilidad de que el ICBF pueda crear centros transitorios para la protección integral de la niñez. De igual forma que se garantizará la prestación ininterrumpida de los servicios de los Defensores de Familia y sus equipos interdisciplinarios para el cumplimiento de las funciones administrativas relacionadas con la verificación de la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes presuntamente amenazados o vulnerados.
Decreto	564	15/04/2020	Este decreto suspende los términos de prescripción y de caducidad previstos en cualquier norma sustancial o procesal para derechos, acciones, medios control o para presentar demandas la Judicial o ante los tribunales arbitrales, sean de meses o años, que se encuentran suspendidos el 16 marzo 2020 hasta el día que Consejo Superior de la Judicatura disponga la reanudación los términos judiciales. De igual forma suspende los términos procesales de inactividad para el desistimiento tácito previstos en el artículo 317 del CGP y en el artículo 178 del CPACA.
Decreto	565	15/04/2020	Se adoptan medidas para garantizar el goce oportuno de la anualidad vitalicia BEPS como medio de vida fundamental para enfrentar la crisis sanitaria y económica, especialmente para garantizar que los adultos mayores, cuenten con un ingreso que les permita proveer lo necesario para su subsistencia, en el marco de la emergencia producida por la pandemia del COVID-19.
Decreto	567	15/04/2020	Este decreto otorga funciones jurisdiccionales transitorias a los procuradores judiciales familia que para efecto designe Procurador General la Nación, para conocer los procesos adopción excluidos del levantamiento la suspensión dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, específicamente, para procesos de adopción en los que no se admitido la demanda o aquellos nuevos que se pretendiera adelantar. El trámite adelantado por los Procuradores judiciales se realizará por medios digitales. De igual forma dispone que en caso de haberse presentado oposición en cualquier del proceso, el procurador judicial que lo esté adelantando lo suspenderá y lo remitirá al juez de familia competente al día hábil siguiente al levantamiento los términos judiciales que ordene el Consejo Superior la Judicatura.
Decreto	568	15/04/2020	Se crea el impuesto solidario por el COVID 19, que tiene como sujetos pasivos a los servidores públicos y las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios

Tipo	Número de Norma	Año	Tema
			profesionales y de apoyo a la gestión pública, de salarios y honorarios mensuales periódicos de diez millones de pesos ($10.000.000) o más, de la rama ejecutiva de los niveles nacional, departamental, municipal y distrital en el sector central y descentralizado; de las ramas legislativa y judicial; de los órganos autónomos e independientes, de la Registraduría nacional del estado Civil, del consejo nacional Electoral, y de los organismos de control y de las Asambleas y Concejos Municipales y Distritales. Quienes aportaran de 10% a 15 % de su salario conforme a su asignación mensual. Para los demás funcionarios el aporte es voluntario y depende de las escalas salariales definidas en el decreto.
Decreto	569	15/04/2020	Se establecen, amplia el termino de funcionamiento del Centro de Logística y transporte, adicionalmente, se adoptan las medidas relacionadas con el trasporte de pasajero, de carga y aéreo en el marco de las restricciones movilidad y del aislamiento preventivo obligatorio, de igual forma se establecen exenciones del cobro de peajes, se define la suspensión transitoria de cobro de cánones de arrendamiento y de cobros infraestructura aeroportuaria. Respecto a los puertos de servicio privado, se les permitirá para atender las operaciones de carga que tengan como propósito garantizar el abastecimiento de bienes de primera necesidad a las poblaciones que se encuentren dentro del área de la zona portuaria correspondiente, independientemente del tipo de carga autorizada.
Decreto	570	15/04/2020	"Se faculta a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización para que otorgue un apoyo económico excepcional por valor de ciento sesenta mil pesos ($160.000,00 M.L) durante tres (3) meses a las personas desmovilizadas de grupos armados organizados al margen de la ley durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19."
Decreto	571	15/04/2020	Este decreto permite destinar ingresos y rentas del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal 2020 para hacer frente a la Emergencia, igualmente autoriza a las secciones y entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para que de su presupuesto de funcionamiento o inversión, durante la presente vigencia fiscal, realicen convenios interadministrativos con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público como administrador del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME.
Decreto	573	15/04/2020	Esta norma excluye del impuesto sobre las ventas -IVA, hasta el 31 de diciembre del año 2021 a las comisiones por el servicio de garantías otorgadas por el Fondo Agropecuario de Garantías - FAG, focalizadas única y directamente para enfrentar las consecuencias adversas generadas por la pandemia del Coronavirus COVID-19.
Decreto	574	15/04/2020	Por el cual se adoptan medidas en materia de minas y energía, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
Decreto	575	15/04/2020	" Se establecen medidas favorables para la reactivación del transporte aéreo una vez sean levantadas las restricciones a su prestación doméstica e internacional, y evitar una reducción drástica tanto de demanda como de la oferta en este servicio público esencial, se hace necesario disposiciones para reducción del impuesto de valor agregado para (i) el transporte aéreo de pasajeros, y (ii) la gasolina aviación Jet A 1 y/o gasolina de aviación 100/130 nacionales como insumo requerido para la prestación y comercialización del servicio de transporte aéreo."
Decreto	576	15/04/2020	"Este decreto permite que la distribución y transferencia de recursos de juegos suerte y azar novedosos se realice en mes siguiente a su recaudo y no forma semestral para garantizar flojo de recursos al sector salud, a partir del mes de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2020. De igual forma se adoptan acciones para garantizar la sostenibilidad de los operadores, entidades administradoras del monopolio rentístico los juegos suerte, quienes podrán celebrar acuerdos pago una sola vez cada contrato de concesión. Para el pago de los derechos de tarifa fija de juegos operados por internet que se venzan durante el tercer trimestre de 2020, Coljuegos podrá conceder plazos hasta de tres (3) meses, sin que se generen intereses moratorios, siempre que la póliza garantice el monto y el plazo."
Decreto	579	15/04/2020	"Este decreto suspende las acciones de desalojo, permite el reajuste de cánones de arrendamiento, determina estipulaciones especiales respecto del pago de los cánones, toma medidas frente a la propiedad horizontal en relación a el reajuste de las cuotas y explica estipulaciones respecto al inicio y la prórroga de los contratos de arrendamiento."

Tipo	Número de Norma	Año	Tema
Decreto	580	15/04/2020	"Define los subsidios para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de igual forma autoriza a el pago de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo por entidades territoriales. Hasta el 31 de diciembre de 2020 según su disponibilidad de recursos. De igual forma se autoriza el pago diferido de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo para las entidades sin ánimo de lucro como Zoológicos, Tenedores de Fauna, Aviario, Acuarios y Jardines Botánicos o entidades afines."
Decreto	581	15/04/2020	Se autoriza a Findeter- a otorgar créditos directos a empresas de servicios públicos domiciliarios oficiales, mixtas y privadas vigiladas por Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con fin de dotarlas de liquidez o capital de trabajo, para implementar las medidas que Gobierno nacional adopte para conjurar los efectos de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada a través del Decreto 417 2020.
Decreto	582	16/04/2020	Este decreto adopta medidas en el ámbito de la seguridad social con el fin de proteger los derechos de los pensionados y los beneficiarios del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos - BEPS y los beneficiarios del Programa de Subsidio al Aporte a Pensión, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria. Entre las que se encuentra la Improcedencia temporal de pérdida del subsidio al aporte a la pensión, la modificación de requisitos para e/ pago de mesadas pensiona/es y asignaciones de retiro por medio de terceros autorizados y el Pago de las anualidades vitalicias del mecanismo de Beneficios Económicos Periódicos· BEPS
Decreto	593	24/04/2020	Se extiende la medida de Aislamiento Preventivo obligatorio, ampliando la prohibición de circulación de personas y vehículos en el país, desde el 27 de abril hasta el 11 de mayo. Se establecieron nuevas excepciones a las cuales se les perime la ejecución de actividades como: La intervención y ejecución de obras de construcción de transporte , civiles y de salud , la industria hotelera exclusivamente para atender huéspedes y la industria de manufactura y textiles.
Decreto	595	25/04/2020	Se prorroga hasta la finalización de la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la suspensión de los términos del trámite de extradición previstos en la Ley 600 de 2000 y en la Ley 906 de 2004 y se establecen excepciones a la suspensión.
Decreto	600	27/04/2020	Se adiciona nuevo artículo al decreto único reglamentario 780 que autoriza el uso transitorio de los recursos invertidos que respaldan reservas técnicas de las EPS durante la vigencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19, para garantizar un mayor flujo de recursos para afrontar la alta demanda de servicios de salud.
Decreto	607	29/04/2020	Por el cual se corrigen errores formales en el Decreto Legislativo 538 de 2020, "Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
Decreto	614	30/04/2020	Establecer los canales oficiales de reporte de información durante las emergencias sanitarias. Establece que "CoronApp Colombia"(CoronApp), es la única aplicación móvil oficial del Gobierno nacional . De igual forma, determina que la línea 192 es la línea oficial del Gobierno para las emergencias sanitarias.
Decreto	619	1/05/2020	Por el cual se designa unos miembros de la Junta Administradora de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias -COVID19
Decreto	636	6/05/2020	Se prorroga el aislamiento obligatorio hasta el 25 de mayo, identificando nuevos sectores exceptuados que podrán entrar en funcionamiento siguiendo los protocolos establecidos
Decreto	637	6/05/2020	"Declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, termino en el cual el gobierno nacional continuara ejerciendo las facultades del artículo 215 constitucional, teniendo la posibilidad de emitir decretos legislativos para conjurar la emergencia."
Decreto	639	8/05/2020	"Crea el Programa de apoyo al empleo formal- PAEF, con cargo a los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME, como un programa social del Estado que otorgará al beneficiario del mismo un aporte monetario mensual de naturaleza estatal, y hasta por tres veces, con el objeto de apoyar y proteger el empleo formal del país durante la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19. Determina los beneficiarios, procedimientos para la postulación, temporalidad del programa, la inembargabilidad de los aportes y la virtualidad para el proceso"

Tipo	Número de Norma	Año	Tema
Decreto	655	13/05/2020	Se modificar el plazo para el pago de la segunda (2a) cuota del impuesto sobre la renta y complementarios entre el nueve (9) de noviembre y el siete (7) de diciembre de 2020 de las demás personas jurídicas que sean empresas catalogadas por ingresos como micro, pequeñas y medianas.
Decreto	658	13/05/2020	Se aplazan por el término de seis (6) meses después de terminada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, los pagos de las contraprestaciones que efectúan los operadores del servicio de televisión abierta radiodifundida de operación privada. De igual forma se aplazan hasta 2021 el pago de obligaciones al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a cargo de los operadores de televisión comunitaria, radio comunitaria y de interés público.
Decreto	659	13/05/2020	Se autoriza la entrega de una transferencia monetaria no condicionada, adicional y extraordinaria en favor de los beneficiarios de los programas Familias en Acción, Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor y Jóvenes en Acción. De igual forma indica que hay exención de impuestos y gravámenes financieros para las operaciones financieras que impliquen la dispersión de las transferencias monetarias no condicionada antes mencionadas.
Decreto	660	13/05/2020	Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional a tomar las medidas de ajustes al calendario académico para garantizar el derecho a la educación, la culminación del año escolar, la protección y el cuidado de la salud de la comunidad educativa y los derechos laborales de los directivos docentes, docentes y personal administrativo de los establecimientos educativos
Decreto	662	14/05/2020	Se crea el Fondo Solidario para la Educación con el objeto de mitigar la deserción y fomentar la permanencia en el sector educativo podrá ser utilizado para financiar el plan de auxilios Educativos COVID-19, creado mediante el artículo 1 del Decreto 467 del 23 de marzo de 2020., para la línea de crédito educativo para el pago de pensiones de jardines y colegios privados y las línea de crédito educativo para el pago de matrículas de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, en programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, de igual forma se podrá financiar con los recursos de este fondo el auxilio económico para el pago de la matrícula de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, en instituciones de educación superior pública.
Decreto	676	19/05/2020	Inclusión del COVID 19 como enfermedad laboral directa para los trabajadores de la salud. Como consecuencia las entidades Administradoras de Riesgos Laborales ARL, deberán asumir los costos que se deriven de las pruebas de tamizaje y pruebas diagnósticas que se realicen a los trabajadores dependientes o independientes vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios del sector salud. Adicionalmente, se indica que los elementos de protección personal de los trabajadores independientes vinculados mediante contrato de prestación de servicios serán proporcionados por la empresa o entidad contratante.
Decreto	677	19/05/2020	Modifica las disposiciones relativas a beneficiarios, Cuanto a del aporte, procedimiento de postulación y obligaciones de postulación del Programa de Apoyo al Empleo Formal-PAEF creado por el Decreto Legislativo 639 del 8 de mayo de 2020.
Decreto	678	20/05/2020	Faculta a los gobernadores y alcaldes para reorientar rentas de destinación específica para financiar gastos de funcionamiento, para efectuar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales, únicamente para efectos de atender la ejecución de los recursos para atender la Emergencia. Permite a las entidades territoriales y sus descentralizadas acceder a créditos de tesorería con entidades financieras y a contratar operaciones de crédito público para la reactivación económica durante las vigencias 2020 y 2021. En materia de gastos y pagos, indica que no se aplicarán las medidas por el incumplimiento a los límites de gasto de funcionamiento a las entidades que presenten una reducción de sus ingresos corrientes de libre destinación y el pago de las obligaciones tributarias se podrá diferir hasta por 12 meses.
Decreto	680	21/05/2020	Se para aplazan los pagos que realizan los operadores de radiodifusión sonora comercial al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones hasta el año 2021.
Decreto	682	21/05/2020	Se decreta la exención del impuesto sobre las ventas -IVA para determinados bienes corporales muebles que sean enajenados dentro del territorio nacional en los días 19 de junio de 2020, 3 de julio de 2020 y 19 de julio de 2020.
Decreto	683	21/05/2020	Se extiende el plazo para la aprobación de Planes de Desarrollo Territoriales y Planes de Seguridad y Convivencia Ciudadana para las corporaciones públicas debido a que los mismos

Tipo	Número de Norma	Año	Tema
			deben tener en cuenta la situación derivada del nuevo Coronavirus COVID-19 y así mismo, este término adicional le permitirá tanto a las asambleas departamentales como a los concejos municipales y distritales adecuar sus sesiones á las normas de orden público y subsanar los inconvenientes de conectividad que se les hayan presentado.
Decreto	685	22/05/2020	"Se ordena la emisión de títulos de deuda pública interna denominados Títulos de Solidaridad - TDS, se fijan sus características y los plazos de suscripción, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 562 de 2020 ,que pretende utilizar los recursos resultantes de la operación de financiación para el cumplimiento del objeto del FOME y así conjurar la crisis económica y social que requirió la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica mediante"
Decreto	686	22/05/2020	"se adoptan disposiciones transitorias en materia de sistemas especiales de importación - exportación, consumidor, turismo y zonas francas, para mitigar los efectos causados por la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID- 19"""
Decreto	688	22/05/2020	Indico que la tasa de interés moratoria transitoria. Para las obligaciones tributarias y las relacionadas con el Sistema General de la Protección Social a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP), que se paguen hasta el treinta (30) de noviembre de 2020, y para las facilidades o acuerdos de pago que se suscriban desde la vigencia de este Decreto Legislativo, la tasa de interés de mora establecida en el artículo 635 del estatuto tributario. Igualmente establecido facilidades de pago abreviadas para los contribuyentes que presenten sus declaraciones tributarias, durante el periodo comprendido entre el primero (1) de abril al primero (1) de julio del año 2020 y presenten mora en el pago, podrán solicitar facilidades o acuerdos de pago mediante procedimiento abreviado, hasta el seis (6) de agosto de 2020.Finalmente amplio los plazos para la conciliación contencioso administrativa, terminación por mutuo acuerdo y favorabilidad tributaria.
Decreto	689	22/05/2020	Prorrogar la vigencia del Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", hasta el 31 de mayo de 2020, y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 31 de mayo de 2020.
Decreto	691	22/05/2020	Se amplia amplían automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que, al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes con el fin de mitigar los efectos de la emergencia en el sector de la construcción, y de manera particular, respecto de los titulares de las licencias urbanísticas
Decreto	749	28/05/2020	" Ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:001 a el día 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. Establece 43 excepciones que se aplicaran conforme a las instrucciones de las autoridades locales, según su situación particular y su riesgo epidemiológico. "
Decreto	768	30/05/2020	Se adoptan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte como: la reactivación del servicio público de transporte de pasajeros individual tipo taxi podrá ofrecerse por cualquier medio a del 1 de junio de 2020, de igual manera se reactiva el cobro de peajes en vías nacionales.
Decreto	770	3/06/2020	Crea y determina las condiciones de acceso del Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios - PAP, de igual forma, establece las condiciones para la entrega de transferencias monetarias no condicionadas como parte del Programa de auxilio a los trabajadores en suspensión contractual.
Decreto	771	3/06/2020	"Determina que, de manera temporal y transitoria, mientras esté vigente la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y de Protección Social con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el empleador deberá reconocer el valor establecido para el auxilio de transporte como auxilio de conectividad digital a los trabajadores que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que desarrollen su labor en su domicilio."
Decreto	772	3/06/2020	Se toman medidas especiales en los procesos de insolvencia. Las solicitudes de acceso a los mecanismos de reorganización y liquidación judicial respecto de los deudores afectados por las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia , se tramitarán de manera

Tipo	Número de Norma	Año	Tema
			expedita por autoridades competentes, considerando los recursos disponibles para ello. Se crean mecanismos de protección durante los procesos de reorganización empresarial para los compradores de inmuebles destinados vivienda y de recuperación de valor en los procesos de liquidación, como la adjudicación en bloque. De igual forma se generan los procesos de reorganización abreviado para pequeñas insolvencias para empresas cuyos activos sean inferiores o iguales a cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (5.000 SMMLV)., de igual forma se permite la liquidación judicial simplificado para pequeñas insolvencias.
Decreto	789	4/06/2020	Adopta medidas tributarias transitorias como: La exclusión transitoria del impuesto sobre las ventas -IV A en la adquisición de materias primas químicas para la producción de medicamentos, en contratos de franquicia, en la importación de vehículos automotores de servicio público o particular de pasajeros y/o de vehículos automotores de servicio público o particular de transporte de carga y en la prestación de servicios de hotelería y turismo.
Decreto	796	4/06/2020	Para facilitar la recuperación de los pequeños y medianos productores y promover liquidez en el campo colombiano, se faculta a FINAGRO para celebrar acuerdos de recuperación y pago de cartera los cuales podrán incluir la condonación de intereses corrientes y de mora, así como quitas de capital, en los términos y límites fijados por el Ministerio de Agricultura. De igual forma, autoriza al Ministerio del ramo a contratar de manera directa, previa justificación técnica, la logística y actividades necesarias para garantizar la seguridad alimentaria y abastecimiento de productos e insumos agropecuarios en todo el territorio nacional, así como lo relacionado con el desarrollo de los apoyos e incentivos que requiera el sector agropecuario.
Decreto	797	4/06/2020	Este decreto regula extraordinaria y temporalmente, la terminación unilateral de los contratos de arrendamiento de local comercial por parte de los arrendatarios, en el marco de la emergencia sanitaria. Esta norma aplicara a los Bares, discotecas, billares, casinos, bingos y terminales de juego de video, gimnasios, piscinas, spa, sauna, turco, balnearios, canchas deportivas, parques de atracciones mecánicas y parques infantiles, cines y teatros, servicios religiosos que impliquen aglomeraciones y los eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas. Lo anterior, porque esas actividades por orden público no se permitirán. Se aclara que para que el arrendatario pueda terminar unilateralmente el contrato deberá estar al día con el pago de los cánones de arrendamiento y servicios públicos causados, así como con las demás obligaciones pecuniarias a su cargo hasta la fecha de terminación del contrato.
Decreto	798	4/06/2020	Adopta medidas para el sector minero-energético en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica como: La creación de apoyos financieros a pequeños mineros y mineros de subsistencia, la distribución de Regalías derivadas de la Comercialización de Minerales Sin Identificación , extensión de Pago Diferido de los Servicios Públicos Domiciliarios de Energía Eléctrica y Gas Combustible y la creación de mecanismos financieros para asegurar la continuidad de las inversiones en Hidrocarburos y minería.
Decreto	799	4/06/2020	Este decreto suspende transitoriamente, hasta el 31 de diciembre de 2020, el pago de la sobretasa o contribución especial en el sector eléctrico de que trata el parágrafo 2 del artículo 211 del Estatuto Tributario para los prestadores de servicios turísticos con inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo y que desarrollen como actividad económica principal el alojamiento en hoteles, apartahoteles, centros vacacionales ,rural y actividades de parques de atracciones y parques temáticos .
Decreto	800	4/06/2020	Adoptan medidas para el flujo de recursos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y mantener la afiliación al mismo de quienes han perdido la capacidad de pago, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
Decreto	801	4/06/2020	Crea el auxilio económico a la población cesante, aplica a trabajadores dependientes e independientes cesantes categoría A y B de los sectores público y privado y a las Cajas de Compensación Familiar.
Decreto	802	4/06/2020	Modifica las condiciones para los retiros programados, trasladar mediante el mecanismo especial de pago, la revisión de las reservas asociados al mecanismo especial de pago, y la revisión de las reservas asociados al mecanismo especial de pago establecidos en el Decreto 558 de 2020.
Decreto	803	4/06/2020	Crea el Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios - PAP para el Sector Agropecuario dirigido a las personas naturales que sean trabajadoras y/o productoras del campo

Tipo	Número de Norma	Año	Tema
			colombiano, que demuestren la necesidad del aporte estatal, certificando una disminución del veinte por ciento (20%) o más en sus ingresos.
Decreto	804	4/06/2020	Permite a las Entidades territoriales podrán adelantar la adecuación, ampliación o modificación de inmuebles destinados a centros transitorios de detención. Para adelantar tales obras, solo se requerirá la autorización de la autoridad municipal o distrital competente en materia de seguridad y convivencia. Los inmuebles destinados a centros transitorios de detención que se adecúen, amplíen o modifique, deben cumplir con las condiciones mínimas de subsistencia digna y humana para las personas privadas de la libertad
Decreto	805	4/06/2020	Se crea un apoyo económico para todas las Notarías del país, por el término de cuatro (4) meses, con cargo a los recursos del Fondo Cuenta Especial del Notariado administrado por la Superintendencia de Notariado y Registro. Aplica para los trabajadores de las notarías que se encuentren relacionados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), y cuyos notarios se encuentren al día con las obligaciones consagradas respecto de la presentación de informes estadísticos y el pago de seguridad social. El valor del apoyo económico al que tendrá derecho cada Notario corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor de un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente SMLMV para cada uno de los empleados de la Notaría.
Decreto	806	4/06/2020	"Adopta medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia como la posibilidad de hacer poderes por medios virtuales , la presentación de la demanda vía mensaje de datos a todas las partes, la posibilidad de realizar audiencias d utilizando los medios tecnológicos, cuando se cuente con la posibilidad de hacerlo, de igual forma avala la notificación de e la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación. De igual forma indica que todas las notificaciones de comunicaciones, oficios y despachos emitidos el marco del proceso judicial con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso."
Decreto	807	4/06/2020	Este decreto define algunas medidas tributarias y de control cambiario transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica como la inspección tributaria virtual, la inspección contable virtual y la posibilidad de hacer visitas administrativas virtuales de inspección, vigilancia y control, en materia tributarias y de control cambiario.
Decreto	808	4/06/2020	Adoptan medidas en el sector juegos de suerte y azar, con el fin de incrementar los recursos los recursos para la salud como la posibilidad de las entidades operadoras del juego de suerte y azar de lotería tradicional o de billetes de ofrecer al público incentivos con cobro de premio inmediato en dinero y/o especie, sorteos extraordinarios de lotería y la posibilidad de llegar a acuerdos de pago con distribuidores de lotería.
Decreto	810	4/06/2020	Crea un patrimonio autónomo que servirá de vehículo para promover, financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres en Colombia, establece como obtendrá y administrara sus recursos y los programas en los cuales podrá invertirlos.
Decreto	811	4/06/2020	Establece las medidas para la inversión y la enajenación de la propiedad accionarla estatal adquirida o recibida en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica declarado por el decreto 637 de 2020. De igual forma, establece disposiciones especiales para la enajenación de acciones de la nación en sociedades inscritas en bolsa de valores.
Decreto	812	4/06/2020	"Crea el Registro Social de Hogares y la Plataforma de Transferencias Monetarias y se dictan otras disposiciones para atender las necesidades de los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad económica en todo el territorio nacional dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"
Decreto	814	4/06/2020	" Autoriza al Gobierno nacional para que por medio del Ministerio del Trabajo y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, realicen en favor de los beneficiarios de los programas Familias en Acción, Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor y Jóvenes en Acción entregas de transferencias monetarias no condicionadas, adicionales y extraordinarias."
Decreto	815	4/06/2020	Modifica el parágrafo 6 del artículo 2 del Decreto Legislativo 639 de 2020, modificado por el Decreto Legislativo 677 del 19 de mayo de 2020, para establecer como potenciales beneficiarios

Tipo	Número de Norma	Año	Tema
			a los establecimientos educativos formales y algunos empleadores formales que no tiene como requisito la inscripción de registro mercantil. Adicionalmente, establece que los pagos o abonos en cuenta que realicen las entidades financieras por concepto del aporte estatal no estarán sujetos a retención en la fuente.
Decreto	816	4/06/2020	Dota al Gobierno nacional de la facultad de administrar y direccionar los mecanismos para optimizar el uso del capital de propiedad estatal que hace parte del patrimonio del Fondo Nacional de Garantías S.A. - FNG, para que dicho capital respalde la emisión de créditos garantizados por esta entidad, que a su vez permitan dotar de liquidez a empresas y personas naturales que han visto afectados sus negocios como consecuencia de la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19.
Decreto	817	4/06/2020	" Regula las condiciones de las emisiones de valores que se realicen en el Segundo Mercado por dos años calendario, indicando que los títulos representativos de deuda que las sociedades por acciones simplificadas de que trata la Ley 1258 de 2008 emitan en el segundo mercado podrán inscribirse en el Registro Nacional de Valores y Emisores -RNVE- y negociarse en una bolsa de valores. El plazo máximo de estas emisiones será de hasta cinco (5) años."
Decreto	818	4/06/2020	Adoptar Medidas que permiten a los productores y operadores de boletería responder las solicitudes de retracto, desistimiento y otras circunstancias de reembolso. Introduce una norma transitoria en este sentido, que busca proteger los derechos de los consumidores y al mismo tiempo brindar liquidez al sector de productores y operadores de espectáculos públicos de las artes escénicas, mediante la ampliación de los plazos previstos en la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo 2.10. de la Circular Única de la Superintendencia de. Industria y Comercio, para la devolución de los ingresos obtenidos por la venta de boleteria y derechos de asistencia correspondientes a eventos que se iban a realizar en el periodo de la emergencia sanitaria .
Decreto	819	4/06/2020	Establece medidas el sector de Vivienda, Ciudad y Territorio como: el permiso extraordinario para actuaciones urbanísticas, la extensión del pago diferido de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo, el subsidio a la demanda y rural para la para prestación servicios de agua potable y la posibilidad conforme a la disposición de recursos de que las entidades territoriales asuman total o parcialmente el costo del servicio público de aseo de los usuarios con menores recursos hasta el 31 de diciembre de 2020.
Decreto	842	13/06/2020	Reglamenta el Decreto Legislativo 560 del 15 de abril de 2020, en relación con procedimiento negociación de recuperación empresarial ante las cámaras de comercio, para ello estableció los sujetos de la aplicación de los mecanismos extraordinarios de salvamento y recuperación y los sujetos del procedimiento de recuperación empresarial en las cámaras de comercio, las formas de pago anticipado de pequeños acreedores dentro de un proceso de reorganización empresarial, de las obligaciones aplazadas .y reguló la publicidad de la admisión a trámite de negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización y procedimiento de recuperación empresarial en las cámaras de comercio, respecto a temas como la descarga de pasivos, la validación judicial y la utilización del arbitraje.
Decreto	847	14/06/2020	Modifica el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, que amplio la cuarentena y definido las excepciones al aislamiento preventivo obligatorio. respecto a los horarios de práctica de ejercicio física incluidos es las excepciones, y las autorizaciones de las autoridades locales para las mismas, adicionalmente se modificó el parágrafo relativo a las actividades que no tendrán permiso de retornar a la normalidad, permitiendo a los alcaldes de los municipios no COVID, permitir algunas de ellas con el seguimiento de protocolos emitidos por el Ministerio de salud. Finalmente, permitirán a lo municipios y distritos con aeródromos o aeropuertos, solicitar al Ministerio del Interior, al Ministerio de Transporte y a la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil la autorización para implementar planes piloto en el transporte doméstico de personas por vía área.
Decreto	858	17/06/2020	Reglamenta los procedimientos para la afiliación de las personas privadas de la libertad que se encuentren detenidas o cumpliendo una medida de aseguramiento en centros de detención transitoria como Unidades de Reacción Inmediata -URI, Estaciones de Policía u otra institución del Estado, durante el término de la emergencia sanitaria declarada con ocasión de la pandemia derívada del Covid-19 en el país.

Tipo	Número de Norma	Año	Tema
Decreto	878	25/06/2020	Prorrogar la vigencia del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, hasta el 15 de julio de 2020, y en tal medida extiende las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 15 de julio de 2020.Autoriza igualmente a los alcaldes de los municipios y distritos, a que en coordinación con el Ministerio del Interior, podrán autorizar la implementación de planes piloto en los establecimientos y locales comerciales que presten servicio de comida, para brindar atención al público en el sitio al igual que los se autorizan los servicios religiosos previa aprobación de autoridades Locales y protocolos de bioseguridad.
Decreto	881	25/06/2020	Se suspende el término señalado en el numeral 6 del artículo 69 del Decreto 1165 de 2019 con el que cuentan por las sociedades de comercialización internacional a proveedores nacionales para cumplir con la obligación de exportar sus mercancías desde la expedición del correspondiente certificado al proveedor, y consecuentemente, suspende la aplicación de la sanción prevista en el numeral 1.7 del artículo 643 del Decreto 1165 de 2019 para el incumplimiento de dicha obligación, lo anterior por la disminución importante en el flujo del comercio exterior que afectada a las exportaciones de bienes comprados previamente.
Decreto	981	07/07/2020	Aplaza hasta el día 30 de diciembre de 2020 el pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo
Decreto	990	10/07/2020	Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (OO:OO a.m.) del día 16 de julio de 2020, hasta las cero horas (OO:OO) del día 1 de agosto de 2020 . Establece las excepciones al aislamiento obligatorio y define como se manejará la reactivación en los municipios No-Covid.
Decreto	1044	16/07/2020	Suspende la realización del día de la exención en el impuesto sobre las ventas - IVA de que trata el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto 682 del 21 de mayo de 2020. Posteriormente se definirá un nuevo día para la adquisición de bienes exentos del impuesto sobre las ventas (IVA).
Decreto	1076	28/07/2020	Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de agosto de 2020, hasta las cero horas (OO:OO) del día 1 de septiembre de 2020 . Establece las excepciones al aislamiento obligatorio y define como se manejará la reactivación en los municipios y Distritos No-Covid o con baja afectación que para el inicio de cualquier deberán cumplir los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social.
Decreto	1109	10/08/2020	"Crea el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS. para el seguimiento de casos y contactos de COVID-19; reglamenta el reconocimiento económico de quienes deben estar en aislamiento por Covid19 y establece las responsabilidades que los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS deben cumplir para la ejecución del PRASS. "
Decreto	1148	18/08/2020	Establece requisitos sanitarios transitarías para la fabricación, importación y comercialización de medicamentos, materias primas, reactivos y pruebas para diagnostico in vitra, dispositivos médicos, equipos biomédicos, productos cosméticos, y productos de higiene doméstica el presente decreto modifica temporalmente algunas disposiciones relacionadas y otros e productos objeto de vigilancia y control por parte del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIIVIA, que por tener relación directa con el tratamiento del COVID-19, requieren un procedimiento expedito.
Decreto	1152	20/08/2020	Estipula que En ningún caso los aportes que reciban los beneficiarios del Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios - PAP de que trata el Decreto Legislativo 770 de 2020 y los beneficiarios del Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios - PAP para el Sector Agropecuario de que trata el Decreto Legislativo 803 de 2020, estarán sujetos a retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios.
Decreto	1168	25/08/2020	Esta norma dispone el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, lo que implica que todas las personas que permanezcan en el territorio nacional deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad para evitar el contagio, adicionalmente en esta nueva etapa los alcaldes en los municipios de alta afectación, con la debida autorización del Ministerio del Interior y previo concepto del Ministerio de Salud y Protección Social, podrán restringir las actividades, áreas, zonas y hogares que consideren pertinentes para la realización de un aislamiento selectivo y focalizado. Continúan con restricciones las siguientes actividades Eventos de carácter público

Tipo	Número de Norma	Año	Tema
			o privado que impliquen aglomeración de personas, los bares, discotecas y lugares de baile, el consumo de bebidas embriagantes en espacios públicos y establecimientos de comercio. Se continuará privilegiando durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria en las entidades del sector público y privados las modalidades de teletrabajo.
Decreto	1205	1/09/2020	Reglamenta las condiciones para el reconocimiento anticipado del .25% del valor de las solicitudes de recobro y la suscripción de los acuerdos de pago parcial por parte de la ADRES con las entidades recobrantes, que permitirán el reconocimiento como deuda pública y su pago, así como el cumplimiento de las obligaciones que de ello se desprendan. El presente decreto permitirá otorgar liquidez inmediata a las entidades del SGSSS, actualmente afectado por la situación de emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social.
Decreto	039	14/01/2021	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable

6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA DISTRIBUCIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

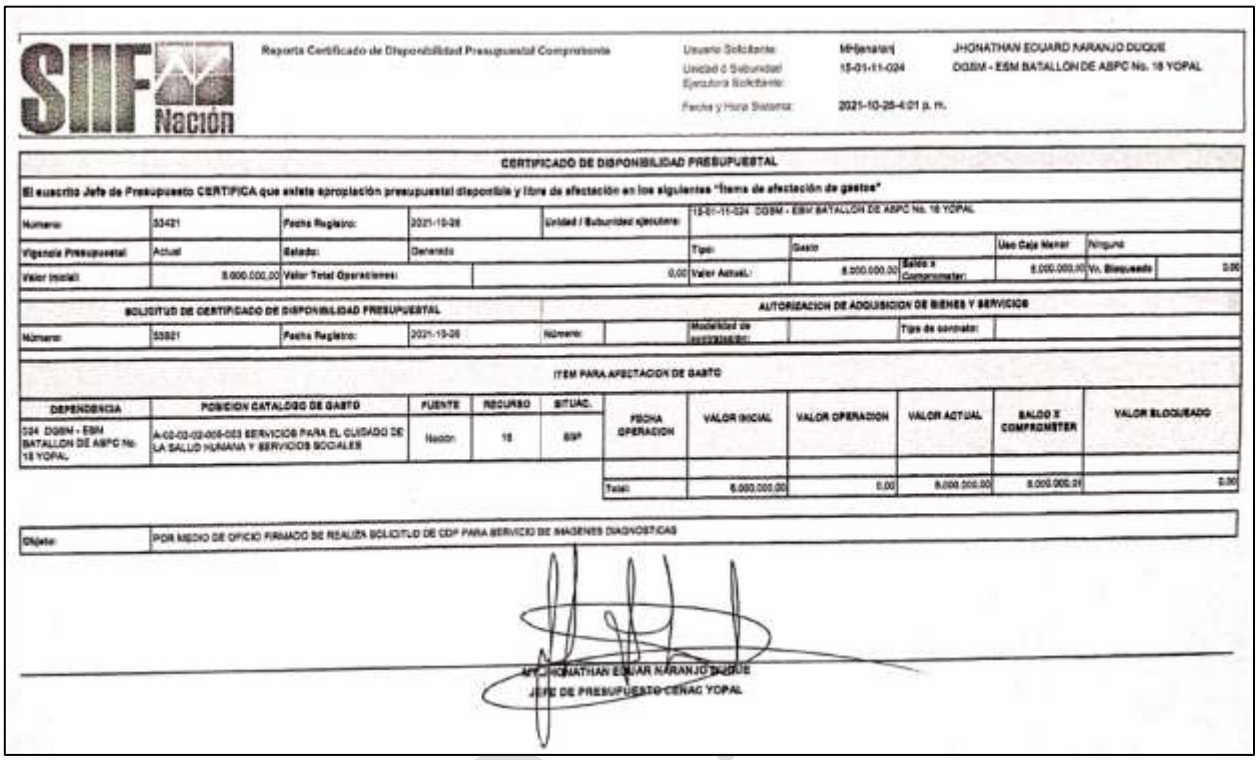
El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y solicitadas.

El presupuesto asignado para la vigencia 2021 es hasta por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00) EXCLUIDO IVA** amparado bajo el rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES,** respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 33421 del 26 de octubre de 2021,** expedido por el jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL anexo al estudio previo.

CDP No.	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
33421	A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC 18	$ 8.000.000,00
VALOR TOTAL					**$ 8.000.000,00**

ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 33421 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjenarom — JHONATHAN EDUARD NARANJO DUQUE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-024 — DGSM - ESM BATALLON DE ABPC No. 18 YOPAL
Fecha y Hora Sistema: 2021-10-26 4:01 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	33421	Fecha Registro:	2021-10-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-024 DGSM - ESM BATALLON DE ABPC No. 18 YOPAL				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor inicial:	6.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	6.000.000,00	Saldo x Comprometer:	6.000.000,00	Vlr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	33321	Fecha Registro:	2021-10-26	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
024 DGSM - ESM BATALLON DE ABPC No. 18 YOPAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	18	ESP						
					Total:	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00	6.000.000,00	0,00

Objeto: POR MEDIO DE OFICIO FIRMADO SE REALIZA SOLICITUD DE CDP PARA SERVICIO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS

JEFE DE PRESUPUESTO CENAC YOPAL

6.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

6.2.1. PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con los antecedentes plasmados en el presente estudio previo, se revisaron los precios históricos de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No.240-DIGSA/CENACYOPAL-2020**, cuyo objeto fue **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA (LOTE 2 ARAUCA) Y (LOTE 3 TAME).,** por un valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($79.000.000) IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE** proceso adelantado por Central Administrativa y Contable Yopal, y que se tendrán en cuenta para establecer los precios de referencia para aquellos ítems que cumplan con las mismas especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso.

Para traer a valor presente los precios históricos se tienen en cuenta la siguiente fórmula:

VR = VH*(IPC Actual/IPC Inicial)

Dónde:
VR = Corresponde al valor histórico traído a valor presente.
VH = Valor histórico.
IPC Actual = Corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (Para el caso se tiene en cuenta el mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado).
IPC Inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien (mes de la suscripción del contrato)

IPC = Índice de Precios al consumidor, conforme a la siguiente tabla:

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2021

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Enero	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91
Febrero	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58
Marzo	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12
Abril	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76
Mayo	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84
Junio	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78
Julio	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14
Agosto	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62
Septiembre	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04
Octubre	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	
Noviembre	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	
Diciembre	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 5 de octubre de 2021

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO HISTÓRICO UNITARIO INCLUIDO IVA CONTRATO No.240-DIGSA/CENACYOPAL-2020	IPC INICIAL: 17-09-2020	IPC ACTUAL: SEPTIEMBRE 2021	HISTÓRICO EN VALOR PRESENTE INCLUIDO IVA (SI APLICA)
1	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	$ 75.164,00	105,29	110,04	$ 78.554,91
2	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SERVICIO	$ 60.267,05	105,29	110,04	$ 62.985,91
3	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	$ 61.589,45	105,29	110,04	$ 64.367,97
4	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO	$ 58.515,25	105,29	110,04	$ 61.155,08
5	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL - DECUBITO LATERAL - OBLICUAS O	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
6	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	$ 115.990,25	105,29	110,04	$ 121.222,98
7	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP - LATERAL)	SERVICIO	$ 48.714,10	105,29	110,04	$ 50.911,76
8	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP - LATERAL Y ROTACION INTERNA)	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
9	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
10	RADIOGRAFIA DE MANO	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO HISTÓRICO UNITARIO INCLUIDO IVA CONTRATO No.240-DIGSA/CENACYOPAL-2020	IPC INICIAL: 17-09-2020	IPC ACTUAL: SEPTIEMBRE 2021	HISTÓRICO EN VALOR PRESENTE INCLUIDO IVA (SI APLICA)
11	RADIOGRAFIA DE PIE (AP - LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	$ 37.548,75	105,29	110,04	$ 39.242,71
12	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	$ 37.548,75	105,29	110,04	$ 39.242,71
13	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP - LATERAL)	SERVICIO	$ 48.714,10	105,29	110,04	$ 50.911,76
14	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP - LATERAL)	SERVICIO	$ 54.461,60	105,29	110,04	$ 56.918,55
15	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	$ 54.814,05	105,29	110,04	$ 57.286,90
16	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	$ 48.142,20	105,29	110,04	$ 50.314,06
17	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	$ 37.548,75	105,29	110,04	$ 39.242,71
18	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	$ 37.548,75	105,29	110,04	$ 39.242,71
19	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO	$ 48.714,10	105,29	110,04	$ 50.911,76
20	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	$ 48.714,10	105,29	110,04	$ 50.911,76
21	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	$ 37.548,75	105,29	110,04	$ 39.242,71
22	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	$ 48.714,10	105,29	110,04	$ 50.911,76
23	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	$ 48.714,10	105,29	110,04	$ 50.911,76
24	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	$ 54.945,15	105,29	110,04	$ 57.423,92
25	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
26	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	$ 53.354,85	105,29	110,04	$ 55.761,87
27	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	$ 48.714,10	105,29	110,04	$ 50.911,76
28	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	$ 48.714,10	105,29	110,04	$ 50.911,76
29	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
30	RADIOGRAFIA D\|E MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
31	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	$ 56.242,85	105,29	110,04	$ 58.780,16
32	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	$ 50.810,75	105,29	110,04	$ 53.103,00
33	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO	$ 48.714,10	105,29	110,04	$ 50.911,76
34	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	$ 48.259,05	105,29	110,04	$ 50.436,18
35	UROGRAFIA INTRAVENOSA	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
36	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	$ 62.246,85	105,29	110,04	$ 65.055,02
37	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
38	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	SERVICIO	$ 229.422,15	105,29	110,04	$ 239.772,19
39	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
40	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS - TUNEL - OBLIC	SERVICIO	$ 239.584,30	105,29	110,04	$ 250.392,79
41	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA)	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
42	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFIA Y ESC	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
43	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	$ 37.548,75	105,29	110,04	$ 39.242,71
44	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
45	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO HISTÓRICO UNITARIO INCLUIDO IVA CONTRATO No.240-DIGSA/CENACYOPAL-2020	IPC INICIAL: 17-09-2020	IPC ACTUAL: SEPTIEMBRE 2021	HISTÓRICO EN VALOR PRESENTE INCLUIDO IVA (SI APLICA)
46	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS - TUNEL - OBLIC	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
47	COMPARATIVAS DE LAS REGIONES ANTERIORES; AL VALOR DE LA REGION AGREGAR	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
48	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
49	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
50	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
51	ECOGRAFIA PELVICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
52	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
53	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO - PANCREAS - VIAS BILIARES - RIÑONES – BA	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
54	ECOGRAFIA DE HIGADO - PANCREAS - VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
55	ECOGRAFIA DE RIÑONES - BAZO - AORTA O ADRENALES	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
56	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO - PANCREAS - VESICULA - VIAS BILIARES – RIÑO	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
57	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
58	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
59	ECOGRAFIA DE PROSTATA	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
60	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES - VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
61	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
62	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
63	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
64	PERFIL BIOFISICO	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
65	ECOGRAFIA DE MAMA - CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
66	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
67	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
68	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
69	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
70	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
71	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
72	ECOGRAFIA TORAX	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
73	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
74	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
75	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
76	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
77	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO HISTÓRICO UNITARIO INCLUIDO IVA CONTRATO No.240-DIGSA/CENACYOPAL-2020	IPC INICIAL: 17-09-2020	IPC ACTUAL: SEPTIEMBRE 2021	HISTÓRICO EN VALOR PRESENTE INCLUIDO IVA (SI APLICA)
78	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
79	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
80	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
81	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
82	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
83	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
84	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
85	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
86	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
87	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
88	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION - FULGURACION O CRIOTERAPIA	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
89	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION - FULGURACION O CRIOTERAPIA	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
90	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBST	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
91	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
92	ELECTROCAUTERIZACION DE CUELLO UTERINO (CERVIX)	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
93	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
94	COLPOSCOPIA MAS BIOPSIA + ESTUDIO HISTOPATOLOGICO: PAQUETE	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
95	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	$ 372.249,90	105,29	110,04	$ 389.043,39
96	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	SERVICIO	$ 489.075,20	105,29	110,04	$ 511.139,09
97	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	$ 489.075,20	105,29	110,04	$ 511.139,09
98	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO	$ 463.822,30	105,29	110,04	$ 484.746,95
99	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	$ 463.822,30	105,29	110,04	$ 484.746,95
100	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	SERVICIO	$ 320.466,35	105,29	110,04	$ 334.923,71
101	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO – LUMBAR	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
102	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO – LUMBAR	SERVICIO	$ 342.450,30	105,29	110,04	$ 357.899,43
103	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO HISTÓRICO UNITARIO INCLUIDO IVA CONTRATO No.240-DIGSA/CENACYOPAL-2020	IPC INICIAL: 17-09-2020	IPC ACTUAL: SEPTIEMBRE 2021	HISTÓRICO EN VALOR PRESENTE INCLUIDO IVA (SI APLICA)
104	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARENAL	SERVICIO	$ 637.355,00	105,29	110,04	$ 666.108,31
105	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE Y LARINGE	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
106	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO O LARINGE	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
107	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	SERVICIO	$ 463.822,30	105,29	110,04	$ 484.746,95
108	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	SERVICIO	$ 439.833,85	105,29	110,04	$ 459.676,29
109	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	$ 498.161,95	105,29	110,04	$ 520.635,78
110	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	$ 578.949,00	105,29	110,04	$ 605.067,41
111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	$ 346.481,15	105,29	110,04	$ 362.112,13
112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORS	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD	SERVICIO	$ 314.617,20	105,29	110,04	$ 328.810,68
114	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	$ 317.531,80	105,29	110,04	$ 331.856,77
115	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	$ 317.531,80	105,29	110,04	$ 331.856,77
116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO - PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	$ 463.822,30	105,29	110,04	$ 484.746,95
117	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	$ 408.776,45	105,29	110,04	$ 427.217,78
118	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MAXILARES [ESTUDIO IMPLANTOLOGIA]	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
119	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	$ 613.289,60	105,29	110,04	$ 640.957,24
120	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00
122	Toda tomografía con MEDIO DE CONTRASTE se le debe agregar al valor	SERVICIO	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00

Es importante aclarar que los servicios solicitados en este proceso se encuentran excluidos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por lo tanto los oferentes deben remitirse a lo enunciado en el artículo Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. Nota 1. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

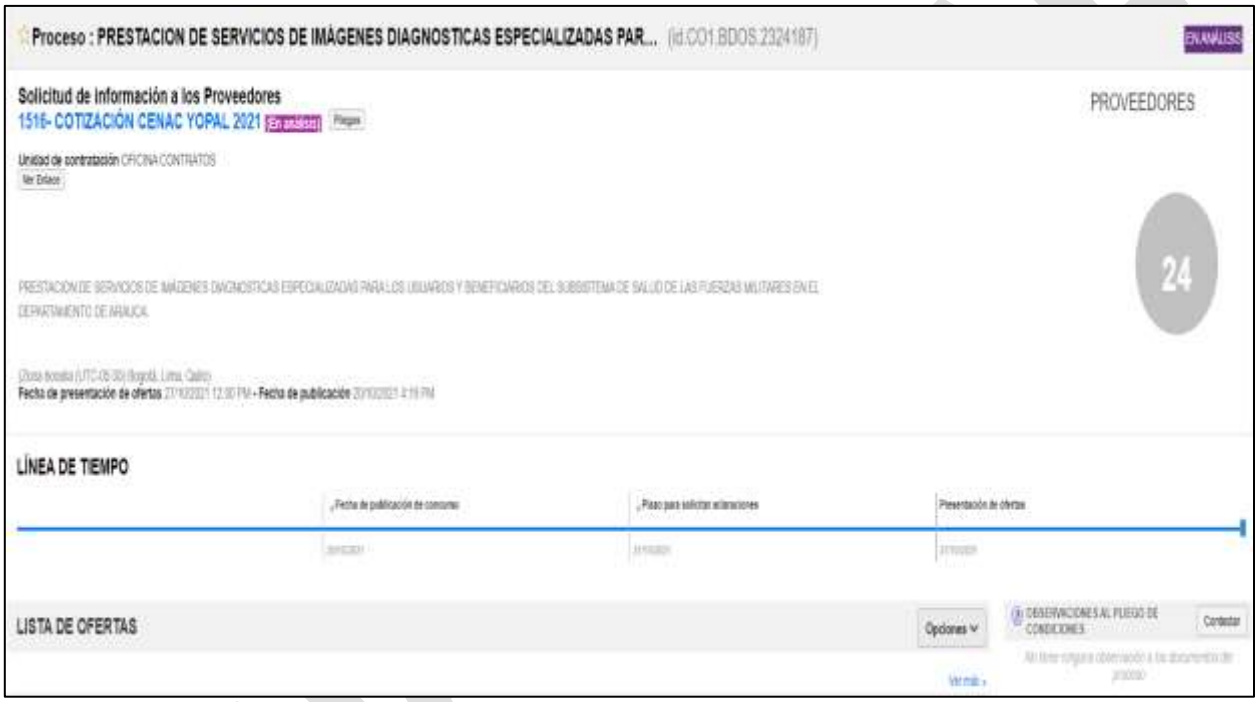
> **ARTÍCULO 476. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA-.** <Artículo modificado por el artículo 11 de la Ley 2010 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continúación:
>
> 1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.

6.2.2. PRECIOS DEL MERCADO

En el mercado nacional y regional se encuentran entidades con la capacidad legal, condiciones económicas y técnicas, para ofrecer los bienes solicitados por la CENAC REGIONAL YOPAL.

Con el fin de realizar estudio de mercado la sección de planes envió solicitud de cotización así:

Por medio de la plataforma SECOP II se creó el proceso de solicitud de información a proveedores **No.1516-COTIZACIÓN CENAC YOPAL 2021** (publicado el día 20 de octubre de 2021 16:19 horas - fecha límite para responder la solicitud de información 27 de octubre de 2021 12:00 horas).



De la solicitud de información No.1516-COTIZACIÓN CENAC YOPAL 2021 tramitada a través del SECOP II, no se obtuvo respuesta alguna, antes de la fecha límite para responder la solicitud de información.

Nota - La solicitud de información (solicitud de información a proveedores) es pública y cualquier proveedor registrado en el SECOP II podrá enviar respuesta a esta solicitud. Esto con el fin de promover la competencia en los procesos de contratación.

Dado lo anterior, se adelantó el proceso de solicitud de cotizaciones a través de correo electrónico por parte de la sección de planes, sin obligación de compra, según exploración comercial y base de datos de la sección, como respuesta a esta solicitud se obtuvieron DOS (2) cotizaciones adicionales de empresas que se encuentran en la capacidad de abastecer la integralidad de la necesidad de los servicios del presente proceso, las cuales se encuentran legalmente constituidas:

EMPRESA/RAZÓN SOCIAL	NIT/CEDULA	CORREO
RAYOS - X E IMAGENES DIAGNOSTICAS RADIOSALUD S.A.S	900115642-8	radiosaludeu@hotmail.com
MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ ROMERO-MEDICO RADIÓLOGO	39463479	marijop24@hotmail.com

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas revisadas por el comité técnico estructurador, donde verifica que las especificaciones técnicas exigidas dentro del proceso coinciden con las cotizadas y además se observa que el cotizante se compromete a cumplir con dichas especificaciones. Documento en los anexos del proceso.

AVAL DE COTIZACIONES

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Yopal – Casanare, 28 de octubre de 2021

Mayor
DIEGO ALEJANDRO MONROY HERNÁNDEZ
Gerente del Proyecto

Asunto: **AVAL DE COTIZACIONES**

Con toda atención me permito informarle al señor Gerente del Proyecto las cotizaciones avaladas para el proceso de mínima cuantía referente a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN APOYO A LA GESTIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 18 DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."**.

COTIZACIONES RECIBIDAS

No.	EMPRESA	NIT/CEDULA	MEDIO DE ENTREGA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	RAYOS - X E IMAGENES DIAGNOSTICAS RADIOSALUD S.A.S	900115642-8	Correo elec.	CUMPLE
2	MARIA JOSE JIMENEZ ROMERO-MEDICO RADIÓLOGO	39463479	Correo elec.	CUMPLE

De acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas del proceso arriba mencionado, el comité Técnico Estructurador avala dos (2) cotizaciones recibidas para el estudio de mercado, teniendo en cuenta que cumplen con las condiciones y características técnicas exigidas dentro de la solicitud de cotización.

Cordialmente,

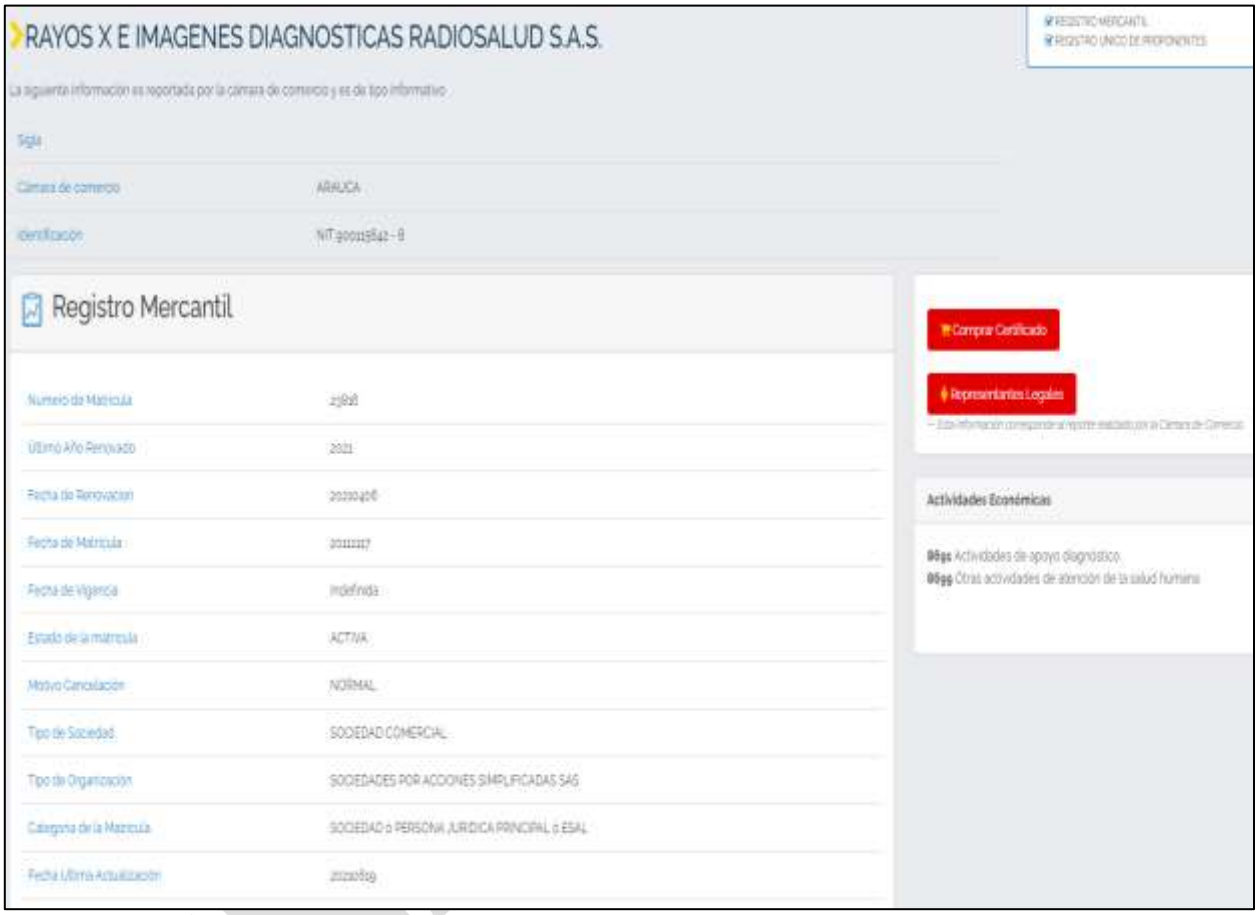
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. JOSÉ ALEJANDRO VARGAS LÓPEZ
SOPE ESM BASPC 18
Comité Técnico Estructurador

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Km 7 Vía Marginal De La Selva – Yopal Casanare
Correo electrónico - cenacyop@buzonejercito.mil.co -

A continuación, se realiza la respectiva verificación en el portal RUES de cada una de las empresas que allegan cotización, para comprobar que la actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso, así:

RAYOS - X E IMÁGENES DIAGNOSTICAS RADIOSALUD S.A.S NIT 900115642-8



6.2.3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones allegadas al CENAC REGIONAL YOPAL procede a realizar el estudio de Mercado de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El *valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)",* se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la sección de planes. Se presenta el cuadro resumen de las dos (2) cotizaciones, en el cual se realizan las comparaciones entre los diferentes valores así:

				RAYOS - X E IMAGENES DIAGNOSTICAS RADIOSALUD S.A.S NIT 900115642-8				MARIA JOSE JIMENEZ ROMERO-MEDICO RADIOLOGO NIT 39463479			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO MAS IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO	IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO MAS IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
1	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1	$ 102.400,00	$ 0,00	$ 102.400,00	$ 102.400,00	$ 117.000,00	$ 0,00	$ 117.000,00	$ 117.000,00
2	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SERVICIO	1	$ 82.100,00	$ 0,00	$ 82.100,00	$ 82.100,00	$ 96.000,00	$ 0,00	$ 96.000,00	$ 96.000,00
3	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1	$ 83.900,00	$ 0,00	$ 83.900,00	$ 83.900,00	$ 98.000,00	$ 0,00	$ 98.000,00	$ 98.000,00
4	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO	1	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 79.600,00	$ 79.600,00	$ 93.000,00	$ 0,00	$ 93.000,00	$ 93.000,00
5	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL - DECUBITO LATERAL - OBLICUAS O	SERVICIO	1	$ 72.700,00	$ 0,00	$ 72.700,00	$ 72.700,00	$ 87.000,00	$ 0,00	$ 87.000,00	$ 87.000,00
6	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1	$ 166.000,00	$ 0,00	$ 166.000,00	$ 166.000,00	$ 185.000,00	$ 0,00	$ 185.000,00	$ 185.000,00
7	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP - LATERAL)	SERVICIO	1	$ 66.300,00	$ 0,00	$ 66.300,00	$ 66.300,00	$ 79.000,00	$ 0,00	$ 79.000,00	$ 79.000,00
8	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP - LATERAL Y ROTACION INTERNA)	SERVICIO	1	$ 51.200,00	$ 0,00	$ 51.200,00	$ 51.200,00	$ 65.000,00	$ 0,00	$ 65.000,00	$ 65.000,00
9	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	1	$ 51.200,00	$ 0,00	$ 51.200,00	$ 51.200,00	$ 65.000,00	$ 0,00	$ 65.000,00	$ 65.000,00
10	RADIOGRAFIA DE MANO	SERVICIO	1	$ 51.200,00	$ 0,00	$ 51.200,00	$ 51.200,00	$ 65.000,00	$ 0,00	$ 65.000,00	$ 65.000,00
11	RADIOGRAFIA DE PIE (AP - LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	1	$ 51.200,00	$ 0,00	$ 51.200,00	$ 51.200,00	$ 65.000,00	$ 0,00	$ 65.000,00	$ 65.000,00
12	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	1	$ 51.200,00	$ 0,00	$ 51.200,00	$ 51.200,00	$ 65.000,00	$ 0,00	$ 65.000,00	$ 65.000,00
13	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP - LATERAL)	SERVICIO	1	$ 66.300,00	$ 0,00	$ 66.300,00	$ 66.300,00	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
14	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP - LATERAL)	SERVICIO	1	$ 66.300,00	$ 0,00	$ 66.300,00	$ 66.300,00	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
15	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1	$ 66.300,00	$ 0,00	$ 66.300,00	$ 66.300,00	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
16	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	1	$ 56.300,00	$ 0,00	$ 56.300,00	$ 56.300,00	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
17	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	1	$ 51.200,00	$ 0,00	$ 51.200,00	$ 51.200,00	$ 65.000,00	$ 0,00	$ 65.000,00	$ 65.000,00
18	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1	$ 51.200,00	$ 0,00	$ 51.200,00	$ 51.200,00	$ 65.000,00	$ 0,00	$ 65.000,00	$ 65.000,00
19	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO	1	$ 66.300,00	$ 0,00	$ 66.300,00	$ 66.300,00	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
20	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	1	$ 66.300,00	$ 0,00	$ 66.300,00	$ 66.300,00	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
21	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	1	$ 51.200,00	$ 0,00	$ 51.200,00	$ 51.200,00	$ 65.000,00	$ 0,00	$ 65.000,00	$ 65.000,00
22	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	1	$ 66.300,00	$ 0,00	$ 66.300,00	$ 66.300,00	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
23	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1	$ 66.300,00	$ 0,00	$ 66.300,00	$ 66.300,00	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
24	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1	$ 66.300,00	$ 0,00	$ 66.300,00	$ 66.300,00	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
25	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1	$ 66.300,00	$ 0,00	$ 66.300,00	$ 66.300,00	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
26	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1	$ 72.700,00	$ 0,00	$ 72.700,00	$ 72.700,00	$ 88.000,00	$ 0,00	$ 88.000,00	$ 88.000,00
27	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1	$ 66.300,00	$ 0,00	$ 66.300,00	$ 66.300,00	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
28	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1	$ 66.300,00	$ 0,00	$ 66.300,00	$ 66.300,00	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
29	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1	$ 76.600,00	$ 0,00	$ 76.600,00	$ 76.600,00	$ 92.000,00	$ 0,00	$ 92.000,00	$ 92.000,00
30	RADIOGRAFIA DIE MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	$ 85.700,00	$ 0,00	$ 85.700,00	$ 85.700,00	$ 100.000,00	$ 0,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00
31	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	1	$ 76.600,00	$ 0,00	$ 76.600,00	$ 76.600,00	$ 90.000,00	$ 0,00	$ 90.000,00	$ 90.000,00
32	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	1	$ 66.300,00	$ 0,00	$ 66.300,00	$ 66.300,00	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
33	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1	$ 66.300,00	$ 0,00	$ 66.300,00	$ 66.300,00	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
34	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1	$ 65.700,00	$ 0,00	$ 65.700,00	$ 65.700,00	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
35	UROGRAFIA INTRAVENOSA	SERVICIO	1	$ 182.600,00	$ 0,00	$ 182.600,00	$ 182.600,00	$ 205.000,00	$ 0,00	$ 205.000,00	$ 205.000,00
36	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1	$ 84.800,00	$ 0,00	$ 84.800,00	$ 84.800,00	$ 100.000,00	$ 0,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00
37	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	SERVICIO	1	$ 76.600,00	$ 0,00	$ 76.600,00	$ 76.600,00	$ 90.000,00	$ 0,00	$ 90.000,00	$ 90.000,00
38	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	SERVICIO	1	$ 138.000,00	$ 0,00	$ 138.000,00	$ 138.000,00	$ 155.000,00	$ 0,00	$ 155.000,00	$ 155.000,00
39	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SERVICIO	1	$ 138.000,00	$ 0,00	$ 138.000,00	$ 138.000,00	$ 155.000,00	$ 0,00	$ 155.000,00	$ 155.000,00
40	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS - TUNEL - OBLIC	SERVICIO	1	$ 27.000,00	$ 0,00	$ 27.000,00	$ 27.000,00	$ 39.000,00	$ 0,00	$ 39.000,00	$ 39.000,00
41	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA)	SERVICIO	1	$ 107.200,00	$ 0,00	$ 107.200,00	$ 107.200,00	$ 125.000,00	$ 0,00	$ 125.000,00	$ 125.000,00
42	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFIA Y ESC	SERVICIO	1	$ 230.800,00	$ 0,00	$ 230.800,00	$ 230.800,00	$ 265.000,00	$ 0,00	$ 265.000,00	$ 265.000,00
43	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	1	$ 51.200,00	$ 0,00	$ 51.200,00	$ 51.200,00	$ 70.000,00	$ 0,00	$ 70.000,00	$ 70.000,00
44	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA	SERVICIO	1	$ 107.700,00	$ 0,00	$ 107.700,00	$ 107.700,00	$ 125.000,00	$ 0,00	$ 125.000,00	$ 125.000,00
45	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	SERVICIO	1	$ 230.800,00	$ 0,00	$ 230.800,00	$ 230.800,00	$ 265.000,00	$ 0,00	$ 265.000,00	$ 265.000,00
46	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS - TUNEL - OBLIC	SERVICIO	1	$ 27.000,00	$ 0,00	$ 27.000,00	$ 27.000,00	$ 40.000,00	$ 0,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00
47	COMPARATIVAS DE LAS REGIONES ANTERIORES; AL VALOR DE LA REGION AGREGAR	SERVICIO	1	$ 30.000,00	$ 0,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00	$ 41.000,00	$ 0,00	$ 41.000,00	$ 41.000,00

ANEXO No. 1

				RAYOS - X E IMAGENES DIAGNOSTICAS RADIOSALUD S.A.S NIT 900115642-8				MARIA JOSE JIMENEZ ROMERO-MEDICO RADIOLOGO NIT 39463479			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO MAS IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO	IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO MAS IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
48	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1	$ 212.900,00	$ 0,00	$ 212.900,00	$ 212.900,00	$ 240.000,00	$ 0,00	$ 240.000,00	$ 240.000,00
49	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO	1	$ 174.700,00	$ 0,00	$ 174.700,00	$ 174.700,00	$ 198.000,00	$ 0,00	$ 198.000,00	$ 198.000,00
50	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 79.600,00	$ 79.600,00	$ 93.000,00	$ 0,00	$ 93.000,00	$ 93.000,00
51	ECOGRAFIA PELVICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	$ 124.500,00	$ 0,00	$ 124.500,00	$ 124.500,00	$ 142.000,00	$ 0,00	$ 142.000,00	$ 142.000,00
52	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	$ 124.500,00	$ 0,00	$ 124.500,00	$ 124.500,00	$ 142.000,00	$ 0,00	$ 142.000,00	$ 142.000,00
53	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO - PANCREAS - VIAS BILIARES - RIÑONES - BA	SERVICIO	1	$ 186.900,00	$ 0,00	$ 186.900,00	$ 186.900,00	$ 208.000,00	$ 0,00	$ 208.000,00	$ 208.000,00
54	ECOGRAFIA DE HIGADO - PANCREAS - VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	1	$ 117.800,00	$ 0,00	$ 117.800,00	$ 117.800,00	$ 135.000,00	$ 0,00	$ 135.000,00	$ 135.000,00
55	ECOGRAFIA DE RIÑONES - BAZO - AORTA O ADRENALES	SERVICIO	1	$ 117.800,00	$ 0,00	$ 117.800,00	$ 117.800,00	$ 135.000,00	$ 0,00	$ 135.000,00	$ 135.000,00
56	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO - PANCREAS - VESICULA - VIAS BILIARES - RIÑO	SERVICIO	1	$ 235.300,00	$ 0,00	$ 235.300,00	$ 235.300,00	$ 270.000,00	$ 0,00	$ 270.000,00	$ 270.000,00
57	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL	SERVICIO	1	$ 121.100,00	$ 0,00	$ 121.100,00	$ 121.100,00	$ 140.000,00	$ 0,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00
58	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	$ 497.250,00	$ 0,00	$ 497.250,00	$ 497.250,00	$ 533.000,00	$ 0,00	$ 533.000,00	$ 533.000,00
59	ECOGRAFIA DE PROSTATA	SERVICIO	1	$ 142.600,00	$ 0,00	$ 142.600,00	$ 142.600,00	$ 160.000,00	$ 0,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00
60	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES - VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1	$ 142.600,00	$ 0,00	$ 142.600,00	$ 142.600,00	$ 160.000,00	$ 0,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00
61	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 121.100,00	$ 0,00	$ 121.100,00	$ 121.100,00	$ 140.000,00	$ 0,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00
62	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 121.100,00	$ 0,00	$ 121.100,00	$ 121.100,00	$ 140.000,00	$ 0,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00
63	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 123.000,00	$ 0,00	$ 123.000,00	$ 123.000,00	$ 139.000,00	$ 0,00	$ 139.000,00	$ 139.000,00
64	PERFIL BIOFISICO	SERVICIO	1	$ 122.000,00	$ 0,00	$ 122.000,00	$ 122.000,00	$ 140.000,00	$ 0,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00
65	ECOGRAFIA DE MAMA - CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 127.800,00	$ 0,00	$ 127.800,00	$ 127.800,00	$ 145.000,00	$ 0,00	$ 145.000,00	$ 145.000,00
66	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1	$ 127.200,00	$ 0,00	$ 127.200,00	$ 127.200,00	$ 145.000,00	$ 0,00	$ 145.000,00	$ 145.000,00
67	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1	$ 127.200,00	$ 0,00	$ 127.200,00	$ 127.200,00	$ 145.000,00	$ 0,00	$ 145.000,00	$ 145.000,00
68	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1	$ 127.200,00	$ 0,00	$ 127.200,00	$ 127.200,00	$ 145.000,00	$ 0,00	$ 145.000,00	$ 145.000,00
69	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	1	$ 49.700,00	$ 0,00	$ 49.700,00	$ 49.700,00	$ 65.000,00	$ 0,00	$ 65.000,00	$ 65.000,00
70	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SERVICIO	1	$ 27.300,00	$ 0,00	$ 27.300,00	$ 27.300,00	$ 38.000,00	$ 0,00	$ 38.000,00	$ 38.000,00
71	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	SERVICIO	1	$ 497.250,00	$ 0,00	$ 497.250,00	$ 497.250,00	$ 535.000,00	$ 0,00	$ 535.000,00	$ 535.000,00
72	ECOGRAFIA TORAX	SERVICIO	1	$ 110.800,00	$ 0,00	$ 110.800,00	$ 110.800,00	$ 130.000,00	$ 0,00	$ 130.000,00	$ 130.000,00
73	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	$ 497.250,00	$ 0,00	$ 497.250,00	$ 497.250,00	$ 533.000,00	$ 0,00	$ 533.000,00	$ 533.000,00
74	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	$ 497.250,00	$ 0,00	$ 497.250,00	$ 497.250,00	$ 533.000,00	$ 0,00	$ 533.000,00	$ 533.000,00
75	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	1	$ 497.250,00	$ 0,00	$ 497.250,00	$ 497.250,00	$ 533.000,00	$ 0,00	$ 533.000,00	$ 533.000,00
76	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1	$ 497.250,00	$ 0,00	$ 497.250,00	$ 497.250,00	$ 533.000,00	$ 0,00	$ 533.000,00	$ 533.000,00
77	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1	$ 497.250,00	$ 0,00	$ 497.250,00	$ 497.250,00	$ 533.000,00	$ 0,00	$ 533.000,00	$ 533.000,00
78	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	$ 497.250,00	$ 0,00	$ 497.250,00	$ 497.250,00	$ 533.000,00	$ 0,00	$ 533.000,00	$ 533.000,00
79	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	$ 497.250,00	$ 0,00	$ 497.250,00	$ 497.250,00	$ 533.000,00	$ 0,00	$ 533.000,00	$ 533.000,00
80	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1	$ 497.250,00	$ 0,00	$ 497.250,00	$ 497.250,00	$ 533.000,00	$ 0,00	$ 533.000,00	$ 533.000,00
81	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1	$ 497.250,00	$ 0,00	$ 497.250,00	$ 497.250,00	$ 533.000,00	$ 0,00	$ 533.000,00	$ 533.000,00
82	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	$ 497.250,00	$ 0,00	$ 497.250,00	$ 497.250,00	$ 533.000,00	$ 0,00	$ 533.000,00	$ 533.000,00
83	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	$ 497.250,00	$ 0,00	$ 497.250,00	$ 497.250,00	$ 533.000,00	$ 0,00	$ 533.000,00	$ 533.000,00
84	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	SERVICIO	1	$ 497.250,00	$ 0,00	$ 497.250,00	$ 497.250,00	$ 533.000,00	$ 0,00	$ 533.000,00	$ 533.000,00
85	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1	$ 497.250,00	$ 0,00	$ 497.250,00	$ 497.250,00	$ 533.000,00	$ 0,00	$ 533.000,00	$ 533.000,00
86	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	SERVICIO	1	$ 497.250,00	$ 0,00	$ 497.250,00	$ 497.250,00	$ 533.000,00	$ 0,00	$ 533.000,00	$ 533.000,00
87	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	$ 124.500,00	$ 0,00	$ 124.500,00	$ 124.500,00	$ 140.000,00	$ 0,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO EJC

				RAYOS - X E IMAGENES DIAGNOSTICAS RADIOSALUD S.A.S NIT 900115642-8				MARIA JOSE JIMENEZ ROMERO-MEDICO RADIOLOGO NIT 39463479			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO MAS IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO	IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO MAS IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
88	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION - FULGURACION O CRIOTERAPIA	SERVICIO	1	$ 53.600,00	$ 0,00	$ 53.600,00	$ 53.600,00	$ 70.000,00	$ 0,00	$ 70.000,00	$ 70.000,00
89	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION - FULGURACION O CRIOTERAPIA	SERVICIO	1	$ 53.600,00	$ 0,00	$ 53.600,00	$ 53.600,00	$ 70.000,00	$ 0,00	$ 70.000,00	$ 70.000,00
90	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBST	SERVICIO	1	$ 52.700,00	$ 0,00	$ 52.700,00	$ 52.700,00	$ 70.000,00	$ 0,00	$ 70.000,00	$ 70.000,00
91	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL	SERVICIO	1	$ 60.000,00	$ 0,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 72.000,00	$ 0,00	$ 72.000,00	$ 72.000,00
92	ELECTROCAUTERIZACION DE CUELLO UTERINO (CERVIX)	SERVICIO	1	$ 106.600,00	$ 0,00	$ 106.600,00	$ 106.600,00	$ 125.000,00	$ 0,00	$ 125.000,00	$ 125.000,00
93	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1	$ 75.000,00	$ 0,00	$ 75.000,00	$ 75.000,00	$ 89.000,00	$ 0,00	$ 89.000,00	$ 89.000,00
94	COLPOSCOPIA MAS BIOPSIA + ESTUDIO HISTOPATOLOGICO: PAQUETE	SERVICIO	1	$ 380.000,00	$ 0,00	$ 380.000,00	$ 380.000,00	$ 489.000,00	$ 0,00	$ 489.000,00	$ 489.000,00
95	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1	$ 507.000,00	$ 0,00	$ 507.000,00	$ 507.000,00	$ 545.000,00	$ 0,00	$ 545.000,00	$ 545.000,00
96	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	SERVICIO	1	$ 556.300,00	$ 0,00	$ 556.300,00	$ 556.300,00	$ 595.000,00	$ 0,00	$ 595.000,00	$ 595.000,00
97	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	1	$ 636.900,00	$ 0,00	$ 636.900,00	$ 636.900,00	$ 680.000,00	$ 0,00	$ 680.000,00	$ 680.000,00
98	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO	1	$ 556.300,00	$ 0,00	$ 556.300,00	$ 556.300,00	$ 595.000,00	$ 0,00	$ 595.000,00	$ 595.000,00
99	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1	$ 556.300,00	$ 0,00	$ 556.300,00	$ 556.300,00	$ 595.000,00	$ 0,00	$ 595.000,00	$ 595.000,00
100	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	SERVICIO	1	$ 432.500,00	$ 0,00	$ 432.500,00	$ 432.500,00	$ 465.000,00	$ 0,00	$ 465.000,00	$ 465.000,00
101	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO - LUMBAR	SERVICIO	1	$ 277.700,00	$ 0,00	$ 277.700,00	$ 277.700,00	$ 302.000,00	$ 0,00	$ 302.000,00	$ 302.000,00
102	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO - LUMBAR	SERVICIO	1	$ 471.800,00	$ 0,00	$ 471.800,00	$ 471.800,00	$ 507.000,00	$ 0,00	$ 507.000,00	$ 507.000,00
103	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	SERVICIO	1	$ 471.800,00	$ 0,00	$ 471.800,00	$ 471.800,00	$ 507.000,00	$ 0,00	$ 507.000,00	$ 507.000,00
104	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARENAL	SERVICIO	1	$ 527.600,00	$ 0,00	$ 527.600,00	$ 527.600,00	$ 565.000,00	$ 0,00	$ 565.000,00	$ 565.000,00
105	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE Y LARINGE	SERVICIO	1	$ 556.300,00	$ 0,00	$ 556.300,00	$ 556.300,00	$ 595.000,00	$ 0,00	$ 595.000,00	$ 595.000,00
106	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO O LARINGE	SERVICIO	1	$ 471.800,00	$ 0,00	$ 471.800,00	$ 471.800,00	$ 505.000,00	$ 0,00	$ 505.000,00	$ 505.000,00
107	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	SERVICIO	1	$ 556.300,00	$ 0,00	$ 556.300,00	$ 556.300,00	$ 595.000,00	$ 0,00	$ 595.000,00	$ 595.000,00
108	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	SERVICIO	1	$ 527.600,00	$ 0,00	$ 527.600,00	$ 527.600,00	$ 565.000,00	$ 0,00	$ 565.000,00	$ 565.000,00
109	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1	$ 597.600,00	$ 0,00	$ 597.600,00	$ 597.600,00	$ 638.000,00	$ 0,00	$ 638.000,00	$ 638.000,00
110	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	1	$ 694.400,00	$ 0,00	$ 694.400,00	$ 694.400,00	$ 740.000,00	$ 0,00	$ 740.000,00	$ 740.000,00
111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	1	$ 471.800,00	$ 0,00	$ 471.800,00	$ 471.800,00	$ 505.000,00	$ 0,00	$ 505.000,00	$ 505.000,00
112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORS	SERVICIO	1	$ 166.900,00	$ 0,00	$ 166.900,00	$ 166.900,00	$ 186.000,00	$ 0,00	$ 186.000,00	$ 186.000,00
113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD	SERVICIO	1	$ 166.900,00	$ 0,00	$ 166.900,00	$ 166.900,00	$ 186.000,00	$ 0,00	$ 186.000,00	$ 186.000,00
114	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	$ 432.500,00	$ 0,00	$ 432.500,00	$ 432.500,00	$ 465.000,00	$ 0,00	$ 465.000,00	$ 465.000,00
115	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	$ 432.500,00	$ 0,00	$ 432.500,00	$ 432.500,00	$ 465.000,00	$ 0,00	$ 465.000,00	$ 465.000,00
116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO - PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	$ 556.300,00	$ 0,00	$ 556.300,00	$ 556.300,00	$ 595.000,00	$ 0,00	$ 595.000,00	$ 595.000,00
117	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1	$ 556.300,00	$ 0,00	$ 556.300,00	$ 556.300,00	$ 595.000,00	$ 0,00	$ 595.000,00	$ 595.000,00
118	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MAXILARES [ESTUDIO IMPLANTOLOGIA]	SERVICIO	1	$ 556.300,00	$ 0,00	$ 556.300,00	$ 556.300,00	$ 595.000,00	$ 0,00	$ 595.000,00	$ 595.000,00
119	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1	$ 735.600,00	$ 0,00	$ 735.600,00	$ 735.600,00	$ 782.000,00	$ 0,00	$ 782.000,00	$ 782.000,00
120	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]	SERVICIO	1	$ 694.400,00	$ 0,00	$ 694.400,00	$ 694.400,00	$ 740.000,00	$ 0,00	$ 740.000,00	$ 740.000,00
121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	SERVICIO	1	$ 694.400,00	$ 0,00	$ 694.400,00	$ 694.400,00	$ 740.000,00	$ 0,00	$ 740.000,00	$ 740.000,00
122	Toda tomografía con MEDIO DE CONTRASTE se le debe agregar al valor	SERVICIO	1	$ 250.000,00	$ 0,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 273.000,00	$ 0,00	$ 273.000,00	$ 273.000,00

COPIA NO OFICIAL

Para el análisis de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia los VALORES UNITARIOS EXCLUIDO IVA presentados en las cotizaciones.

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados.
- MAYOR VALOR unitario entre los precios cotizados.
- PROMEDIO entre los precios cotizados y el histórico traído a valor presente cuando se cuente con el mismo.
- MEDIANA determinada entre los precios cotizados y el histórico traído a valor presente cuando se cuente con el mismo.
- MEDIA GEOMÉTRICA determinada entre los precios cotizados y el histórico traído a valor presente cuando se cuente con el mismo.
- DESVIACIÓN se determinó entre el MENOR VALOR y el HISTÓRICO cuando se cuente con el mismo o en su defecto con MAYOR VALOR.
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el histórico cuando se cuente con el mismo o en su defecto el MENOR VALOR.
- PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMÉTRICA se determinó entre el MENOR VALOR y la MEDIA GEOMÉTRICA.
- PROMEDIO ENTRE HISTÓRICO Y MEDIA GEOMÉTRICA se determinó entre el HISTÓRICO cuando se cuente con el mismo y la MEDIA GEOMÉTRICA o en su defecto el MENOR VALOR.
- PROMEDIO ENTRE HISTÓRICO Y MENOR VALOR se determinó entre el HISTÓRICO cuando se cuente con el mismo y el MENOR VALOR.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO DE REFERENCIA (EXCLUIDO IVA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 25% se establece como criterio PROMEDIO ENTRE HISTÓRICO Y MENOR VALOR, para aquellos ítems que cuentan con precio histórico ya que no existe variaciones sustanciales entre los datos.
- Cuando la dispersión de los datos esté por encima del 25 hasta el 50% se establece como criterio PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMÉTRICA.
- Cuando la dispersión de los datos esté por encima del 50%. Se establece como criterio el PROMEDIO ENTRE HISTÓRICO Y MEDIA GEOMÉTRICA se determinó entre el HISTÓRICO y la MEDIA GEOMÉTRICA para aquellos ítems que cuentan con precio histórico

Como se muestra a continuación:

CENACYOP

ESPACIO EN BLANCO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO UNITARIO INCLUIDO IVA CONTRATO No.240-DIGSA/CENACYOPAL-2020	IPC INICIAL: 17-09-2020	IPC ACTUAL: SEPTIEMBRE 2021	HISTORICO EN VALOR PRESENTE INCLUIDO IVA (SI APLICA)	MENOR VALOR COTIZADO	MAYOR VALOR COTIZADO	VARIACION %	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE DISPERSION	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO ENTRE HISTORICO Y MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO ENTRE HISTORICO Y MENOR VALOR	CRITERIOS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
1	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1	$ 75.164,00	105,29	110,04	$ 78.554,91	$ 102.400,00	$ 117.000,00	-12,48%	$ 99.318,30	$ 102.400,00	$ 97.998,57	$ 27.184,78	34,61%	$ 107.499,28	$ 88.276,74	$ 97.777,46	Promedio MV/MG	$ 107.499,28
2	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SERVICIO	1	$ 60.267,05	105,29	110,04	$ 62.985,91	$ 82.100,00	$ 96.000,00	-14,48%	$ 80.361,97	$ 82.100,00	$ 79.180,69	$ 23.344,49	37,06%	$ 87.590,34	$ 71.083,30	$ 79.492,95	Promedio MV/MG	$ 87.590,34
3	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1	$ 61.589,45	105,29	110,04	$ 64.367,97	$ 83.900,00	$ 98.000,00	-14,39%	$ 82.089,32	$ 83.900,00	$ 80.888,34	$ 23.781,44	36,95%	$ 89.444,17	$ 72.628,15	$ 81.183,98	Promedio MV/MG	$ 89.444,17
4	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO	1	$ 58.515,25	105,29	110,04	$ 61.155,08	$ 79.600,00	$ 93.000,00	-14,41%	$ 77.918,36	$ 79.600,00	$ 76.784,96	$ 22.517,76	36,82%	$ 84.892,48	$ 68.970,02	$ 77.077,54	Promedio MV/MG	$ 84.892,48
5	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL - DECUBITO LATERAL - OBLICUAS O	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 72.700,00	$ 87.000,00	-16,44%	$ 79.850,00	$ 79.850,00	$ 79.529,24	$ 10.111,63	11,62%	$ 83.264,62	$ 79.529,24	$ 87.000,00	Promedio H/MV	$ 87.000,00
6	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1	$ 115.990,25	105,29	110,04	$ 121.222,98	$ 166.000,00	$ 185.000,00	-10,27%	$ 157.407,66	$ 166.000,00	$ 154.984,49	$ 45.097,17	37,20%	$ 169.992,25	$ 138.103,74	$ 153.111,49	Promedio MV/MG	$ 169.992,25
7	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP - LATERAL)	SERVICIO	1	$ 48.714,10	105,29	110,04	$ 50.911,76	$ 66.300,00	$ 79.000,00	-16,08%	$ 65.403,92	$ 66.300,00	$ 64.365,47	$ 19.861,38	39,01%	$ 71.682,73	$ 57.638,61	$ 64.955,88	Promedio MV/MG	$ 71.682,73
8	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP - LATERAL Y ROTACION INTERNA)	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 51.200,00	$ 65.000,00	-21,23%	$ 58.100,00	$ 58.100,00	$ 57.688,82	$ 9.758,07	15,01%	$ 61.344,41	$ 57.688,82	$ 65.000,00	Promedio H/MV	$ 65.000,00
9	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 51.200,00	$ 65.000,00	-21,23%	$ 58.100,00	$ 58.100,00	$ 57.688,82	$ 9.758,07	15,01%	$ 61.344,41	$ 57.688,82	$ 65.000,00	Promedio H/MV	$ 65.000,00
10	RADIOGRAFIA DE MANO	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 51.200,00	$ 65.000,00	-21,23%	$ 58.100,00	$ 58.100,00	$ 57.688,82	$ 9.758,07	15,01%	$ 61.344,41	$ 57.688,82	$ 65.000,00	Promedio H/MV	$ 65.000,00
11	RADIOGRAFIA DE PIE (AP - LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	1	$ 37.548,75	105,29	110,04	$ 39.242,71	$ 51.200,00	$ 65.000,00	-21,23%	$ 51.814,24	$ 51.200,00	$ 50.735,75	$ 18.213,16	46,41%	$ 57.867,88	$ 44.989,23	$ 52.121,35	Promedio MV/MG	$ 57.867,88
12	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	1	$ 37.548,75	105,29	110,04	$ 39.242,71	$ 51.200,00	$ 65.000,00	-21,23%	$ 51.814,24	$ 51.200,00	$ 50.735,75	$ 18.213,16	46,41%	$ 57.867,88	$ 44.989,23	$ 52.121,35	Promedio MV/MG	$ 57.867,88
13	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP - LATERAL)	SERVICIO	1	$ 48.714,10	105,29	110,04	$ 50.911,76	$ 66.300,00	$ 80.000,00	-17,13%	$ 65.737,25	$ 66.300,00	$ 64.635,91	$ 20.568,49	40,40%	$ 72.317,96	$ 57.773,84	$ 65.455,88	Promedio MV/MG	$ 72.317,96
14	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP - LATERAL)	SERVICIO	1	$ 54.461,60	105,29	110,04	$ 56.918,55	$ 66.300,00	$ 80.000,00	-17,13%	$ 67.739,52	$ 66.300,00	$ 67.084,03	$ 16.321,05	28,67%	$ 73.542,01	$ 62.001,29	$ 68.459,28	Promedio MV/MG	$ 73.542,01
15	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1	$ 54.814,05	105,29	110,04	$ 57.286,90	$ 66.300,00	$ 80.000,00	-17,13%	$ 67.862,30	$ 66.300,00	$ 67.228,43	$ 16.060,58	28,04%	$ 73.614,21	$ 62.257,67	$ 68.643,45	Promedio MV/MG	$ 73.614,21
16	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	1	$ 48.142,20	105,29	110,04	$ 50.314,06	$ 56.300,00	$ 80.000,00	-29,63%	$ 62.204,69	$ 56.300,00	$ 60.967,15	$ 20.991,13	41,72%	$ 70.483,58	$ 55.640,61	$ 65.157,03	Promedio MV/MG	$ 70.483,58

COPIA CENACYOP

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO UNITARIO INCLUIDO IVA CONTRATO No.240-DIGSA/CENACYOPAL-2020	IPC INICIAL: 17-09-2020	IPC ACTUAL: SEPTIEMBRE 2021	HISTORICO EN VALOR PRESENTE INCLUIDO IVA (SI APLICA)	MENOR VALOR COTIZADO	MAYOR VALOR COTIZADO	VARIACION %	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE DISPERSION	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO ENTRE HISTORICO Y MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO ENTRE HISTORICO Y MENOR VALOR	CRITERIOS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
17	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	1	$ 37.548,75	105,29	110,04	$ 39.242,71	$ 51.200,00	$ 65.000,00	-21,23%	$ 51.814,24	$ 51.200,00	$ 50.735,75	$ 18.213,16	46,41%	$ 57.867,88	$ 44.989,23	$ 52.121,35	Promedio MV/MG	$ 57.867,88
18	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1	$ 37.548,75	105,29	110,04	$ 39.242,71	$ 51.200,00	$ 65.000,00	-21,23%	$ 51.814,24	$ 51.200,00	$ 50.735,75	$ 18.213,16	46,41%	$ 57.867,88	$ 44.989,23	$ 52.121,35	Promedio MV/MG	$ 57.867,88
19	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO	1	$ 48.714,10	105,29	110,04	$ 50.911,76	$ 66.300,00	$ 80.000,00	-17,13%	$ 65.737,25	$ 66.300,00	$ 64.635,91	$ 20.568,49	40,40%	$ 72.317,96	$ 57.773,84	$ 65.455,88	Promedio MV/MG	$ 72.317,96
20	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	1	$ 48.714,10	105,29	110,04	$ 50.911,76	$ 66.300,00	$ 80.000,00	-17,13%	$ 65.737,25	$ 66.300,00	$ 64.635,91	$ 20.568,49	40,40%	$ 72.317,96	$ 57.773,84	$ 65.455,88	Promedio MV/MG	$ 72.317,96
21	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	1	$ 37.548,75	105,29	110,04	$ 39.242,71	$ 51.200,00	$ 65.000,00	-21,23%	$ 51.814,24	$ 51.200,00	$ 50.735,75	$ 18.213,16	46,41%	$ 57.867,88	$ 44.989,23	$ 52.121,35	Promedio MV/MG	$ 57.867,88
22	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	1	$ 48.714,10	105,29	110,04	$ 50.911,76	$ 66.300,00	$ 80.000,00	-17,13%	$ 65.737,25	$ 66.300,00	$ 64.635,91	$ 20.568,49	40,40%	$ 72.317,96	$ 57.773,84	$ 65.455,88	Promedio MV/MG	$ 72.317,96
23	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1	$ 48.714,10	105,29	110,04	$ 50.911,76	$ 66.300,00	$ 80.000,00	-17,13%	$ 65.737,25	$ 66.300,00	$ 64.635,91	$ 20.568,49	40,40%	$ 72.317,96	$ 57.773,84	$ 65.455,88	Promedio MV/MG	$ 72.317,96
24	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1	$ 54.945,15	105,29	110,04	$ 57.423,92	$ 66.300,00	$ 80.000,00	-17,13%	$ 67.907,97	$ 66.300,00	$ 67.281,98	$ 15.963,70	27,80%	$ 73.640,99	$ 62.352,95	$ 68.711,96	Promedio MV/MG	$ 73.640,99
25	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 66.300,00	$ 80.000,00	-17,13%	$ 73.150,00	$ 73.150,00	$ 72.828,57	$ 9.687,36	12,11%	$ 76.414,28	$ 72.828,57	$ 80.000,00	Promedio H/MV	$ 80.000,00
26	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1	$ 53.354,85	105,29	110,04	$ 55.761,87	$ 72.700,00	$ 88.000,00	-17,39%	$ 72.153,96	$ 72.700,00	$ 70.922,63	$ 22.795,80	40,88%	$ 79.461,31	$ 63.342,25	$ 71.880,94	Promedio MV/MG	$ 79.461,31
27	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1	$ 48.714,10	105,29	110,04	$ 50.911,76	$ 66.300,00	$ 80.000,00	-17,13%	$ 65.737,25	$ 66.300,00	$ 64.635,91	$ 20.568,49	40,40%	$ 72.317,96	$ 57.773,84	$ 65.455,88	Promedio MV/MG	$ 72.317,96
28	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1	$ 48.714,10	105,29	110,04	$ 50.911,76	$ 66.300,00	$ 80.000,00	-17,13%	$ 65.737,25	$ 66.300,00	$ 64.635,91	$ 20.568,49	40,40%	$ 72.317,96	$ 57.773,84	$ 65.455,88	Promedio MV/MG	$ 72.317,96
29	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 76.600,00	$ 92.000,00	-16,74%	$ 84.300,00	$ 84.300,00	$ 83.947,60	$ 10.889,44	11,84%	$ 87.973,80	$ 83.947,60	$ 92.000,00	Promedio H/MV	$ 92.000,00
30	RADIOGRAFIA D\|E MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 85.700,00	$ 100.000,00	-14,30%	$ 92.850,00	$ 92.850,00	$ 92.574,29	$ 10.111,63	10,11%	$ 96.287,15	$ 92.574,29	$ 100.000,00	Promedio H/MV	$ 100.000,00
31	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	1	$ 56.242,85	105,29	110,04	$ 58.780,16	$ 76.600,00	$ 90.000,00	-14,89%	$ 75.126,72	$ 76.600,00	$ 74.000,39	$ 22.075,76	37,56%	$ 82.000,20	$ 66.390,28	$ 74.390,08	Promedio MV/MG	$ 82.000,20
32	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	1	$ 50.810,75	105,29	110,04	$ 53.103,00	$ 66.300,00	$ 80.000,00	-17,13%	$ 66.467,67	$ 66.300,00	$ 65.550,23	$ 19.019,05	35,82%	$ 72.775,11	$ 59.326,61	$ 66.551,50	Promedio MV/MG	$ 72.775,11
33	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1	$ 48.714,10	105,29	110,04	$ 50.911,76	$ 66.300,00	$ 80.000,00	-17,13%	$ 65.737,25	$ 66.300,00	$ 64.635,91	$ 20.568,49	40,40%	$ 72.317,96	$ 57.773,84	$ 65.455,88	Promedio MV/MG	$ 72.317,96

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO UNITARIO INCLUIDO IVA CONTRATO No.240-DIGSA/CENACYOPAL-2020	IPC INICIAL: 17-09-2020	IPC ACTUAL: SEPTIEMBRE 2021	HISTORICO EN VALOR PRESENTE INCLUIDO IVA (SI APLICA)	MENOR VALOR COTIZADO	MAYOR VALOR COTIZADO	VARIACION %	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE DISPERSION	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO ENTRE HISTORICO Y MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO ENTRE HISTORICO Y MENOR VALOR	CRITERIOS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
34	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1	$ 48.259,05	105,29	110,04	$ 50.436,18	$ 65.700,00	$ 80.000,00	-17,88%	$ 65.378,73	$ 65.700,00	$ 64.239,06	$ 20.904,77	41,45%	$ 72.119,53	$ 57.337,62	$ 65.218,09	Promedio MV/MG	$ 72.119,53
35	UROGRAFIA INTRAVENOSA	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 182.600,00	$ 205.000,00	-10,93%	$ 193.800,00	$ 193.800,00	$ 193.476,10	$ 15.839,19	7,73%	$ 199.238,05	$ 193.476,10	$ 205.000,00	Promedio H/MV	$ 205.000,00
36	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1	$ 62.246,85	105,29	110,04	$ 65.055,02	$ 84.800,00	$ 100.000,00	-15,20%	$ 83.285,01	$ 84.800,00	$ 82.014,80	$ 24.709,83	37,98%	$ 91.007,40	$ 73.534,91	$ 82.527,51	Promedio MV/MG	$ 91.007,40
37	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 76.600,00	$ 90.000,00	-14,89%	$ 83.300,00	$ 83.300,00	$ 83.030,12	$ 9.475,23	10,53%	$ 86.515,06	$ 83.030,12	$ 90.000,00	Promedio H/MV	$ 90.000,00
38	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	SERVICIO	1	$ 229.422,15	105,29	110,04	$ 239.772,19	$ 138.000,00	$ 155.000,00	-10,97%	$ 177.590,73	$ 155.000,00	$ 172.452,65	$ 59.942,99	25,00%	$ 163.726,32	$ 206.112,42	$ 197.386,09	Promedio H/MV	$ 163.726,32
39	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 138.000,00	$ 155.000,00	-10,97%	$ 146.500,00	$ 146.500,00	$ 146.253,21	$ 12.020,82	7,76%	$ 150.626,60	$ 146.253,21	$ 155.000,00	Promedio H/MV	$ 155.000,00
40	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS - TUNEL - OBLIC	SERVICIO	1	$ 239.584,30	105,29	110,04	$ 250.392,79	$ 27.000,00	$ 39.000,00	-30,77%	$ 105.464,26	$ 39.000,00	$ 64.123,43	$ 149.477,27	59,70%	$ 51.561,71	$ 157.258,11	$ 144.696,39	Promedio H/MG	$ 157.258,11
41	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA)	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 107.200,00	$ 125.000,00	-14,24%	$ 116.100,00	$ 116.100,00	$ 115.758,37	$ 12.586,50	10,07%	$ 120.379,18	$ 115.758,37	$ 125.000,00	Promedio H/MV	$ 125.000,00
42	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFIA Y ESC	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 230.800,00	$ 265.000,00	-12,91%	$ 247.900,00	$ 247.900,00	$ 247.309,52	$ 24.183,05	9,13%	$ 256.154,76	$ 247.309,52	$ 265.000,00	Promedio H/MV	$ 265.000,00
43	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	1	$ 37.548,75	105,29	110,04	$ 39.242,71	$ 51.200,00	$ 70.000,00	-26,86%	$ 53.480,90	$ 51.200,00	$ 52.004,67	$ 21.748,69	55,42%	$ 61.002,33	$ 45.623,69	$ 54.621,35	Promedio H/MG	$ 45.623,69
44	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 107.700,00	$ 125.000,00	-13,84%	$ 116.350,00	$ 116.350,00	$ 116.028,01	$ 12.232,95	9,79%	$ 120.514,01	$ 116.028,01	$ 125.000,00	Promedio H/MV	$ 125.000,00
45	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 230.800,00	$ 265.000,00	-12,91%	$ 247.900,00	$ 247.900,00	$ 247.309,52	$ 24.183,05	9,13%	$ 256.154,76	$ 247.309,52	$ 265.000,00	Promedio H/MV	$ 265.000,00
46	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 27.000,00	$ 40.000,00	-32,50%	$ 33.500,00	$ 27.000,00	$ 32.863,35	$ 9.192,39	22,98%	$ 36.431,68	$ 32.863,35	$ 40.000,00	Promedio H/MV	$ 40.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO UNITARIO INCLUIDO IVA CONTRATO No.240-DIGSA/CENACYOPAL-2020	IPC INICIAL: 17-09-2020	IPC ACTUAL: SEPTIEMBRE 2021	HISTORICO EN VALOR PRESENTE INCLUIDO IVA (SI APLICA)	MENOR VALOR COTIZADO	MAYOR VALOR COTIZADO	VARIACION %	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE DISPERSION	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO ENTRE HISTORICO Y MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO ENTRE HISTORICO Y MENOR VALOR	CRITERIOS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
	(STRESS - TUNEL - OBLIC																			
47	COMPARATIVAS DE LAS REGIONES ANTERIORES; AL VALOR DE LA REGION AGREGAR	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 30.000,00	$ 41.000,00	-26,83%	$ 35.500,00	$ 30.000,00	$ 35.071,36	$ 7.778,17	18,97%	$ 38.035,68	$ 35.071,36	$ 41.000,00	Promedio H/MV	$ 41.000,00
48	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 212.900,00	$ 240.000,00	-11,29%	$ 226.450,00	$ 212.900,00	$ 226.044,24	$ 19.162,59	7,98%	$ 233.022,12	$ 226.044,24	$ 240.000,00	Promedio H/MV	$ 240.000,00
49	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 174.700,00	$ 198.000,00	-11,77%	$ 186.350,00	$ 174.700,00	$ 185.985,48	$ 16.475,59	8,32%	$ 191.992,74	$ 185.985,48	$ 198.000,00	Promedio H/MV	$ 198.000,00
50	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 79.600,00	$ 93.000,00	-14,41%	$ 86.300,00	$ 79.600,00	$ 86.039,53	$ 9.475,23	10,19%	$ 89.519,76	$ 86.039,53	$ 93.000,00	Promedio H/MV	$ 93.000,00
51	ECOGRAFIA PELVICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 124.500,00	$ 142.000,00	-12,32%	$ 133.250,00	$ 124.500,00	$ 132.962,40	$ 12.374,37	8,71%	$ 137.481,20	$ 132.962,40	$ 142.000,00	Promedio H/MV	$ 142.000,00
52	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 124.500,00	$ 142.000,00	-12,32%	$ 133.250,00	$ 124.500,00	$ 132.962,40	$ 12.374,37	8,71%	$ 137.481,20	$ 132.962,40	$ 142.000,00	Promedio H/MV	$ 142.000,00
53	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO - PANCREAS - VIAS BILIARES - RIÑONES - BA	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 186.900,00	$ 208.000,00	-10,14%	$ 197.450,00	$ 186.900,00	$ 197.167,95	$ 14.919,95	7,17%	$ 202.583,97	$ 197.167,95	$ 208.000,00	Promedio H/MV	$ 208.000,00
54	ECOGRAFIA DE HIGADO - PANCREAS - VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 117.800,00	$ 135.000,00	-12,74%	$ 126.400,00	$ 117.800,00	$ 126.107,10	$ 12.162,24	9,01%	$ 130.553,55	$ 126.107,10	$ 135.000,00	Promedio H/MV	$ 135.000,00
55	ECOGRAFIA DE RIÑONES - BAZO - AORTA O ADRENALES	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 117.800,00	$ 135.000,00	-12,74%	$ 126.400,00	$ 117.800,00	$ 126.107,10	$ 12.162,24	9,01%	$ 130.553,55	$ 126.107,10	$ 135.000,00	Promedio H/MV	$ 135.000,00
56	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO - PANCREAS - VESICULA - VIAS BILIARES - RIÑO	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 235.300,00	$ 270.000,00	-12,85%	$ 252.650,00	$ 235.300,00	$ 252.053,57	$ 24.536,61	9,09%	$ 261.026,78	$ 252.053,57	$ 270.000,00	Promedio H/MV	$ 270.000,00
57	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 121.100,00	$ 140.000,00	-13,50%	$ 130.550,00	$ 121.100,00	$ 130.207,53	$ 13.364,32	9,55%	$ 135.103,76	$ 130.207,53	$ 140.000,00	Promedio H/MV	$ 140.000,00
58	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 497.250,00	$ 533.000,00	-6,71%	$ 515.125,00	$ 497.250,00	$ 514.814,77	$ 25.279,07	4,74%	$ 523.907,39	$ 514.814,77	$ 533.000,00	Promedio H/MV	$ 533.000,00
59	ECOGRAFIA DE PROSTATA	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 142.600,00	$ 160.000,00	-10,88%	$ 151.300,00	$ 142.600,00	$ 151.049,66	$ 12.303,66	7,69%	$ 155.524,83	$ 151.049,66	$ 160.000,00	Promedio H/MV	$ 160.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO UNITARIO INCLUIDO IVA CONTRATO No.240-DIGSA/CENACYOPAL-2020	IPC INICIAL: 17-09-2020	IPC ACTUAL: SEPTIEMBRE 2021	HISTORICO EN VALOR PRESENTE INCLUIDO IVA (SI APLICA)	MENOR VALOR COTIZADO	MAYOR VALOR COTIZADO	VARIACION %	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE DISPERSION	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO ENTRE HISTORICO Y MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO ENTRE HISTORICO Y MENOR VALOR	CRITERIOS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
60	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES - VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 142.600,00	$ 160.000,00	-10,88%	$ 151.300,00	$ 142.600,00	$ 151.049,66	$ 12.303,66	7,69%	$ 155.524,83	$ 151.049,66	$ 160.000,00	Promedio H/MV	$ 160.000,00
61	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 121.100,00	$ 140.000,00	-13,50%	$ 130.550,00	$ 121.100,00	$ 130.207,53	$ 13.364,32	9,55%	$ 135.103,76	$ 130.207,53	$ 140.000,00	Promedio H/MV	$ 140.000,00
62	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 121.100,00	$ 140.000,00	-13,50%	$ 130.550,00	$ 121.100,00	$ 130.207,53	$ 13.364,32	9,55%	$ 135.103,76	$ 130.207,53	$ 140.000,00	Promedio H/MV	$ 140.000,00
63	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 123.000,00	$ 139.000,00	-11,51%	$ 131.000,00	$ 123.000,00	$ 130.755,50	$ 11.313,71	8,14%	$ 134.877,75	$ 130.755,50	$ 139.000,00	Promedio H/MV	$ 139.000,00
64	PERFIL BIOFISICO	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 122.000,00	$ 140.000,00	-12,86%	$ 131.000,00	$ 122.000,00	$ 130.690,47	$ 12.727,92	9,09%	$ 135.345,24	$ 130.690,47	$ 140.000,00	Promedio H/MV	$ 140.000,00
65	ECOGRAFIA DE MAMA - CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 127.800,00	$ 145.000,00	-11,86%	$ 136.400,00	$ 127.800,00	$ 136.128,62	$ 12.162,24	8,39%	$ 140.564,31	$ 136.128,62	$ 145.000,00	Promedio H/MV	$ 145.000,00
66	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 127.200,00	$ 145.000,00	-12,28%	$ 136.100,00	$ 127.200,00	$ 135.808,69	$ 12.586,50	8,68%	$ 140.404,34	$ 135.808,69	$ 145.000,00	Promedio H/MV	$ 145.000,00
67	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 127.200,00	$ 145.000,00	-12,28%	$ 136.100,00	$ 127.200,00	$ 135.808,69	$ 12.586,50	8,68%	$ 140.404,34	$ 135.808,69	$ 145.000,00	Promedio H/MV	$ 145.000,00
68	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 127.200,00	$ 145.000,00	-12,28%	$ 136.100,00	$ 127.200,00	$ 135.808,69	$ 12.586,50	8,68%	$ 140.404,34	$ 135.808,69	$ 145.000,00	Promedio H/MV	$ 145.000,00
69	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 49.700,00	$ 65.000,00	-23,54%	$ 57.350,00	$ 49.700,00	$ 56.837,49	$ 10.818,73	16,64%	$ 60.918,74	$ 56.837,49	$ 65.000,00	Promedio H/MV	$ 65.000,00
70	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 27.300,00	$ 38.000,00	-28,16%	$ 32.650,00	$ 27.300,00	$ 32.208,69	$ 7.566,04	19,91%	$ 35.104,35	$ 32.208,69	$ 38.000,00	Promedio H/MV	$ 38.000,00
71	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 497.250,00	$ 535.000,00	-7,06%	$ 516.125,00	$ 497.250,00	$ 515.779,75	$ 26.693,28	4,99%	$ 525.389,87	$ 515.779,75	$ 535.000,00	Promedio H/MV	$ 535.000,00
72	ECOGRAFIA TORAX	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 110.800,00	$ 130.000,00	-14,77%	$ 120.400,00	$ 110.800,00	$ 120.016,67	$ 13.576,45	10,44%	$ 125.008,33	$ 120.016,67	$ 130.000,00	Promedio H/MV	$ 130.000,00
73	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 497.250,00	$ 533.000,00	-6,71%	$ 515.125,00	$ 497.250,00	$ 514.814,77	$ 25.279,07	4,74%	$ 523.907,39	$ 514.814,77	$ 533.000,00	Promedio H/MV	$ 533.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO UNITARIO INCLUIDO IVA CONTRATO No.240-DIGSA/CENACYOPAL-2020	IPC INICIAL: 17-09-2020	IPC ACTUAL: SEPTIEMBRE 2021	HISTORICO EN VALOR PRESENTE INCLUIDO IVA (SI APLICA)	MENOR VALOR COTIZADO	MAYOR VALOR COTIZADO	VARIACION %	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE DISPERSION	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO ENTRE HISTORICO Y MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO ENTRE HISTORICO Y MENOR VALOR	CRITERIOS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
74	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 497.250,00	$ 533.000,00	-6,71%	$ 515.125,00	$ 497.250,00	$ 514.814,77	$ 25.279,07	4,74%	$ 523.907,39	$ 514.814,77	$ 533.000,00	Promedio H/MV	$ 533.000,00
75	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 497.250,00	$ 533.000,00	-6,71%	$ 515.125,00	$ 497.250,00	$ 514.814,77	$ 25.279,07	4,74%	$ 523.907,39	$ 514.814,77	$ 533.000,00	Promedio H/MV	$ 533.000,00
76	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 497.250,00	$ 533.000,00	-6,71%	$ 515.125,00	$ 497.250,00	$ 514.814,77	$ 25.279,07	4,74%	$ 523.907,39	$ 514.814,77	$ 533.000,00	Promedio H/MV	$ 533.000,00
77	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 497.250,00	$ 533.000,00	-6,71%	$ 515.125,00	$ 497.250,00	$ 514.814,77	$ 25.279,07	4,74%	$ 523.907,39	$ 514.814,77	$ 533.000,00	Promedio H/MV	$ 533.000,00
78	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 497.250,00	$ 533.000,00	-6,71%	$ 515.125,00	$ 497.250,00	$ 514.814,77	$ 25.279,07	4,74%	$ 523.907,39	$ 514.814,77	$ 533.000,00	Promedio H/MV	$ 533.000,00
79	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 497.250,00	$ 533.000,00	-6,71%	$ 515.125,00	$ 497.250,00	$ 514.814,77	$ 25.279,07	4,74%	$ 523.907,39	$ 514.814,77	$ 533.000,00	Promedio H/MV	$ 533.000,00
80	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 497.250,00	$ 533.000,00	-6,71%	$ 515.125,00	$ 497.250,00	$ 514.814,77	$ 25.279,07	4,74%	$ 523.907,39	$ 514.814,77	$ 533.000,00	Promedio H/MV	$ 533.000,00
81	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 497.250,00	$ 533.000,00	-6,71%	$ 515.125,00	$ 497.250,00	$ 514.814,77	$ 25.279,07	4,74%	$ 523.907,39	$ 514.814,77	$ 533.000,00	Promedio H/MV	$ 533.000,00
82	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 497.250,00	$ 533.000,00	-6,71%	$ 515.125,00	$ 497.250,00	$ 514.814,77	$ 25.279,07	4,74%	$ 523.907,39	$ 514.814,77	$ 533.000,00	Promedio H/MV	$ 533.000,00
83	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 497.250,00	$ 533.000,00	-6,71%	$ 515.125,00	$ 497.250,00	$ 514.814,77	$ 25.279,07	4,74%	$ 523.907,39	$ 514.814,77	$ 533.000,00	Promedio H/MV	$ 533.000,00
84	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 497.250,00	$ 533.000,00	-6,71%	$ 515.125,00	$ 497.250,00	$ 514.814,77	$ 25.279,07	4,74%	$ 523.907,39	$ 514.814,77	$ 533.000,00	Promedio H/MV	$ 533.000,00
85	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 497.250,00	$ 533.000,00	-6,71%	$ 515.125,00	$ 497.250,00	$ 514.814,77	$ 25.279,07	4,74%	$ 523.907,39	$ 514.814,77	$ 533.000,00	Promedio H/MV	$ 533.000,00
86	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 497.250,00	$ 533.000,00	-6,71%	$ 515.125,00	$ 497.250,00	$ 514.814,77	$ 25.279,07	4,74%	$ 523.907,39	$ 514.814,77	$ 533.000,00	Promedio H/MV	$ 533.000,00
87	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 124.500,00	$ 140.000,00	-11,07%	$ 132.250,00	$ 124.500,00	$ 132.022,73	$ 10.960,16	7,83%	$ 136.011,36	$ 132.022,73	$ 140.000,00	Promedio H/MV	$ 140.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO UNITARIO INCLUIDO IVA CONTRATO No.240-DIGSA/CENACYOPAL-2020	IPC INICIAL: 17-09-2020	IPC ACTUAL: SEPTIEMBRE 2021	HISTORICO EN VALOR PRESENTE INCLUIDO IVA (SI APLICA)	MENOR VALOR COTIZADO	MAYOR VALOR COTIZADO	VARIACION %	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE DISPERSION	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO ENTRE HISTORICO Y MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO ENTRE HISTORICO Y MENOR VALOR	CRITERIOS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
88	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION - FULGURACION O CRIOTERAPIA	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 53.600,00	$ 70.000,00	-23,43%	$ 61.800,00	$ 53.600,00	$ 61.253,57	$ 11.596,55	16,57%	$ 65.626,79	$ 61.253,57	$ 70.000,00	Promedio H/MV	$ 70.000,00
89	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION - FULGURACION O CRIOTERAPIA	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 53.600,00	$ 70.000,00	-23,43%	$ 61.800,00	$ 53.600,00	$ 61.253,57	$ 11.596,55	16,57%	$ 65.626,79	$ 61.253,57	$ 70.000,00	Promedio H/MV	$ 70.000,00
90	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBST	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 52.700,00	$ 70.000,00	-24,71%	$ 61.350,00	$ 52.700,00	$ 60.737,14	$ 12.232,95	17,48%	$ 65.368,57	$ 60.737,14	$ 70.000,00	Promedio H/MV	$ 70.000,00
91	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 60.000,00	$ 72.000,00	-16,67%	$ 66.000,00	$ 60.000,00	$ 65.726,71	$ 8.485,28	11,79%	$ 68.863,35	$ 65.726,71	$ 72.000,00	Promedio H/MV	$ 72.000,00
92	ELECTROCAUTERIZACION DE CUELLO UTERINO (CERVIX)	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 106.600,00	$ 125.000,00	-14,72%	$ 115.800,00	$ 106.600,00	$ 115.433,96	$ 13.010,76	10,41%	$ 120.216,98	$ 115.433,96	$ 125.000,00	Promedio H/MV	$ 125.000,00
93	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 75.000,00	$ 89.000,00	-15,73%	$ 82.000,00	$ 75.000,00	$ 81.700,67	$ 9.899,49	11,12%	$ 85.350,34	$ 81.700,67	$ 89.000,00	Promedio H/MV	$ 89.000,00
94	COLPOSCOPIA MAS BIOPSIA + ESTUDIO HISTOPATOLOGICO: PAQUETE	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 380.000,00	$ 489.000,00	-22,29%	$ 434.500,00	$ 380.000,00	$ 431.068,44	$ 77.074,64	15,76%	$ 460.034,22	$ 431.068,44	$ 489.000,00	Promedio H/MV	$ 489.000,00
95	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1	$ 372.249,90	105,29	110,04	$ 389.043,39	$ 507.000,00	$ 545.000,00	-6,97%	$ 480.347,80	$ 507.000,00	$ 475.482,10	$ 110.277,97	28,35%	$ 510.241,05	$ 432.262,75	$ 467.021,70	Promedio MV/MG	$ 510.241,05
96	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	SERVICIO	1	$ 489.075,20	105,29	110,04	$ 511.139,09	$ 556.300,00	$ 595.000,00	-6,50%	$ 554.146,36	$ 556.300,00	$ 553.080,54	$ 59.298,62	11,60%	$ 574.040,27	$ 532.109,81	$ 553.069,55	Promedio H/MV	$ 553.069,55
97	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	1	$ 489.075,20	105,29	110,04	$ 511.139,09	$ 636.900,00	$ 680.000,00	-6,34%	$ 609.346,36	$ 636.900,00	$ 604.931,81	$ 119.402,69	23,36%	$ 642.465,90	$ 558.035,45	$ 595.569,55	Promedio H/MV	$ 595.569,55
98	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO	1	$ 463.822,30	105,29	110,04	$ 484.746,95	$ 556.300,00	$ 595.000,00	-6,50%	$ 545.348,98	$ 556.300,00	$ 543.392,58	$ 77.960,68	16,08%	$ 569.196,29	$ 514.069,76	$ 539.873,47	Promedio H/MV	$ 539.873,47
99	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS	SERVICIO	1	$ 463.822,30	105,29	110,04	$ 484.746,95	$ 556.300,00	$ 595.000,00	-6,50%	$ 545.348,98	$ 556.300,00	$ 543.392,58	$ 77.960,68	16,08%	$ 569.196,29	$ 514.069,76	$ 539.873,47	Promedio H/MV	$ 539.873,47

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO UNITARIO INCLUIDO IVA CONTRATO No.240-DIGSA/CENACYOPAL-2020	IPC INICIAL: 17-09-2020	IPC ACTUAL: SEPTIEMBRE 2021	HISTORICO EN VALOR PRESENTE INCLUIDO IVA (SI APLICA)	MENOR VALOR COTIZADO	MAYOR VALOR COTIZADO	VARIACION %	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE DISPERSION	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO ENTRE HISTORICO Y MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO ENTRE HISTORICO Y MENOR VALOR	CRITERIOS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
	PARANASALES O CARA																			
100	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	SERVICIO	1	$ 320.466,35	105,29	110,04	$ 334.923,71	$ 432.500,00	$ 465.000,00	-6,99%	$ 410.807,90	$ 432.500,00	$ 406.875,60	$ 91.977,83	27,46%	$ 435.937,80	$ 370.899,66	$ 399.961,85	Promedio MV/MG	$ 435.937,80
101	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO - LUMBAR	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 277.700,00	$ 302.000,00	-8,05%	$ 289.850,00	$ 277.700,00	$ 289.595,23	$ 17.182,69	5,69%	$ 295.797,62	$ 289.595,23	$ 302.000,00	Promedio H/MV	$ 302.000,00
102	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO - LUMBAR	SERVICIO	1	$ 342.450,30	105,29	110,04	$ 357.899,43	$ 471.800,00	$ 507.000,00	-6,94%	$ 445.566,48	$ 471.800,00	$ 440.733,07	$ 105.430,02	29,46%	$ 473.866,53	$ 399.316,25	$ 432.449,72	Promedio MV/MG	$ 473.866,53
103	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 471.800,00	$ 507.000,00	-6,94%	$ 489.400,00	$ 471.800,00	$ 489.083,43	$ 24.890,16	4,91%	$ 498.041,71	$ 489.083,43	$ 507.000,00	Promedio H/MV	$ 507.000,00
104	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARENAL	SERVICIO	1	$ 637.355,00	105,29	110,04	$ 666.108,31	$ 527.600,00	$ 565.000,00	-6,62%	$ 586.236,10	$ 565.000,00	$ 583.399,47	$ 71.494,37	10,73%	$ 574.199,73	$ 624.753,89	$ 615.554,16	Promedio H/MV	$ 615.554,16
105	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE Y LARINGE	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 556.300,00	$ 595.000,00	-6,50%	$ 575.650,00	$ 556.300,00	$ 575.324,69	$ 27.365,03	4,60%	$ 585.162,35	$ 575.324,69	$ 595.000,00	Promedio H/MV	$ 595.000,00
106	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO O LARINGE	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 471.800,00	$ 505.000,00	-6,57%	$ 488.400,00	$ 471.800,00	$ 488.117,81	$ 23.475,95	4,65%	$ 496.558,91	$ 488.117,81	$ 505.000,00	Promedio H/MV	$ 505.000,00
107	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	SERVICIO	1	$ 463.822,30	105,29	110,04	$ 484.746,95	$ 556.300,00	$ 595.000,00	-6,50%	$ 545.348,98	$ 556.300,00	$ 543.392,58	$ 77.960,68	16,08%	$ 569.196,29	$ 514.069,76	$ 539.873,47	Promedio H/MV	$ 539.873,47
108	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	SERVICIO	1	$ 439.833,85	105,29	110,04	$ 459.676,29	$ 527.600,00	$ 565.000,00	-6,62%	$ 517.425,43	$ 527.600,00	$ 515.547,22	$ 74.475,11	16,20%	$ 540.273,61	$ 487.611,75	$ 512.338,15	Promedio H/MV	$ 512.338,15
109	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1	$ 498.161,95	105,29	110,04	$ 520.635,78	$ 597.600,00	$ 638.000,00	-6,33%	$ 585.411,93	$ 597.600,00	$ 583.340,00	$ 82.989,04	15,94%	$ 610.670,00	$ 551.987,89	$ 579.317,89	Promedio H/MV	$ 579.317,89
110	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	1	$ 578.949,00	105,29	110,04	$ 605.067,41	$ 694.400,00	$ 740.000,00	-6,16%	$ 679.822,47	$ 694.400,00	$ 677.457,00	$ 95.411,75	15,77%	$ 708.728,50	$ 641.262,20	$ 672.533,71	Promedio H/MV	$ 672.533,71
111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	1	$ 346.481,15	105,29	110,04	$ 362.112,13	$ 471.800,00	$ 505.000,00	-6,57%	$ 446.304,04	$ 471.800,00	$ 441.873,00	$ 101.036,98	27,90%	$ 473.436,50	$ 401.992,56	$ 433.556,06	Promedio MV/MG	$ 473.436,50
112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 166.900,00	$ 186.000,00	-10,27%	$ 176.450,00	$ 166.900,00	$ 176.191,37	$ 13.505,74	7,26%	$ 181.095,69	$ 176.191,37	$ 186.000,00	Promedio H/MV	$ 186.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO UNITARIO INCLUIDO IVA CONTRATO No.240-DIGSA/CENACYOPAL-2020	IPC INICIAL: 17-09-2020	IPC ACTUAL: SEPTIEMBRE 2021	HISTORICO EN VALOR PRESENTE INCLUIDO IVA (SI APLICA)	MENOR VALOR COTIZADO	MAYOR VALOR COTIZADO	VARIACION %	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE DISPERSION	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO ENTRE HISTORICO Y MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO ENTRE HISTORICO Y MENOR VALOR	CRITERIOS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
	(ANTEVERSION FEMORAL O TORS																			
113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD	SERVICIO	1	$ 314.617,20	105,29	110,04	$ 328.810,68	$ 166.900,00	$ 186.000,00	-10,27%	$ 227.236,89	$ 186.000,00	$ 216.922,73	$ 100.982,40	30,71%	$ 201.461,37	$ 272.866,71	$ 257.405,34	Promedio MV/MG	$ 201.461,37
114	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	$ 317.531,80	105,29	110,04	$ 331.856,77	$ 432.500,00	$ 465.000,00	-6,99%	$ 409.785,59	$ 432.500,00	$ 405.629,86	$ 94.146,48	28,37%	$ 435.314,93	$ 368.743,31	$ 398.428,38	Promedio MV/MG	$ 435.314,93
115	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	$ 317.531,80	105,29	110,04	$ 331.856,77	$ 432.500,00	$ 465.000,00	-6,99%	$ 409.785,59	$ 432.500,00	$ 405.629,86	$ 94.146,48	28,37%	$ 435.314,93	$ 368.743,31	$ 398.428,38	Promedio MV/MG	$ 435.314,93
116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO - PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	$ 463.822,30	105,29	110,04	$ 484.746,95	$ 556.300,00	$ 595.000,00	-6,50%	$ 545.348,98	$ 556.300,00	$ 543.392,58	$ 77.960,68	16,08%	$ 569.196,29	$ 514.069,76	$ 539.873,47	Promedio H/MV	$ 539.873,47
117	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1	$ 408.776,45	105,29	110,04	$ 427.217,78	$ 556.300,00	$ 595.000,00	-6,50%	$ 526.172,59	$ 556.300,00	$ 520.984,88	$ 118.639,94	27,77%	$ 557.992,44	$ 474.101,33	$ 511.108,89	Promedio MV/MG	$ 557.992,44
118	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MAXILARES [ESTUDIO IMPLANTOLOGIA]	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 556.300,00	$ 595.000,00	-6,50%	$ 575.650,00	$ 556.300,00	$ 575.324,69	$ 27.365,03	4,60%	$ 585.162,35	$ 575.324,69	$ 595.000,00	Promedio H/MV	$ 595.000,00
119	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1	$ 613.289,60	105,29	110,04	$ 640.957,24	$ 735.600,00	$ 782.000,00	-5,93%	$ 719.519,08	$ 735.600,00	$ 717.066,08	$ 99.732,29	15,56%	$ 749.533,04	$ 679.011,66	$ 711.478,62	Promedio H/MV	$ 711.478,62
120	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 694.400,00	$ 740.000,00	-6,16%	$ 717.200,00	$ 694.400,00	$ 716.837,50	$ 32.244,07	4,36%	$ 728.418,75	$ 716.837,50	$ 740.000,00	Promedio H/MV	$ 740.000,00
121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 694.400,00	$ 740.000,00	-6,16%	$ 717.200,00	$ 694.400,00	$ 716.837,50	$ 32.244,07	4,36%	$ 728.418,75	$ 716.837,50	$ 740.000,00	Promedio H/MV	$ 740.000,00
122	Toda tomografía con MEDIO DE CONTRASTE se le debe agregar al valor	SERVICIO	1	$ 0,00	105,29	110,04	$ 0,00	$ 250.000,00	$ 273.000,00	-8,42%	$ 261.500,00	$ 250.000,00	$ 261.247,01	$ 16.263,46	5,96%	$ 267.123,50	$ 261.247,01	$ 273.000,00	Promedio H/MV	$ 273.000,00

Con los datos consolidados el comité económico procede a realizar la proyección de precios de referencia.

PROYECCIÓN PRECIO REFERENCIA Y PRESUPUESTO ESTIMADO

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor unitario (incluido gravámenes cuando aplique) presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, promedio, desviación estándar, mínimo o menor valor y media geométrica.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Es importante aclarar que los servicios solicitados en este proceso se encuentran excluidos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por lo tanto los oferentes deben remitirse a lo enunciado en el artículo Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. Nota 1. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

> **ARTÍCULO 476. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA-.** <Artículo modificado por el artículo 11 de la Ley 2010 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continúación:
>
> 1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.

Nota - De igual forma se les recuerda a los oferentes que deben tener en cuenta su naturaleza jurídica y sus obligaciones tributarias a la hora de presentar su propuesta.

La proyección de precios se presenta a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO BASE	IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (CUANDO APLIQUE)
1	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1	$ 107.499,28	$ 0,00	$ 107.499,28
2	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SERVICIO	1	$ 87.590,34	$ 0,00	$ 87.590,34
3	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1	$ 89.444,17	$ 0,00	$ 89.444,17
4	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO	1	$ 84.892,48	$ 0,00	$ 84.892,48
5	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL - DECUBITO LATERAL - OBLICUAS O	SERVICIO	1	$ 87.000,00	$ 0,00	$ 87.000,00
6	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1	$ 169.992,25	$ 0,00	$ 169.992,25
7	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP - LATERAL)	SERVICIO	1	$ 71.682,73	$ 0,00	$ 71.682,73
8	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP - LATERAL Y ROTACION INTERNA)	SERVICIO	1	$ 65.000,00	$ 0,00	$ 65.000,00
9	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	1	$ 65.000,00	$ 0,00	$ 65.000,00
10	RADIOGRAFIA DE MANO	SERVICIO	1	$ 65.000,00	$ 0,00	$ 65.000,00
11	RADIOGRAFIA DE PIE (AP - LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	1	$ 57.867,88	$ 0,00	$ 57.867,88
12	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	1	$ 57.867,88	$ 0,00	$ 57.867,88
13	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP - LATERAL)	SERVICIO	1	$ 72.317,96	$ 0,00	$ 72.317,96
14	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP - LATERAL)	SERVICIO	1	$ 73.542,01	$ 0,00	$ 73.542,01
15	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1	$ 73.614,21	$ 0,00	$ 73.614,21

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO BASE	IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (CUANDO APLIQUE)
16	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	1	$ 70.483,58	$ 0,00	$ 70.483,58
17	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	1	$ 57.867,88	$ 0,00	$ 57.867,88
18	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1	$ 57.867,88	$ 0,00	$ 57.867,88
19	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO	1	$ 72.317,96	$ 0,00	$ 72.317,96
20	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	1	$ 72.317,96	$ 0,00	$ 72.317,96
21	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	1	$ 57.867,88	$ 0,00	$ 57.867,88
22	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	1	$ 72.317,96	$ 0,00	$ 72.317,96
23	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1	$ 72.317,96	$ 0,00	$ 72.317,96
24	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1	$ 73.640,99	$ 0,00	$ 73.640,99
25	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 80.000,00
26	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1	$ 79.461,31	$ 0,00	$ 79.461,31
27	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1	$ 72.317,96	$ 0,00	$ 72.317,96
28	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1	$ 72.317,96	$ 0,00	$ 72.317,96
29	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1	$ 92.000,00	$ 0,00	$ 92.000,00
30	RADIOGRAFIA D\|E MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	$ 100.000,00	$ 0,00	$ 100.000,00
31	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	1	$ 82.000,20	$ 0,00	$ 82.000,20
32	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	1	$ 72.775,11	$ 0,00	$ 72.775,11
33	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1	$ 72.317,96	$ 0,00	$ 72.317,96
34	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1	$ 72.119,53	$ 0,00	$ 72.119,53
35	UROGRAFIA INTRAVENOSA	SERVICIO	1	$ 205.000,00	$ 0,00	$ 205.000,00
36	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1	$ 91.007,40	$ 0,00	$ 91.007,40
37	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	SERVICIO	1	$ 90.000,00	$ 0,00	$ 90.000,00
38	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	SERVICIO	1	$ 163.726,32	$ 0,00	$ 163.726,32
39	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SERVICIO	1	$ 155.000,00	$ 0,00	$ 155.000,00
40	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS - TUNEL - OBLIC	SERVICIO	1	$ 157.258,11	$ 0,00	$ 157.258,11
41	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA)	SERVICIO	1	$ 125.000,00	$ 0,00	$ 125.000,00
42	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFIA Y ESC	SERVICIO	1	$ 265.000,00	$ 0,00	$ 265.000,00
43	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	1	$ 45.623,69	$ 0,00	$ 45.623,69
44	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA	SERVICIO	1	$ 125.000,00	$ 0,00	$ 125.000,00
45	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	SERVICIO	1	$ 265.000,00	$ 0,00	$ 265.000,00
46	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS - TUNEL - OBLIC	SERVICIO	1	$ 40.000,00	$ 0,00	$ 40.000,00
47	COMPARATIVAS DE LAS REGIONES ANTERIORES; AL VALOR DE LA REGION AGREGAR	SERVICIO	1	$ 41.000,00	$ 0,00	$ 41.000,00
48	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1	$ 240.000,00	$ 0,00	$ 240.000,00
49	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO	1	$ 198.000,00	$ 0,00	$ 198.000,00
50	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	$ 93.000,00	$ 0,00	$ 93.000,00
51	ECOGRAFIA PELVICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	$ 142.000,00	$ 0,00	$ 142.000,00
52	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	$ 142.000,00	$ 0,00	$ 142.000,00
53	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO - PANCREAS - VIAS BILIARES - RIÑONES - BA	SERVICIO	1	$ 208.000,00	$ 0,00	$ 208.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO BASE	IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (CUANDO APLIQUE)
54	ECOGRAFIA DE HIGADO - PANCREAS - VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	1	$ 135.000,00	$ 0,00	$ 135.000,00
55	ECOGRAFIA DE RIÑONES - BAZO - AORTA O ADRENALES	SERVICIO	1	$ 135.000,00	$ 0,00	$ 135.000,00
56	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO - PANCREAS - VESICULA - VIAS BILIARES - RIÑO	SERVICIO	1	$ 270.000,00	$ 0,00	$ 270.000,00
57	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL	SERVICIO	1	$ 140.000,00	$ 0,00	$ 140.000,00
58	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	$ 533.000,00	$ 0,00	$ 533.000,00
59	ECOGRAFIA DE PROSTATA	SERVICIO	1	$ 160.000,00	$ 0,00	$ 160.000,00
60	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES - VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1	$ 160.000,00	$ 0,00	$ 160.000,00
61	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 140.000,00	$ 0,00	$ 140.000,00
62	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 140.000,00	$ 0,00	$ 140.000,00
63	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 139.000,00	$ 0,00	$ 139.000,00
64	PERFIL BIOFISICO	SERVICIO	1	$ 140.000,00	$ 0,00	$ 140.000,00
65	ECOGRAFIA DE MAMA - CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 145.000,00	$ 0,00	$ 145.000,00
66	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1	$ 145.000,00	$ 0,00	$ 145.000,00
67	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1	$ 145.000,00	$ 0,00	$ 145.000,00
68	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1	$ 145.000,00	$ 0,00	$ 145.000,00
69	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	1	$ 65.000,00	$ 0,00	$ 65.000,00
70	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SERVICIO	1	$ 38.000,00	$ 0,00	$ 38.000,00
71	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	SERVICIO	1	$ 535.000,00	$ 0,00	$ 535.000,00
72	ECOGRAFIA TORAX	SERVICIO	1	$ 130.000,00	$ 0,00	$ 130.000,00
73	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	$ 533.000,00	$ 0,00	$ 533.000,00
74	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	$ 533.000,00	$ 0,00	$ 533.000,00
75	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	1	$ 533.000,00	$ 0,00	$ 533.000,00
76	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1	$ 533.000,00	$ 0,00	$ 533.000,00
77	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1	$ 533.000,00	$ 0,00	$ 533.000,00
78	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	$ 533.000,00	$ 0,00	$ 533.000,00
79	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	$ 533.000,00	$ 0,00	$ 533.000,00
80	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1	$ 533.000,00	$ 0,00	$ 533.000,00
81	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1	$ 533.000,00	$ 0,00	$ 533.000,00
82	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	$ 533.000,00	$ 0,00	$ 533.000,00
83	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	$ 533.000,00	$ 0,00	$ 533.000,00
84	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	SERVICIO	1	$ 533.000,00	$ 0,00	$ 533.000,00
85	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1	$ 533.000,00	$ 0,00	$ 533.000,00
86	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	SERVICIO	1	$ 533.000,00	$ 0,00	$ 533.000,00
87	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	$ 140.000,00	$ 0,00	$ 140.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO BASE	IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (CUANDO APLIQUE)
88	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION - FULGURACION O CRIOTERAPIA	SERVICIO	1	$ 70.000,00	$ 0,00	$ 70.000,00
89	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION - FULGURACION O CRIOTERAPIA	SERVICIO	1	$ 70.000,00	$ 0,00	$ 70.000,00
90	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBST	SERVICIO	1	$ 70.000,00	$ 0,00	$ 70.000,00
91	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL	SERVICIO	1	$ 72.000,00	$ 0,00	$ 72.000,00
92	ELECTROCAUTERIZACION DE CUELLO UTERINO (CERVIX)	SERVICIO	1	$ 125.000,00	$ 0,00	$ 125.000,00
93	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1	$ 89.000,00	$ 0,00	$ 89.000,00
94	COLPOSCOPIA MAS BIOPSIA + ESTUDIO HISTOPATOLOGICO: PAQUETE	SERVICIO	1	$ 489.000,00	$ 0,00	$ 489.000,00
95	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1	$ 510.241,05	$ 0,00	$ 510.241,05
96	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	SERVICIO	1	$ 553.069,55	$ 0,00	$ 553.069,55
97	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	1	$ 595.569,55	$ 0,00	$ 595.569,55
98	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO	1	$ 539.873,47	$ 0,00	$ 539.873,47
99	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1	$ 539.873,47	$ 0,00	$ 539.873,47
100	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	SERVICIO	1	$ 435.937,80	$ 0,00	$ 435.937,80
101	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO - LUMBAR	SERVICIO	1	$ 302.000,00	$ 0,00	$ 302.000,00
102	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO - LUMBAR	SERVICIO	1	$ 473.866,53	$ 0,00	$ 473.866,53
103	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	SERVICIO	1	$ 507.000,00	$ 0,00	$ 507.000,00
104	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARENAL	SERVICIO	1	$ 615.554,16	$ 0,00	$ 615.554,16
105	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE Y LARINGE	SERVICIO	1	$ 595.000,00	$ 0,00	$ 595.000,00
106	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO O LARINGE	SERVICIO	1	$ 505.000,00	$ 0,00	$ 505.000,00
107	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	SERVICIO	1	$ 539.873,47	$ 0,00	$ 539.873,47
108	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	SERVICIO	1	$ 512.338,15	$ 0,00	$ 512.338,15
109	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1	$ 579.317,89	$ 0,00	$ 579.317,89
110	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	1	$ 672.533,71	$ 0,00	$ 672.533,71
111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	1	$ 473.436,50	$ 0,00	$ 473.436,50
112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORS	SERVICIO	1	$ 186.000,00	$ 0,00	$ 186.000,00
113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD	SERVICIO	1	$ 201.461,37	$ 0,00	$ 201.461,37
114	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	$ 435.314,93	$ 0,00	$ 435.314,93
115	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	$ 435.314,93	$ 0,00	$ 435.314,93
116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO - PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	$ 539.873,47	$ 0,00	$ 539.873,47

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO BASE	IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (CUANDO APLIQUE)
117	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1	$ 557.992,44	$ 0,00	$ 557.992,44
118	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MAXILARES [ESTUDIO IMPLANTOLOGIA]	SERVICIO	1	$ 595.000,00	$ 0,00	$ 595.000,00
119	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1	$ 711.478,62	$ 0,00	$ 711.478,62
120	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]	SERVICIO	1	$ 740.000,00	$ 0,00	$ 740.000,00
121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	SERVICIO	1	$ 740.000,00	$ 0,00	$ 740.000,00
122	Toda tomografía con MEDIO DE CONTRASTE se le debe agregar al valor	SERVICIO	1	$ 273.000,00	$ 0,00	$ 273.000,00
TOTAL PRECIOS UNITARIOS						**$ 31.815.157,85**

El presupuesto a precios unitarios estimado es por la suma de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($31.815.157,85) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE.

NOTA 1: LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ DE FORMA TOTAL debiendo ofertar todos los ÍTEMS, siempre y cuando cumplan con las condiciones aquí establecidas, los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar los servicios exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia UNITARIO para cada uno de los ítems que componen el proceso, **so pena de quedar incurso en causal de rechazo**. El precio UNITARIO DE REFERENCIA es INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) para todos los servicios.

NOTA 2: La propuesta económica deberá diligenciase de acuerdo con la invitación pública establecido en la plataforma virtual del SECOP II (**numeral 3 – cuestionario**) en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:

El oferente deberá dar respuesta a las 2 preguntas de lista de precios que encontraran en el cuestionario antes mencionado.

- En la primera pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total del presupuesto asignado a la unidad (presupuesto oficial mediante CDP) de acuerdo con lo solicitado por la entidad, que para el presente proceso es de: **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00), INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE).**

- En la segunda pregunta, el oferente deberá relacionar el VALOR UNITARIO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS A OFERTAR, de acuerdo a lo solicitado por la entidad **de la lista de precios número 2.**

NOTA 3: Para la ejecución de la oferta resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del supervisor del contrato, quien debe basarse en los precios establecidos en el contrato, hasta agotar el presupuesto oficial mediante CDP. En el control que realiza el supervisor del contrato, debe fiscalizar los requerimientos teniendo en cuenta la asignación de cada uno de los rubros que amparan el proceso.

NOTA 4: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC YOPAL no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: La evaluación de las propuestas económicas se realizará sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es

responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto, lo anterior de conformidad a lo expuesto por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en su concepto C–059 de 2021.

NOTA 6: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)
(…)Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(…)
(…)En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (…)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación **G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"** elaborada por Colombia Compra.

De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

5.3 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

No se establecen cantidades, ya que las mismas se determinarán durante el plazo de ejecución del contrato, establecido en el presente estudio y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

7. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, ley 1955 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que se requiere contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN APOYO A LA GESTIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 18 DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** se convoca a interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019 las cuales regulan el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

"…*Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
(…)

Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
(…)

Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…"

8. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA: Los documentos que requieran ser complementados, o aclarados por cada uno de los oferentes, se publicarán en el primer informe de evaluación, y deberán allegarse dentro del término concebido por la entidad, el cual será publicado en el cronograma de la invitación. De no hacerlo dentro del término, el oferente estaría incurriendo en la causal V del numeral 3.1.2 causales de rechazo, contemplada en la invitación.

8.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

8.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Carta de presentación de la oferta. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

Adicionalmente, el oferente deberá indicar expresa e inequívocamente si su propuesta es presentada total o parcialmente, y deberá señalar específicamente para qué grupo, segmento o lote desea ofertar, o si lo hará para los dos.

8.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que

venza el plazo par a la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:
a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: En el caso de caso de las personas jurídicas de naturaleza pública, junto con la propuesta deben allegar el acto administrativo de creación de la entidad, el nombramiento del representante legal, junto con el acta de posesión, copia de la cédula de ciudadanía y autorización de la Junta Directiva para contratar, si aplica.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/ servicio o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o l e permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR O EN IDIOMA EXTRANJERO. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 Y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille).

SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL M.D.N EJÉRCITO NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES. EN NINGÚN CASO PODRÁ PRESENTARSE EL DOCUMENTO ORIGINAL DE APOSTILLAMIENTO CON FECHA POSTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO, SE CONSIDERA UNA CAUSAL DE RECHAZO

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En ningún caso podrá presentarse el documento original de apostille con fecha posterior al cierre del proceso, se considera una causal de rechazo.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art.898 del C de Co.
En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente solicitud de oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.
En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Propuestas conjuntas y/o Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento

consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, ESTE DEBERÁN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASÍ MISMO UNA CERTIFICACIÓN BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

8.1.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (LEY 190 DE 1.995/LEY 1474 DE 2011)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

8.1.4 FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

El Proponente deberá presentar el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el Representante Legal.

8.1.5 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

8.1.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, (tarjeta profesional y antecedentes de la

junta central de contadores) si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

a) **LAS PERSONAS JURÍDICAS** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el que se acredite que dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior..

 Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

 El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado Junta de Contadores).

b) **PERSONA JURÍDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA**: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

c) **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

d) **CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA NO EMPLEADORA** deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

e) **PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSIÓN. Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado

Por regla general, en los contratos (sin importar su duración) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte. Concepto Min protección Social 10240-139492 del 19 de mayo de 2011.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

CENAC YOPAL

Nota: ***en el evento de tratarse de persona natural o jurídica se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social vigente a la fecha del cierre.***

8.1.7 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA

En atención al artículo 1 de la ley 1238 del 2008, artículo 60 de la Ley 610 del 2000, los artículos 93 y 94 del Decreto Ley 0019 del 2012, Resolución No.5149 del 2000 y la Circular 005 del 25 de Febrero de 2008 de la Contraloría General de la Republica, El Comité Jurídico Evaluador verificará si el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica, dejando soporte de la consulta realizada.

8.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA

LA CENAC REGIONAL YOPAL realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado.

8.1.9 ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

8.1.10 CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional- CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

8.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.
La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
5. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es causal de rechazo. (Art. 5 Parágrafo) 3 Ley 1882 del 15 de enero de 2018).

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.
El proponente acepta que la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.
En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente Garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto Administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

La presente garantía deberá constituirse, a favor de **MINISTERIO DE DEFESA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR con NIT. 830.039.670-5**
NOTA 1: La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje equivalente al diez **por ciento (10%)** del valor de la oferta y **su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.** (**EN LA GARANTÍA DEBE EVIDENCIARSE QUE LA VIGENCIA SERA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO).**
Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de Conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del Derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional- CENAC YOPAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.
En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente Garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto Administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

NOTA 2: El Comité Jurídico evaluador constatará la veracidad del contenido de la Garantía de Seriedad de la oferta, en caso de que esta no se ajuste a la realidad no solo será causal de rechazo, sino que dicha circunstancia será puesta en conocimiento de la autoridad competente.

NOTA 3: Por tratarse de un proceso de monto agotable; en donde el valor del contrato corresponde al valor total asignado; la garantía corresponde al 10% del presupuesto total asignado; ya que, si se realiza sobre la oferta, no obedecería a la realidad teniendo en cuenta que el oferente ofrece el valor precio unitario.

8.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

8.1.13 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD E EL TRABAJO PARA PROVEEDORES DGSM

El oferente deberá diligenciar el formato "certificación de cumplimiento del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo para proveedores DIGSA V3", el cual deberá estar firmado por el proponente o su representante legal, y presentarlo con sus respectivos soportes.

8.1.14 FORMULARIO MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El cual deberá venir suscrita una certificación por el representante legal donde deje por escrito que no se encuentra en causales de inhabilidades e incompatibilidades.

8.1.15 LIBRETA MILITAR

La entidad corroborara y verificara el estado de la situación militar de los oferentes cuando aplique, por medio de la oficina de la jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: http://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

8.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y que, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

8.2.1. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes del servicio que ofrece, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el **FORMULARIO No. 3** "CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	UNSPSC (CCE)	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO		
2	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SERVICIO		
3	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO		
4	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO		
5	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL - DECUBITO LATERAL - OBLICUAS O	SERVICIO		
6	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO		
7	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP - LATERAL)	SERVICIO		
8	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP - LATERAL Y ROTACION INTERNA)	SERVICIO		
9	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO		
10	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE MANO	SERVICIO		
11	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE PIE (AP - LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO		

CENAC YOPAL

ÍTEM	UNSPSC (CCE)	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE	
12	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO			
13	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP - LATERAL)	SERVICIO			
14	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP - LATERAL)	SERVICIO			
15	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO			
16	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO			
17	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO			
18	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO			
19	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO			
20	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO			
21	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO			
22	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SERVICIO			
23	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO			
24	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO			
25	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO			
26	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO			
27	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO			
28	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO			
29	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO			
30	85121808	93196	RADIOGRAFIA D	E MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO		
31	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO			
32	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO			
33	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO			
34	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO			
35	85121808	93196	UROGRAFIA INTRAVENOSA	SERVICIO			
36	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO			
37	85121808	93196	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	SERVICIO			
38	85121808	93196	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	SERVICIO			
39	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SERVICIO			
40	85121808	93196	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS - TUNEL – OBLIC	SERVICIO			
41	85121808	93196	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA)	SERVICIO			
42	85121808	93196	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFIA Y ESC	SERVICIO			
43	85121808	93196	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO			
44	85121808	93196	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA	SERVICIO			
45	85121808	93196	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	SERVICIO			
46	85121808	93196	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS - TUNEL – OBLIC	SERVICIO			
47	85121808	93196	COMPARATIVAS DE LAS REGIONES ANTERIORES; AL VALOR DE LA REGION AGREGAR	SERVICIO			
48	85121808	93196	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO			
49	85121808	93196	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO			
50	85121808	93196	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO			
51	85121808	93196	ECOGRAFIA PELVICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO			
52	85121808	93196	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO			
53	85121808	93196	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO - PANCREAS - VIAS BILIARES - RIÑONES – BA	SERVICIO			
54	85121808	93196	ECOGRAFIA DE HIGADO - PANCREAS - VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO			
55	85121808	93196	ECOGRAFIA DE RIÑONES - BAZO - AORTA O ADRENALES	SERVICIO			
56	85121808	93196	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO - PANCREAS - VESICULA - VIAS BILIARES – RIÑO	SERVICIO			
57	85121808	93196	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL	SERVICIO			
58	85121808	93196	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO			
59	85121808	93196	ECOGRAFIA DE PROSTATA	SERVICIO			
60	85121808	93196	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES - VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO			
61	85121808	93196	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO			
62	85121808	93196	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO			
63	85121808	93196	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	SERVICIO			

COPIA CENACYOPAL

ÍTEM	UNSPSC (CCE)	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
64	85121808	93196	PERFIL BIOFISICO	SERVICIO		
65	85121808	93196	ECOGRAFIA DE MAMA - CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO		
66	85121808	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO		
67	85121808	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO		
68	85121808	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO		
69	85121808	93196	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO		
70	85121808	93196	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SERVICIO		
71	85121808	93196	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	SERVICIO		
72	85121808	93196	ECOGRAFIA TORAX	SERVICIO		
73	85121808	93196	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO		
74	85121808	93196	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO		
75	85121808	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO		
76	85121808	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO		
77	85121808	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO		
78	85121808	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO		
79	85121808	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO		
80	85121808	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO		
81	85121808	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO		
82	85121808	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO		
83	85121808	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO		
84	85121808	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	SERVICIO		
85	85121808	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO		
86	85121808	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	SERVICIO		
87	85121808	93196	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO		
88	85121808	93196	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION - FULGURACION O CRIOTERAPIA	SERVICIO		
89	85121808	93196	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION - FULGURACION O CRIOTERAPIA	SERVICIO		
90	85121808	93196	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBST	SERVICIO		
91	85121808	93196	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL	SERVICIO		
92	85121808	93196	ELECTROCAUTERIZACION DE CUELLO UTERINO (CERVIX)	SERVICIO		
93	85121808	93196	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO		
94	85121808	93196	COLPOSCOPIA MAS BIOPSIA + ESTUDIO HISTOPATOLOGICO: PAQUETE	SERVICIO		
95	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO		
96	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	SERVICIO		
97	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO		
98	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO		
99	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO		
100	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	SERVICIO		
101	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO – LUMBAR	SERVICIO		
102	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO – LUMBAR	SERVICIO		
103	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	SERVICIO		
104	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARENAL	SERVICIO		
105	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE Y LARINGE	SERVICIO		
106	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO O LARINGE	SERVICIO		
107	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	SERVICIO		
108	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	SERVICIO		
109	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO		
110	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO		
111	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO		

CENACYOPAL

ÍTEM	UNSPSC (CCE)	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
112	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORS	SERVICIO		
113	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD	SERVICIO		
114	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO		
115	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO		
116	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO - PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO		
117	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO		
118	85121808	93196	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MAXILARES [ESTUDIO IMPLANTOLOGIA]	SERVICIO		
119	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO		
120	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]	SERVICIO		
121	85121808	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	SERVICIO		
122	85121808	93196	Toda tomografía con MEDIO DE CONTRASTE se le debe agregar al valor	SERVICIO		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

AQUELLOS SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CSSMP, EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, Y QUE MEDIANTE POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA) SE AUTORICEN, SE PODRÁ PRESTAR CON CARGO AL CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTARSE COTIZACIÓN CUYO VALOR NO PODRÁ EXCEDER LOS PRECIOS DEL MERCADO, LOS CUALES SE DETERMINARAN MEDIANTE SOLICITUD DE COTIZACIONES EN OTRA ENTIDAD PRESTADORA, EL CONTRATISTA DEBERÁ SUJETARSE.

8.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

El oferente debe certificar el cumplimiento de la experiencia habilitante requerida, para tal efecto diligenciará el FORMULARIO No. 2 de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo
- No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

- Que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios de imágenes diagnosticas de acuerdo al objeto y aspectos técnicos del presente proceso.
- La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial.
- La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán demostrar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo

CENACYOPAL

directamente la responsabilidad por los mismos, adicionalmente se requiere que cada uno de sus integrantes acredite un porcentaje de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No.2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Acreditar mediante certificaciones de contratos y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:
Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
d) Año celebración del contrato.
e) Valor del contrato.
f) Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
g) La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
h) La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

CAPACIDAD INSTALADA

El oferente debe certificar que garantiza la capacidad instalada en el Municipio de Arauca Departamento de Arauca, para prestar el servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. Dicho documento venir firmado por el representante legal de la empresa en mención.
La infraestructura debe contar con los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto.

IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano el oferente debe certificar que el personal técnico, profesional y especialista que prestara cada uno de los servicios solicitados, cuenta con la idoneidad laboral, para esto se debe anexar hoja de vida, copia del Diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la Tarjeta Profesional, certificado

RETHUS, certificado de radio protección (personal que lo requiera según su labor),copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, y certificar la experiencia del talento humano (mínimo 2 años de experiencia). En todo caso el oferente debe cumplir con el Decreto 3030 de 2014 y garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD

Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad que son prestadores vigentes.

CONSTANCIA DE AUTO EVALUACIÓN

Se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la Resolución 2003 de 2014.

PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL

El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que se prestados).

PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO

Se debe aportar el portafolio de servicios actualizado con sus respectivos códigos CUPS, basados en la Resolución 5158 de 2018, de acuerdo a la plataforma del SECOP II.

8.2.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la prestación del servicio.
b) Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

- Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.
- Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.
- Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.

- Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.
- Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.
- Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de cinco (5) días hábiles contados a partir de la toma del examen. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal. Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de cinco (5) días hábiles contados a partir de la toma del examen. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

8.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

8.3.1 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT.

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado. La omisión de este documento será subsanable y la CENAC YOPAL lo requerirá por una vez, si no se aporta será causal de rechazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

8.3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad financiera respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

8.3.3 FORMULARIO No.7 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El oferente deberá diligenciar y entregar con su oferta el Formulario No. 7 "Datos Básicos Beneficiario en Cuenta" cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera –SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

8.3.5 VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar la pregunta **"VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA"** en la plataforma SECOP II, a través de la cual se determinará el costo total de los servicios a proveer, sobre esta se revisarán los valores ofertados por el proponente y se analizarán para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso la CENAC REGIONAL YOPAL realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

EVALUACION DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (OFERTA ECONÓMICA)

Para el efecto se tomará la información consignada en el **(numeral 3 – cuestionario) en la plataforma virtual del SECOP II** en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:

- En la primera pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total del presupuesto (presupuesto oficial mediante CDP) de acuerdo con lo solicitado por la entidad, que para el presente proceso es de: **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.0000,00), EXCLUIDO IVA.**
- En la segunda pregunta, el oferente deberá relacionar el VALOR UNITARIO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS A OFERTAR, de acuerdo a lo solicitado por la entidad **de la lista de precios número 2.**

Se revisarán las operaciones aritméticas presentadas por el oferente en la pregunta lista de precios diseñada en el cuestionario del pliego electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
El comité económico evaluador revisara las operaciones presentadas en la OFERTA ECONÓMICA – LISTA DE PRECIOS dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, verificando cantidades y precios, los cuales deben responder a lo solicitado.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL realizara las correcciones necesarias y serán informadas en su respectivo informe de evaluación.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 4 y 6: La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía". El comité económico evaluador consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Nota: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para tal efecto, se tomará la información consignada en la PROPUESTA ECONÓMICA presentada en su oferta. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

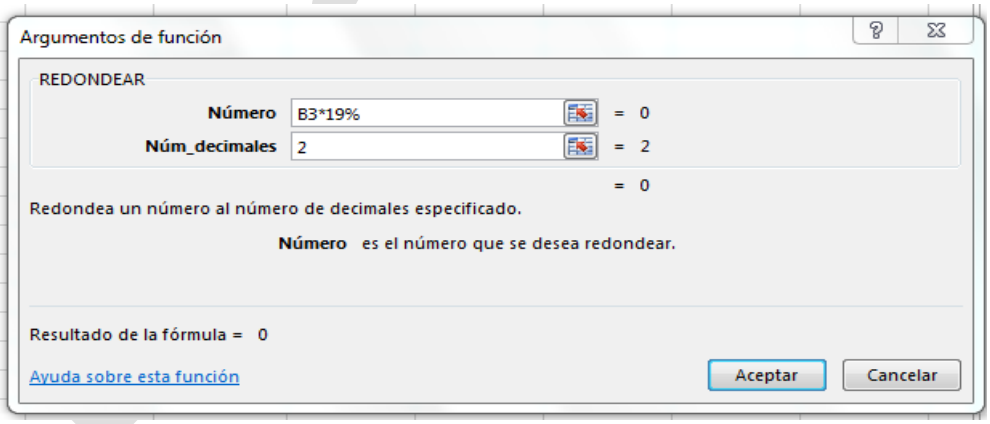
Se revisarán las operaciones realizadas por la proponente consignada en el numeral 3 **– cuestionario** "VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA" del SECOP II Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC-YOPAL realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENAC-YOPAL podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores **inmodificables** el valor unitario ofertado del bien y/o servicio consignada en el numeral 3 **– cuestionario** "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA" del SECOP II. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen el presupuesto oficial establecido para el proceso.

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

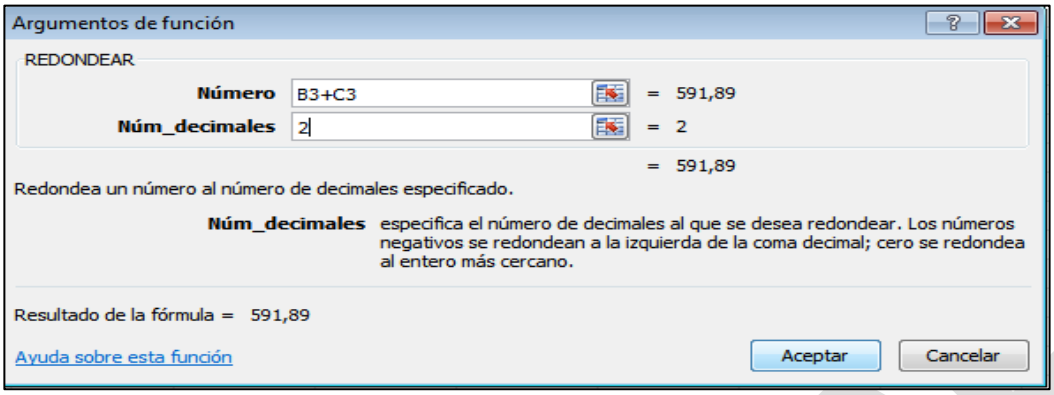
(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).



Nota: <u>POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DILIGENCIAR LA PREGUNTA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE</u>.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá allegar la propuesta económica acorde a los criterios exigidos en el SECOP II.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto, lo anterior de conformidad a lo expuesto por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en su concepto C–059 de 2021.

Lo anterior en concordancia con lo establecido por **Colombia Compra Eficiente**: Concepto expedido en respuesta a la consulta # P20210128000670 que en lo pertinente dice: "En los procesos de convocatoria pública (sic) de contratación se debe realizar alguna diferencia entre los oferentes cuando se dé el caso que existen responsables de IVA y no responsables de IVA, lo anterior porque esa Agencia había emitido varios conceptos diciendo que se debía evaluar en condiciones de igualdad y por tanto debía considerarse el valor de la oferta antes de IVA, al parecer la postura de la entidad cambio según las respuestas que están dando algunas entidades citando unos conceptos emitidos por ustedes, no obstante, no ha sido posible acceder a ellos, por lo que solicito me aclaren como sería una evaluación objetiva en igualdad de condiciones y cual (sic) es la postura actual de la Agencia y el soporte normativo que incidió en la variación de su postura."

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato ente el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo

CENACYOPAL

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

9.1. RIESGOS JURÍDICO

Nº		1		2	3
CLASE		GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIEGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de entidad como en el caso de acatamiento a normas expedidas por causa de la urgencia sanitaria generada por la **pandemia del Coronavirus COVID-19** o cualquier otro y el mantenimiento del orden público. y/o cuando sea solicitado por parte del contratista, se le notificará a este el acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas o las razones expuestas por el Contratista, así como la fecha de reanudación de este
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		1	3	1	8
IMPACTO		1	4	3	6
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	Seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	3	1	4
	IMPACTO	1	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN- EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

9.2 RIESGOS ECONÓMICOS

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN LA MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ESTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	1	3	3
IMPACTO		4	5	1	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	2	7	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES

Nº		1	2	3	4	5
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¡CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

9.3. RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Recursos humanos y/o Equipos técnicos inadecuados o insuficientes. Falta de planeación, recurso económico para la ejecución de las actividades de mantenimiento.	Incumplimiento del plazo y obligación contractual por parte del contratista. Podría ocurrir por el factor del tiempo (temporada de lluvia), escases de material solicitado en las especificaciones técnicas, mala calidad de los elementos y/o materiales instalados	Propuesta del contratista por precios artificialmente bajos. El proponente establece precios por fuera del mercado que afectan intencionalmente y de mala fe, el valor del contrato
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento parcial del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	4	4
IMPACTO		5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	8	8
CATEGORÍA		Riesgo Extremo	Riesgo extremo	Riesgo extremo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El contratista debe contar con personal idóneo y capacitado para la prestación del servicio	El contratista debe contar con un planeamiento en la línea base del tiempo y certificar la calidad de los materiales a instalar	Verificar propuesta del contratista y verificarlos con el estudio de mercado según las especificaciones técnicas exigidas
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	3	3	4
	IMPACTO	4	4	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	7	7
	CATEGORÍA	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO

¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor		Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PLANEACIÓN – EJECUCIÓN		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN – EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Con el cierre del proceso y acta de entrega a satisfacción		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	SEMANAL	MENSUAL	MENSUAL

10. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del artículo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.
En el presente proceso deberá prestar garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, amparando los siguientes riesgos:

- ✓ **Garantía de Seriedad de la Oferta:** El oferente deberá presentar junto con su oferta póliza de seriedad de su oferta Artículo 2.2.1.2.3.1.9 decreto 1082/2015.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Deberá constituirse por el valor del 10% de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9.del Decreto 1082 de 2015. (**Debe anexarse junto con la propuesta).**	**X**	

- ✓ **Póliza de garantía única:** El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, una vez entregada la copia del contrato perfeccionado, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes

amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	X	
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más	X	
CALIDAD DEL BIEN	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	X	
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	La cuantía de la Garantía será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Por el plazo de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato.	X	

Nota: Para la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual la misma deberá indicar expresamente lo siguiente:

1. En la garantía deberá constar expresamente que se amparan los daños y perjuicios que se causen en ejecución del contrato relacionado con el área de salud.
2. Para efectos del cumplimiento de esta obligación contractual el contratista podrá: a) Póliza Global: Solicitar ante la Aseguradora que le expidió su póliza global una modificación de la garantía en la que se incluya al EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR como beneficiario del amparo, que se indique que se trata del cubrimiento de daños y perjuicios causados como consecuencia de la ejecución del contrato (indicando No. del mismo y objeto contractual), y que de la suma total asegurada en la póliza global, 200 SMLMV corresponden al cubrimiento para ese específico contrato. b) Nuevas garantías: Adquirir una nueva póliza exclusiva para el contrato que se celebra, con la cobertura y vigencia exigida.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL – SANIDAD MILITAR y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL –CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENACYOPAL – SANIDAD MILITAR, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

11. CONDICIONES DEL CONTRATO

11.1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN APOYO A LA GESTIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 18 DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

11.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

A partir del perfeccionamiento del contrato con fecha limite 15 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto oficial.

NOTA: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

11.3. PERFECCIONAMIENTO

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes.

11.4. EJECUCIÓN:

Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal.

11.5. LEGALIZACIÓN:

Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso.

11.6. LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Serán las instalaciones ofrecidas por el oferente y ubicadas en la Ciudad de Arauca Departamento de Arauca.

CENAC YOPAL

11.7. VALOR

El valor del contrato resultante del presente proceso será el establecido en el documento de aceptación de la oferta.

11.8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL Se compromete a cancelar el valor del contrato resultante en **PAGOS PARCIALES MENSUALES** correspondiente al presupuesto afectado en la vigencia 2021, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación causada de los bienes y/o servicios contratados durante la ejecución, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) Recibido a satisfacción de los servicios y/o elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.
2) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
3) Factura y/o cuenta de cobro, si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, en los casos que aplique.
4) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5) Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación (cuando aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013, y el decreto 014 de fecha 9 de enero de 2014)
6) En el evento de prórroga en la entrega de bienes o servicios objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto

para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. De acuerdo con la circular Externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito público.

11.9. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

11.10. MONEDA DEL CONTRATO

Pesos Colombianos.

11.11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Yopal, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la invitación pública y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras, mediante resolución 6302 de 2014.
6. Verificar la calidad de los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:

Obligaciones generales:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
2. Dar cumplimiento a las normas de seguridad durante la ejecución del contrato.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.

CENACYOPAL

4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del contrato, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
6. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
7. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
8. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando la certificación bancaria correspondiente.
9. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CONTRATANTE, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
12. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES TÉCNICAMENTE

Obligaciones específicas / especiales

1. Se debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendar a los usuarios a realizar actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato.

2. Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.

3. Deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.

4. El oferente se compromete a mantener informado mensualmente a ESM 4025 ARAUCA, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 80%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.

5. Se debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de estos profesionales debe ser debidamente notificado, en todo caso debe ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad.

6. Se debe certificar la Información estadística que le requiera La Dirección de Sanidad o el establecimiento de Sanidad Militar.

7. Tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de Atención al Usuario.

8. Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:

- Carnet y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición.
- Documento de identidad original.
- Orden de servicio autorizada vigencia 1 mes suscrita por el ordenador del gasto y del Subdirector de ESM
- Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.

9. El Contratista deberá radicar la facturación mensualmente generada de los servicios médicos prestados a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM dentro del mismo mes, en la carrera 29 N° 18-15 local 122, centro comercial el HOBO en la Ciudad de YOPAL –CASANARE.

10. Presentación de los RIPS, en el momento de la radicación de la facturación.

11. El contratista deberá presentar factura individual por paciente, con dos copias y los siguientes documentos: Autorización del ESM con sus respectivas firmas, Fotocopia del Documento de identidad(cedula, Tarjeta de identidad y/o registro Civil), Fotocopia del Carnet del servicios médicos del usuario o beneficiario y/o para los soldados(bachilleres, Regulares y Campesinos), Certificación firmada por el jefe de personal de la Unidad y con respectiva validación de derechos en el Subsistema de Salud de las FFMM.

12. El Contratista se compromete a diligenciar el "Formato de concepto medico en hoja de seguridad "de Medicina Laboral del Ejercito Nacional, según solicitud y previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.

13. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

14. El contratista deberá garantizar el servicio a los usuarios del subsistema de salud, en un tiempo no mayor de ocho (8) días calendario contados a partir de la solicitud del servicio tanto para la asignación de citas como para la práctica de exámenes, y la entrega de resultados con sus respectivas lecturas, cuando aplique, en un lapso no mayor a cuatro (4) días.

CENAC YOPAL

15. El contratista deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio de Salud y protección Social.

16. El contratista debe garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos, adecuados para la atención oportuna de los usuarios basados en el plan de mantenimiento y su implementación para la vigencia 2021 con lo cual se deberá acreditar que los mismos se encuentran al día en revisión, mantenimiento y/o calibración, según sea el caso.

17. El contratista deberá certificar sobre la disponibilidad y disposición de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información para resolver cualquier inquietud e informar novedades, etc., el cual debe venir firmado por el representante legal de la empresa en mención.

11.12. SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad realiza la siguiente designación:

GRADO Y NOMBRE	CARGO
CS ANDRÉS FELIPE ORDOÑEZ VALENCIA	TALENTO HUMANO ESM BASPC 18

12. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

13. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

1) Certificado de disponibilidad presupuestal
2) Solicitud de cotizaciones
3) Cotizaciones
4) Aval de las cotizaciones

MY. DIEGO ALEJANDRO MONROY HERNÁNDEZ
Director ESM BASPC 16
Gerente del Proyecto

SV. JOSÉ ALEJANDRO VARGAS LÓPEZ
SOPE ESM BASPC 18
Comité Técnico Estructurador

Km 7 Vía Marginal De La Selva – Yopal Casanare
Correo electrónico - cenacyop@buzonejercito.mil.co

CENACYOPAL

PS. HUGO ALBERTO RIVEROS OSORIO
Comité Económico Estructurador

PS. DIANA PAOLA GONZALEZ
Comité Jurídico Estructurador

CENAC YOPAL